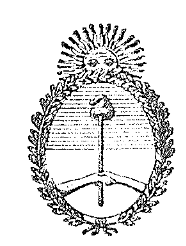


BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Año LXXVI — Buenos Aires, miércoles 26 de junio de 1968 — Nº 21.464

JUDICIALES

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

CONSTRUCTORA GALANTE

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Cimercial de Registro, doctor Jean Christias Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 2.032. — Primer testimonio. Escritura número: Ochocientos cincuenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de junio de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, escribano público autorizante, comparece: don Arnaldo Isaac Galante, casado, domiciliado legalmente en la calle Carabobo ochenta y uno, primer piso, departamento "E" de esta ciudad, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento en el carácter de presidente del directorio de la sociedad que gira en esta plaza, bajo la denominación de "CONSTRUCTORA GALANTE, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", acreditando su personería con los siguientes instrumentos: a) Con el acta constitutiva de la sociedad y la protocolización de sus estatutos efectuada ante mí, al folio ciento cincuenta, el dieciocho de enero de año mil novecientos sesenta y siete, de este registro a mi cargo; y que en el pertinente testimonio se inscribiera en el Registro Público de Comercio de esta Capital Federal, el primero de marzo del mismo año, bajo el número doscientos setenta y uno, folio trescientos noventa y ocho, libro sesenta y uno, tomo A, de estatutos nacionales; b) Con el acta de asamblea número dos, de fecha dos de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, obrante a fojas tres a seis inclusive, del libro de actas de asambleas número uno, rubricado el treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y siete, al número 04116; y, c) Con el acta de directorio de fecha cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, obrante a fojas diecinueve y veinte, del libro de reuniones de directorio número uno, rubricado con igual fecha que el anterior, al número 04115: los instrumentos citados en los incisos b) y c), se hallan transcriptos íntegramente y agregados en fotocopia certificada respectivamente, al folio ochocientos ochenta y uno, protocolo corriente de este registro a mi cargo. — Y el compareciente, en el carácter expresado, expone: Que viene por la presente a elevar a escritura pública, la modificación de estatutos de dicha sociedad, a cuyos efectos me exhibe el expediente número 22.839 de la Inspección General de Justicia, del cual transcribo las actuaciones obrantes a fojas treinta y dos a treinta y tres: treinta y cuatro y treinta y cuatro vuelta; treinta y siete y treinta y siete vuelta; y la resolución del Ministerio de Educación y Justicia de fojas cincuenta y nueve, lo que transcripto textualmente y en su orden es del siguiente tenor: — "Acta Nº 2: En la ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, reunidos en asamblea general ordinaria en el local de la calle Carabobo Nº 81, los accionistas que figuran en el Registro de Asistencia a asamblea, folio 4, sin la presencia del señor Inspector de Justicia. — Siendo las 10.30 horas el señor presidente procedió a abrir el acto, manifestando que de acuerdo con lo establecido con el Código de Comercio, con la debida anticipación se ha distribuido a los accionistas la documentación a considerar en esta asamblea, quedando los libros y demás elementos a disposición de los interesados. En atención a que ningún accionista formulara objeciones a la constitución del acto, el señor presidente declaró constituida a la asamblea y puso a consideración el primer punto del orden del día que indica: — "Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio económico cerrado el día 30 de setiembre de 1967, distribución de utilidades y fijación de las remuneraciones del directorio y síndico". — De inmediato cedida la palabra al Sr. Pío Cordero Almaraz, éste propone se omita la lectura de los documentos por ser del conocimiento de todos los accionistas; que los mismos sean aprobados y que no se transcriban en el acta de esta asamblea por encontrarse ya insertos en los libros respectivos, todo lo cual fue aprobado por unanimidad de votos, con abstención de los correspondientes al directorio. A conciones sobre el mismo, leyando a consideración el segundo punto del orden del día que dice: "Reforma de estatutos (aumentos del capital y uso de firma)", y luego de formular diversas manifestaciones sobre el mismo, levantando a continuación la nueva redacción del artículo quinto en la siguiente forma: (se acompaña por separado). Luego de un cambio de ideas la proporción es aprobada por unanimidad. A continuación lleva a la asamblea la proposición del directorio modificando el artículo noveno de la siguiente manera: (se acompaña por separado). — Puesto a votación la nueva redacción es aprobada por unanimidad. De inmediato el señor presidente somete a consideración de la asamblea el tercer punto del orden del día, que dice: "Ratificación de la última emisión de capital aprobada por la asamblea general extraordinaria del 29 de abril de 1967". — El señor presidente explicó que debido a una omisión involuntaria incurrida en oportunidad de transcribir el acta de la asamblea general extraordinaria realizada en la fecha antes mencionada no se puntualizó el tipo de acciones emitidas de las series números once a cincuenta inclusive. — Por unanimidad de votos se resolvió ratificar el aumento del capital autorizado hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional (m$n. 50.000.000) emitiéndose a tal efecto las series números once a cincuenta inclusive, de acciones ordinarias al portador de cinco (5) votos por acción, de un millón de pesos por cada serie. Acto seguido, el señor presidente puso a consideración el cuarto punto del orden del día, que dice: — Elección del nuevo directorio y síndicos". — La accionista Cecilia Wolowski pide la palabra formulando moción en el sentido que se nombrasen a los candidatos de una lista que lee a continuación, que resulta la única lista presentada. — Sometida a votación dicha lista es aprobada por unanimidad, quedando designados para Directores Titulares los señores Arnaldo Isaac Galante, Pío Cordero Almaraz y Dora Galante de Solomianski; Directores suplentes, los señores Manuel Wajsberg; Víctor Rodolfo Di Capua y Carlos Alemanno; Síndico Titular al señor Rodolfo José Pérez Raffo y Síndico Suplente al señor Jacobo Schijman. — Finalmente el señor Presidente pasó al quinto punto del orden del día que dice: "Designación de dos accionistas para la firma del acta", a proposición del accionista Carlos Alemanno, se aprueba por unanimidad que los accionistas Haron Azar y Manuel Wajsberg aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la Asamblea siendo las 13,15 horas. — Fdo.: Haron Azar — Manuel Wajsberg — Arnaldo I. Galante. — Hay un sello que dice: Constructora Galante S.A.C.I.F.I. Arnaldo Isaac Galante, Presidente. — Hay una firma". — "Artículo quinto: "El Capital Autorizado se fija en Doscientos Millones de pesos moneda nacional (m$n. 200.000.000) representado por acciones de cien pesos moneda nacional, valor nominal cada una y dividido en doscientas series iguales". — Artículo Noveno: "El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial, conforme a los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles; solicitar toda clase de préstamos y operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privados, creados o a crearse; otorgar poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente y extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente, a una o más personas físicas o jurídicas. — La representación legal que le corresponde, será ejercida por el presidente y el vicepresidente, quienes tendrán el uso de la firma así indicada, obligará a la sociedad y será suficiente para iniciar querellas y demandas, en cualquir fuero o jurisdicción, sea judicial o administrativa. — Al solo efecto de la absolución de posiciones en juicio, cualquier miembro del Directorio podrá investir la calidad de presidente de la sociedad. — El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros, tareas especiales relacionadas con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la Asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los mienbros del Directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije, lo será por la Asamblea o por el Directorio "ad referendum" de aquélla. — Hay un sello que dice: Constructora Galante S.A.C.I.F.I.. — Arnaldo Isaac Galante, Presidente. — Hay una firma". — "Asamblea General Ordinaria del 2 de diciembre de 1967. — Inspección General de Justicia, Folio 37. Número de Orden. — Fecha, año 1967. Día. Mes. — Accionista (Nombre completo y Apellido). — Representante (Nombre completo y Apellido) - Cantidad de Acciones o Certificados. - Ordinarias 5 votos. - Número de los Títulos, Acciones o Certificados. - Capital $ - Cantidad de votos. — Décimo (Art. 350, C. C. Dos décimos de los presentes). — Firmas. 1|27 Nov. Arnaldo Isaac Galante, 10.000. — 1.000.000 — 50.000. — 50.000. — A. I. Galante. — 2. 27 Nov. Dora Galante de Solomianski, 15.000 — 1.500.000 — 75.000 — 75.000. — Dora G. de Solomianski. — 3. 27 Nov. Teresa Cassan de Galante, 19.000 — 1.900.000 — 95.000 — 95.000. — Teresa C. de Galante. — 4. 27 Nov. Haron Azar, 9.500 — 950.000 — 47.500 — 47.500. — Aron Hazar. — 5. 27 Nov. Faivel Solomianski, 5.000 — 500.000 — 25.000 — 25.000. — F. Solomianski. — 6. 27 Nov. Pío Cordero Almaraz, 44.500 — 4.450.000 — 222.500 — 222.500 — Pío Cordero Almaraz. — 7. 27 Nov. Abraham Cassan, 3.250 325.000 — 16.250 — 16.250. — A. Cassan. — 8. 27 Nov. Manuel Wajsberg, 3.250 — 325.000 — 16.250 — 16.250. — M. Wajsberg. — 9. 27 Nov. Víctor Rodolfo Di Capua, 3.250 — 325.000 — 16.250 — 16.250. — V. R. Di Capua. — 10. 27 Nov. Carlos Alemanno, 3.250 — 325.000 — 16.250 — 16.250. — C. Alemanno. — 11. 27 Nov. Jacobo Wajsberg, 5.000 — 500.000 — 25.000 — 25.000 — J. Wajsberg. — 12. 27 Nov. Hersz Rybsk, 5.000 — 500.000 — 25.000 — 25.000. — Hersz Rybak. — 13. 27 Nov. Cecilia Woloski, 1.000. — 100.000 — 5.000 — 5.000. — C. Woloski. — 14. 27 Nov. Perla Wajsberg, 2.000 — 200.000 — 10.000 — 10.000. Perla Wajsberg. — 15. 27 Nov. Gurín S.C.A. Jacobo Schijman. — 60.000. — 6.000.000. — 250.000. — 250.000. — — Jacobo Schijman. - 16. 27 Nov. Cayetano Galatti, 17.000 — 1.700.000 — 85.000 — 85.000. — C. Galatti. — 17. 27 Nov. Jenny Sternberg, 30.000 — 3.000.000 — 150.000 — 150.000. — J. Sternberg. — Asamblea General Ordinaria del 2 de diciembre de 1967. — Número de orden. — Fecha, año 19.— Día — Mes. — Accionista (Nombre completo y apellido). — Representante (Nombre completo y apellido). — Cantidad de acciones o certificados. — Ordinarias 5 votos. — Número de los títulos, acciones o certificados. — Capital $. — Cantidad de votos. — Décimo (Art. 350 C. C.) Dos décimos de los presentes. — Firmas. — 18. 27 Nov. Siegfried Schreiner, 33.000 — 3.300.000 — 165.000 — 165.000. — S. Schreiner, 269.000 — 26.900.000 — 1.295.000 — 1.295.000. — El día 28 de noviembre de 1967, siendo las diez y ocho horas, se procede a cerrar este Registro con la presencia de diez y ocho (18) accionistas que representan un capital de m$n. 26.900.000 (veintiséis millones novecientos mil pesos moneda nacional). — Fdo.: A. I. Galante. — Hay un sello: Constructora Galante S. A. C. I. F. I. — Arnaldo Isaac Galante. Presidente. — Hay una firma — El día 2 de diciembre de 1967, concurren diez y ocho (18) accionistas que representan el capital arriba citado, con derecho a 1.295.000. (Un millón doscientos noventa y cinco mil votos). — Concurren 17 (diez y siete) accionistas por sí y uno (1) por representación. — Fdo.: Haron Azar. — W. Wajsberg. — A. I. Galante. — Hay un sello: Constructora Galante S A. C. I. F. I. Arnaldo Isaac Galante, Presidente. — Hay una firma". — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. — 59 — Buenos Aires, 24 May. 1968. — Expte. N. 22.839. — Visto lo solicitado y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. El Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas treinta y cuatro y vuelta (34 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Constructora Galante, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", por la Asamblea celebrada el 2 de diciembre de 1967. — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. — Hay una firma. — Conrado Etchebarne (h). Secretario de Estado de Justicia. Resolución I. G. J. Nº 0982". — Es copia feil, doy fe. — En consecuencia, al modificarse el referido Estatuto Social, sus artículos quinto y noveno, quedan redactados de la siguiente forma: "Artículo Quinto: El capital autorizado se fija en Doscientos millones de pesos moneda nacional (m$n. 200.000.000) representado por acciones de cien pesos moneda nacional, valor nominal cada una y dividido en doscientas series iguales". — "Artículo Noveno: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial, conforme a los artículo 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles; solicitar toda clase de préstamos y operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privados, creados o a crearse; otorgar los poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente y extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas físicas o jurídicas. La representación legal que le corresponde, será ejercida por el presidente y el vicepresidente, quienes tendrán el uso de la firma social en forma indistinta. — El uso de la firma social así indicado, obligará a la sociedad y será suficiente para iniciar querellas y demandas, en cualquier fuero o jurisdicción, sea judicial o administrativa. — Al solo efecto de la absolución de posiciones en juicio, cualquier miembro del Directorio podrá revestir la calidad de presidente de la sociedad. — El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros, tareas especiales relacionadas con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la Asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la Asamblea o por el Directorio "ad referen-



dum" de aquélla. — Impuesto el compareciente de los términos de la presente escritura, manifiesta aceptarla en el carácter que concurre; solicitándome expida testimonio de la presente a los efectos de su anotación en el Registro Público de Comercio. — Previa lectura, firma por ante mí, doy fe. A. I. Galante. — Hay un sello. — Ante mí: Fco. J. Oliver. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio dos mil treinta y dos del Registro doscientos cuarenta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en seis sellos notariales numerados correlativamente desde el nueve millones trescientos sesenta y seis mil ochenta y dos al presente inclusive que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Francisco J. Oliver (Escribano Público).

Buenos Aires, junio 19 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 17.800 e.26|6 Nº 10.876 v.26|6|68

S. E. D. A.

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 3312. — Primer Testimonio. — Escritura número dos mil doscientos treinta y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a cuatro de setiembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante comparecen los señores José Roizemberg, argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones seiscientos dos mil setecientos cuarenta, domiciliado en Bolivia mil trescientos treinta y dos, Capital; don Julio Héctor García Della Costa, argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones quinientos sesenta y tres mil doscientos setenta y tres, domiciliado en Olazábal doscientos ochenta y nueve, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Gregorio Levin, ruso, casado, industrial, con cédula de identidad de la Policía Federal cuatro millones trescientos setenta y cinco mil setecientos dieciséis, domiciliado en Montevideo sesenta y seis de esta Capital; don Martín Spira, argentino, casado, farmacéutico, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones seiscientos dieciséis mil ciento treinta y uno, domiciliado en San Martín mil ciento veintinueve de esta Capital; don José Blutstein, argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones novecientos ochenta y tres mil setecientos ochenta y nueve, domiciliado en Alvarez Jonte tres mil setecientos treinta de esta Capital: doña Berta Yarmolinsky de Levin, argentina, casada, ama de casa, con cédula de identidad de la Policía Federal tres millones cuatrocientos tres mil ciento dieciocho, domiciliada en Ambrosetti quinientos cincuenta y uno de esta Capital; doña Dora Teplitzky de Levin, argentina, casada, ama de casa, con cédula de identidad de la Policía Federal seis millones doscientos sesenta y cinco mil cuarenta y dos, domiciliada en Montevideo sesenta y seis de esta Capital: don Horacio Pedro Fargosi, argentino, casado, abogado, con libreta de enrolamiento cuatro millones veintisiete mil seiscientos treinta y cinco, domiciliado en Tucumán mil cuatrocientos treinta y ocho, quinto piso, oficina quinientos dos de esta Capital; don Alberto Mario Lezcano, argentino, soltero, abogado, libreta de enrolamiento un millón seiscientos sesenta y siete mil ochocientos ochenta y siete, domiciliado en Tucumán mil cuatrocientos treinta y ocho, quinto piso, oficina quinientos dos, de esta Capital: y don Carlos Alberto Incotante, argentino, casado, abogado, con cédula de identidad de la Policía Federal tres millones novecientos cincuenta y cinco mil quince, domiciliado en Tucumán mil cuatrocientos treinta y ocho, quinto piso, oficina quinientos dos de esta capital, todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que con fecha treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y siete, resolvieron constituir una sociedad anónima, bajo la denominación de "S. E. D. A." Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, la que luego de los trámites de estilo fue autorizada para funcionar como tal por resolución número cinco mil ciento setenta y siete, de fecha doce de julio de mil novecientos sesenta y siete, de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Que por lo tanto, vienen por este acto a dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, solicitando la protocolización de las actuaciones acumuladas en el expediente número veinticuatro mil doscientos noventa y siete, que tengo a la vista y del que surge lo siguiente: "Acta de constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 31 días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores José Roizemberg, Julio Héctor García Della Costa, Gregorio Levin, Martín Spira, José Blutstein, Berta Yarmolinsky, Dora Teplitzky de Levin, Horacio P. Fargosi, Alberto Mario Lezcano y Carlos Alberto Incostante y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "S. E. D. A." SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL (artículo primero); b) Su término de duración será de cincuenta años (artículo segundo); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Industriales: instalación y explotación de establecimientos destinados a la industria metalúrgica, química y de plásticos; fabricación de artículos de caucho, goma, plástico y repuestos, accesorios y equipos para vehículos como la fabricación de maquinarias, útiles, elementos y accesorios para las industrias indicadas y afines. Comerciales: Compra, venta, importación, explotación y distribución de artículos de goma, caucho y plásticos y de materias primas para su elaboración. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél (artículo tercero); d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 8.000.000 (ocho millones de pesos moneda nacional) representado por 80.000 acciones de m$n. 100, valor nominal cada una, dividido en diez series de m$n. 800.000 cada serie (artículo cuarto): e) El directorio estará compuesto de 3 (tres) a 5 (cinco) miembros titulares cuyo mandato durará 1 (un) año (artículo séptimo); f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año (artículo décimo primero) — Segundo: Del capital autorizado se emiten 2 (dos) primera y segunda series de acciones ordinarias con derecho a 5 votos por acción y al portador. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — José Roizenmberg, 100 acciones ordinarias, 5 votos, $ 10.000. — Julio H. G. Della Costa, 500 acciones ordinarias, 5 votos, $ 50.000. — Gregorio Levin, 6.500 acciones ordinarias, 5 votos, $ 650.000. — Martín Spira, 120 acciones ordinarias, 5 votos, $ 12.000. — José Blutstein, 80 acciones ordinarias 5 votos, $ 8.000. — Berta Y. de Levin, 7.000 acciones ordinarias 5 votos, $ 700.000. — Horacio P. Fargosi, 900 acciones ordinarias, 5 votos, $ 90.000. — Dora T. de Levin, 500 acciones ordinarias 5 votos, $ 50.000. — Alberto M. Lezcano, 150 acciones ordinarias 5 votos, $ 15.000. — Carlos A. Incostante, 150 acciones ordinarias 5 votos, $ 15.000. — La integración se efectúa en efectivo y en el diez por ciento (10 %) cada uno. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente, a Gregorio Levin. — Vicepresidente, a Horacio Pedro Fargosi. — Vocales, a Julio Héctor García Della Costa. — Suplentes, a Síndico titular a Alberto Mario Lezcano y Síndico suplente a Carlos Alberto Incostante. — Cuarto: Autorizar al doctor Horacio P. Fargosi a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente, la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — José Roizemberg: Julio García Della Costa; Gregorio Levin; Martín Spira; José Blutstein; Berta Yarmolinsky; Dora Teplitzky de Levin; Horacio P. Fargosi, Alberto Mario Lezcano; Carlos Alberto Inconstante. — En mi carácter de escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos de la Capital Nº 322, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de José Roizemberg; Julio García Della Costa; Gregorio Levin; Martín Spira; José Blutstein; Berta Yarmolinsky; Dora Teplitzky de Levin; Horacio P. Fargosi; Alberto Mario Lezcano; Carlos Alberto Inconstante y que han sido puestas en mi presencia. Conste. — Buenos Aires, mayo 31 de 1967. — Jorge D. Bianchi, escribano". "Estatutos. — La sociedad anónima constituida con el nombre de "S. E. D. A., Sociedad Anónima Industrial y Comercial" se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Uno: La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — Dos: La duración de la sociedad es de cincuenta años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — Tres: La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: Industriales: Instalación y explotación de establecimientos destinados a la industria metalúrgica, química y de plásticos; fabricación de artículos de caucho, goma, plástico y repuestos, accesorios y equipos para vehículos como la fabricación de maquinarias, útiles, elementos y accesorios para las industrias indicadas y afines. — Comerciales: Compra, venta, importación, exportación y distribución de artículos de goma, caucho y plásticos y de materias primas para su elaboración. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Cuarto: El capital social autorizado se fija en $ 8.000.000 m|n. representado por acciones de $ 100 m|n. valor nominal cada una y dividido en series iguales o no. — Cinco: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. Seis: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como así mismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezca en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333, del Código de Comercio. Siete: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de cinco con mandato por un año, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes, que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección: los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Ocho: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Podrá en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente o el vicepresidente, en su caso, cuyas firmas, obligan a la sociedad. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije le será por la asamblea o por el directorio "ad referendum", de aquélla. — Nueve: La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — Diez: Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con diez días de anticipación en el Boletín Oficial o por tres días con ocho de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el art. 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al directorio. — Once: El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto por lo menos para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determina la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — Doce: La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — José Roizemberg. — Julio García Della Costa. — Gregorio Levin. — Martín Spira. — José Blutstein. — Berta Yarmolinsky. — Dora Teplitzky de Levin. — Horacio P. Fargosi. — Alberto Mario Lezcano. — Carlos Alberto Inconstante. En mi carácter de escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos de la Capital Federal número 322, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de don José Roisemberg; Julio Héctor García Della Costa; Gregorio Levin; Martín Spira; José Blutstein; Berta Yarmolinsky de Levin; Dora Teplitszky de Levin; Horacio P. Fargosi; Alberto Mario Lezcano y Carlos Alberto Inconstante y han sido puestas en mi presencia. — Conste. — Buenos Aires, mayo 31 de 1967. — Jorge D. Bianchi, Escribano. — Hay un sello". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación.

Inspección General de Justicia N.24297. — Buenos Aires, julio 12 de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 8; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. número 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "S.E.D.A. Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", constituida en esta ciudad el 31 de mayo de 1967, a cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º) Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia. — Enrique Zaldívar. — Resolución Nº 5.177. Hay un sello". Bajo los artículos precedentes dejan constituida la sociedad "S. E. D. A. Sociedad Anónima Industrial y Comercial", solicitando los comparecientes expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio y notificación a la Inspección General de Justicia. El autorizante deja constancia que el impuesto fiscal se abona sobre la suma de un millón seiscientos mil pesos moneda nacional del capital emitido, o sean nueve mil seiscientos pesos moneda nacional. Previa lectura y ratificación la firman los comparecientes por ante mí, doy fe. — José Roizemberg. — J. H. García Della Costa. — G. Levin. — Martín Spira. — J. Blutstein. — B. Y. de Levin. — Dora T. de Levin. — H. P. Fargosi. — Alberto M. Lezcano. — Carlos C. Incostante. — Hay un sello. Ante mí. Jorge D. Bianchi. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí al folio tres mil trescientos doce, del Registro trescientos veintidós de mi adscripción, doy fe. Para la sociedad expido el presente primer testimonio en siete sellos de Actuación Notarial, números ocho millones seiscientos ochenta y tres mil quinientos veintiuno, y del ocho millones seiscientos ochenta y tres mil quinientos treinta, correlativos al ocho millones seiscientos ochenta y tres, ochenta y tres mil quinientos treinta y cinco, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Jorge Daniel Bianchi (Escribano).

Buenos Aires, Febrero 20 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 22.800.— e.26|6 Nº 10.746 v.26|6|68

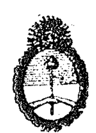
CRESTA Y ALVAREZ

Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número seiscientos diez y seis. — Constitución definitiva y protocolización del estatuto: "Cresta y Alvarez Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria". — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día dos de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores don Perfecto Máximo Alvarez, (Libreta de Enrolamiento matrícula trescientos cuarenta y ocho mil trescientos cuarenta y nueve) de estado casado en segundas nupcias con doña Aída Gutiérrez, domiciliado en calle Tres esquina Seis, Barrio Corimayo, Burzaco, Provincia de Buenos Aires; doña Antonia Carmen Nieto de Cresta, (Libreta Cívica número dos millones ciento diez mil trescientos cuatro), de estado viuda de sus primeras nupcias con don Pascual Cresta, domiciliada en calle Las Flores número trescientos sesenta y siete, Wilde, Provincia de Buenos Aires; doña Lelia Elvira Cresta de Diz, (Libreta Cívica número dos millones ciento cuarenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y tres), de estado casada en primeras nupcias con don Alfonso Hispano Diz, domiciliada en Pasaje Cabot número seis mil trescientos cincuenta y uno, Wilde, Provincia de Buenos Aires; doña Aída Gutiérrez de Alvarez, (Libreta Cívica número ocho millones trescientos sesenta y nueve mil ochocientos veinticuatro), de estado casada en primeras nupcias con don Perfecto Máximo Alvarez, domiciliada en calle Tres esquina Seis, Barrio Corimayo, Burzaco, Provincia de Buenos Aires: don Leonidas Luis Cresta (Libreta de Enrolamiento matrícula un millón novecientos noventa mil noventa), de estado casado en primeras nupcias con doña Carmen Amalia Iglesias, domiciliado en la calle Bahía Blanca número ochocientos cuarenta y uno, Wilde, Provincia de Buenos Aires; don Hugo Horacio Cresta (Libreta de Enrolamiento matrícula cuatro millones setecientos sesenta y un mil cuatrocientos cuarenta y siete), de estado casado en primeras nupcias con doña Juana Isabel Olmedo, domiciliado en calle Roca número novecientos cuarenta y cuatro, Don Bosco, Provincia de Buenos Aires; don Hugo Rafael Adler (Libreta de Enrolamiento matrícula cuatro millones treinta y dos mil setecientos veintiocho), de estado casado en primeras nupcias con doña Alicia Eugenia Pessolano, domiciliado en esta Capital, calle Plaza número tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho; don Humberto Gabriel Agrelo (Libreta de Enrolamiento matrícula cuatro millones setecientos setenta y dos mil trescientos diez y seis), de estado casado en primeras nupcias con doña Obdulia Ramos, domiciliado en calle El Salvador número trescientos cincuenta y seis, Villa Dominico, Provincia de Buenos Aires; don Severino Fortunato Castellani (Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires número un millón cincuenta y siete mil setecientos treinta y siete), de estado casado en primeras nupcias con doña Lidia Ester Escandon, domiciliado en la calle Pichincha número novecientos veintinueve, Lanús, Provincia de Buenos Aires y don Jorge Horacio Alvarez (Libreta de Enrolamiento matrícula cinco millones quinientos noventa y nueve mil setecientos trece), de estado casado en primeras nupcias con doña Myrtha Nelly Fernández Iramain, domiciliado en calle Tapiales número mil ciento cincuenta y ocho, Vicente López, Provincia de Buenos Aires; los comparecientes que no se domicilian en esta Capital, se hallan de tránsito en esta, todos son mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que expresan: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores: don Perfecto Máximo Alvarez, argentino, casado en segundas nupcias con doña Aida Gutiérrez, domiciliado en Calle 3 esq. 6, Barrio Corimayo, Burzaco, Pcia. de Bs. As., L. E. 348.349; doña Antonia Carmen Nieto de Cresta, viuda de sus primeras nupcias de don Pascual Cresta, argentina, domiciliada en Las Flores 3 7, Wilde, Pcia. de Bs. As., Lib. Cív. 2.110.304; doña Lelia Elvira Cresta de Diz, domiciliada en Pasaje Cabot 6353, Wilde, Pcia. de Bs. As, L. C. 2.146.443; doña Aida Gutiérrez de Alvarez, argentina, casada en primeras nupcias con don Perfecto Máximo Alvarez, domiciliada en Calle 3 esq. 6, Barrio Corimayo, Burzaco, Prov. de Bs. As., L. C. número 8.369.824; don Leonidas Luis Cresta, argentino, casado en primeras nupcias con doña Carmen Amalia Iglesias, domiciliado en Bahía Blanca 841, Wilde, Pcia. de Bs. As., L. E. 1.990.090; don Hugo Horacio Cresta, argentino, casado en primeras nupcias con doña Juana Isabel Olmedo, domiciliada en Roca 944, Don Bosco, Pcia. de Bs. As., L. E. 4.761.447; don Hugo Rafael Adler, argentino, casado, en primeras nupcias con doña Alicia Eugenia Pessolano, domiciliado en Plaza 3448, Capital Federal, L. E. 4.032.728; don Humberto Gabriel Agrelo, argentino, casado en primeras nupcias con doña Obdulia Ramos, domiciliado en El Salvador 356, Villa Dominico, Pcia. de Bs. As., L. E. 4.772.316· don Severino Fortunato Castellani, argentino, casado en primeras nupcias con doña Lidia Esther Escandon, domiciliado en Pichincha 929, Lanús, Pcia. de Bs. As., C. I. 1.057.737 (Pcia. de Bs. As.) y don Jorge Horacio Alvarez, argentino, casado en primeras nupcias con doña Myrtha Nelly Fernández Iramain, domiciliado en Tapiales 1158, Vte. López, Pcia. de Bs. As., L. E. 5.599.730; y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329 rel 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CRESTA Y ALVAREZ, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Comercial: Importación, exportación, compra de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no y en especial lo relacionado con la refrigeración comercial y familiar. — Industrial: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos relativos a las industrias: metalúrgicas, químicas, eléctricas, electrónica, textil, plástica, maderera, de la refrigeración, de la construcción y de la alimentación. — Financiera: Mediante la adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores, otorgamientos de créditos con o sin garantía reales, aporte de capitales a empresas constituidas o a constituirse y negocios realizados o a realizarse. Se excluyen las operaciones comprendidas en el Art. 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera concurso del público. — Inmobiliaria: Por la compra-venta de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, venta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. — Agropecuaria: Por la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolo-ganaderos, frutícolos, cultivos, forestales y de granjas. Para el cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. treinta millones representado por treinta mil acciones de m$n. un mil valor nominal cada una dividido en trescientas series. — e) El directorio estará compuesto de dos a cuatro miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las primeras ciento cincuenta y dos series de acciones, que lo serán ordinarias, al portador y con derecho a cinco votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase Monto. — Perfecto M. Alvarez, 5.000, Ordinarias, 5.000.000. — Antonia Carmen N. de Cresta, 2.000, Ordinarias, 2.000.000. — Aída Gutiérrez de Alvarez, 2.500, Ordinarias, 2.500.000. — Hugo Horacio Cresta, 1.832, ordinarias, 1.832.000. — Leonidas Luis Cresta, 1.834, ordinarias, 1.834.000. — Leila E. Cresta de Diez, 1.834, Ordinarias, 1.834.000. — Hugo Rafael Adler, 50, ordinarias, 50.000. — Humberto G. Agrelo, 50, ordinarias, 50.000. — Severino F. Castellani, 50, ordinarias, 50.000. — Jorge H. Alvarez, 50, ordinarias, 50.000 — 15.200 — 15.200.000. — La integración se efectúa en la siguiente manera: Los señores Perfecto Máximo Alvarez,

---

BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Av. Santa Fe 1659, Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 019.801

NUMEROS TELEFONICOS DE LA REPARTICION

Dirección Nacional T. E. 41-5643 y 41-4980 — División Personal T. E. 41-4304

División Publicaciones T. E. 89-4760 — Avisos y Suscripciones T. E. 41-2625

División Informes y Biblioteca T. E. 41-6104 — Facturación T. E. 41-3344

División Legislación T. E. 41-5485 — Mesa de Entradas T.E. 42-1011

SUMARIO

SEGUNDA SECCION — EDICION DEL DIA 26|6|68 (28 págs.)

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Páginas 1 a 14

Cresta y Alvarez S. A. C. I. F. I. y A.
Casdie S. A. A. C. I. F. I.
Constructora Galante S. A. C. I. F. e I.
Cía. Argentina de Seguros Latitud Sur S. A.
Casa Linares S. A. C. e I.
Decoraciones Panmbi S. A. I. C. F. e I.
Establecimientos San Ambrosio S. A. C. I. A. y M.
Erato S. A. C. I. F. I. A.
I.L.F.A. Industrias Metalúrgicas S. A.
Laboratorios Otto S. A.
Maderera Jorge Newbery S. A. I. y C.
Monar S. A. I. y C.
Radrizzani Hnos. S. A. C. I. I. y F.
S.E.D.A. S. A. I. y C.
Sociedad Promotora de Exportaciones S. A. C. e I.
Texana S. A. C. e I.

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Páginas 14 a 18

Arturo Gambarotta
Atlas Construcciones
Alco Creacione
Cornealent Corrientes
Casa Juvine
Domber
Norte
Organización Administrativa Andes
Oeste
Peruilh
Rod - Gun
Relámpago
Semilleros Asociados
S.K.S. Ingenieros Civiles Asociados

EDICTOS JUDICIALES

Nuevos. (Pág. 18)
Anteriores. (Pág. 21)

REMATES JUDICIALES

Nuevos. (Pág. 20)
Anteriores. (Pág. 25)

VENCIMIENTO DE LAS SUSCRIPCIONES

Si su suscripción al BOLETIN OFICIAL de la República Argentina vence el 30/6/68, se le invita a que renueve la misma antes del 24 de junio, evitando de tal manera interrupciones en el envío de ejemplares:

TARIFA

ANUAL	$ 1.440.-
SEMESTRAL	„ 720.—

El importe correspondiente puede ser abonado con cheque, giro postal o bancario contra esta plaza, a la orden de Dirección Nacional del Registro Oficial, o en efectivo en la Caja de esta Repartición, Avda. Santa Fe 1659, de 12.45 a 18.

LA DIRECCION NACIONAL

Leonidas Luis Cresta, Hugo Horacio Cresta y las señoras Antonia Carmen Nieto de Cresta, Aída Gutiérrez de Alvarez y Lelia Elvira Cresta d Diz, con las cuotas de capital que a ellos les corresponden en la Sociedad de Responsabilidad Limitada Cresta y Alvarez, cuyo activo y pasivo transfieren a la nueva sociedad, con efecto retroactivo al primero de agosto de mil novecientos sesenta y siete, según balance practicado a dicha fecha, el cual, certificado por Contador Público Nacional se acompaña. — Los señores Hugo Rafael Adler, Humberto Gabriel Agrelo, Severino Fortunato Castellani y Jorge Horacio Alvarez, con el saldo que cada uno de ellos tiene a su favor en la citada sociedad Cresta y Alvarez S. R. L. y que figura registrado en el indicado balance. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a señor Perfecto Máximo Alvarez; Vicepresidente a señora Antonia Carmen Nieto de Cresta; Vocales a señora Aída Gutiérrez de Alvarez y señor Hugo Horacio Cresta; Síndico titular a señor Leonidas Luis Cresta y Síndico suplente a señor Jorge Horacio Alvarez. — Cuarto: Autorizar a los señores Hugo Horacio Cresta y Leonidas Luis Cresta a fin de que en forma conjunta o indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Cláusula Adicional: Se deja constancia que las operaciones realizadas a partir del primero de julio de mil novecientos sesenta y siete, se registrarán contablemente en los libros de contabilidad de la firma Cresta y Alvarez S. R. L., los cuales se transferirán a nombre de la sociedad que por este acto se constituye una vez que la misma obtenga su personería jurídica (firmado): Carmen N. de Cresta. — P. Alvarez. — Aída G. de Alvarez .— J. Alvarez. — L. E. C. de Diz. — Cresta. — Severino Castellani. — Humberto G. Agrelo. — Hugo Horacio Cresta. — Hugo Rafael Adler. — Sigue la Certificación Notarial de la autenticidad de las firmas". — "N. 25.988. — Buenos Aires, 16 de abril de 1968. — Visto lo solicitado a fs. 31, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. 3.329|63; El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Cresta y Alvarez, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" constituida en esta Ciudad el 31 de octubre de 1967, cuya nota constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva y efectuarse la publicación que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio se incluirá el balance de fs. 5 (fojas cinco) y el anexo "A" de fs. 41. — Oportunamente la sociedad deberá presentar testimonio de la escritura de dominio de los inmuebles aportados como integración de capital. — Deberá tenerse en cuenta además que la denominación correcta de la sociedad es la que figura en el encabezamiento del estatuto. — 2º:. Regístrese, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — (Firmado): Alberto Guillermo Pico. — Alberto Guillermo Pico, Subinspector General de Justicia. — Letrado Int. a cargo Inspección General. — Resolución Nº 6.911". — Raúl E. R. Martínez, Escribano. — E|L.: "mil, del", vale.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.600.— e.26|6 Nº 10.753 v.26|6|68

I. L. F. A.

Industrias Metalúrgicas Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día: Que por escritura otorgada ante el escribano Héctor Jorge Taquini, con fecha 24 de abril de 1968, la sociedad "I. L. F. A. INDUSTRIAS METALURGICAS SOCIEDAD ANONIMA" por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, celebrada con fecha 9 de setiembre de 1967, aprobada por Resolución Ministerial Nº 0393 de fecha 8 de abril de 1968, ha modificado los artículos cuarto, décimo cuarto, décimo quinto y décimo noveno de sus Estatutos los que para lo sucesivo tendrán la siguiente redacción. — Artículo cuarto; El capital autorizado será de veinte millones de pesos moneda nacional, representado por veinte mil acciones de mil pesos moneda nacional cada una, dividido en series de quinientos mil pesos moneda nacional. Dicho capital podrá ser aumentado hasta la suma de cien millones de pesos moneda nacional, en las épocas y formas que lo resuelva el Directorio. Cada resolución de aumento, será elevada a escritura pública, abonándose el impuesto fiscal que corresponda, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio, y comunicándose a la Inspección General de Justicia. No podrá emitirse una nueva serie, sin que la anterior esté totalmente integrada, ni anunciarse como capital autorizado, sino el de veinte millones con más los aumentos de capital autorizado, realizados de acuerdo con la reglamentación precedente. — Artículo décimo cuarto: Las convocatorias para las Asambleas se efectuarán por medio de avisos publicados durante cinco días consecutivos en el Boletín Oficial con diez días de anticipación al de la fecha de la Asamblea. El aviso de la convocatoria indicará el objeto de la reunión siendo nula toda liberación sobre materias no incluidas en esa convocatoria. — Artículo décimo quinto: La Asamblea quedará legalmente constituida con la concurrencia de Accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. No celebrándose Asamblea por falta de capital representado, se convocará nuevamente por medio de avisos publicados durante tres días, con ocho días de anticipación a la Asamblea. Esta venta se verificará dentro de los treinta días de la anterior, siendo válidas sus resoluciones cualquiera que sea el capital representado. Es facultativo de las Asambleas legalmente constituidas el pasar a cuarto intermedio por un plazo que la misma resuelva, y que no exceda de veinte días. — Artículo décimo noveno: Anualmente se practicará un inventario y balance general del activo y pasivo de la sociedad en cuyo balance se efectuarán las amortizaciones correspondientes. Tanto los inventarios, balances, y normas para la formación, deberán ajustarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. El ejercicio social vencerá el treinta de junio de cada año, el que podrá ser modificado por resolución de la Asamblea General, debiendo la resolución respectiva inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. El inventario, balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas deben ser sometidas a la consideración del síndico y presentadas éstas para su aprobación. — Artículo vigésimo tercero... ... Se suprime. — Entre líneas — . L. F. A. — nula — Entre líneas general — Vale.

Buenos Aires, 12 de junio de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.680. — e.26|6 Nº 10.804 v.26|6|68

E R A T O

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 973. — Primer Testimonio. — Número Cuatrocientos Sesenta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires a veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, comparecen don Octavio Augusto Rivarola, casado en primeras nupcias, abogado, argentino, domiciliado en Juncal novecientos cincuenta y ocho, de esta Capital, don Gilberto Ignacio López Cabanillas, casado en primeras nupcias, abogado, argentino, domiciliado en Moreno novecientos setenta, piso tercero, de esta Capital; doña María Angélica de la Garma, soltera, empleada, argentina, domiciliada en Tucumán mil seiscientos ochenta y dos, sexto "A", de esta Capital; doña Carmen Josefina Rivarola, soltera, periodista, argentina, domiciliada en Juncal novecientos cincuenta y ocho, de esta Capital; don Carlos Alberto Spinola, soltero, abogado, argentino, domiciliado en la calle Cuarenta y Ocho, número novecientos treinta y cuatro, de la ciudad de La Plata, capital de la Provincia de Buenos Aires, de paso aquí; doña Nélida Santamaría, soltera, empleada, argentina, domiciliada en Alvar Núñez doscientos setenta y cuatro, de esta Capital; don Alejandro Apestegui, casado en primeras nupcias, empleado, argentino naturalizado, domiciliado en Güemes cuatro mil setecientos sesenta y nueve, de esta Capital; don Juan Pedro Echandi, casado en primeras nupcias, empleado, argentino, domiciliado en Gurruchaga dos mil trescientos cincuenta y cuatro, piso cuarto, departamento catorce, de esta Capital; don Alfredo Víctor Augusto Vincenzini, casado en primeras nupcias, arquitecto, italiano, domiciliado en Cánning dos mil trescientos cincuenta y tres, cuarto "B", de esta Capital, y doña Antonia Matilde Díaz Cao, casada en primeras nupcias, empleada, argentina, domiciliada en Viamonte mil setecientos noventa y cuatro, quinto "B", de esta Capital. — Todos los comparecientes son mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que vienen a dejar definitivamente constituida la sociedad "ERATO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA", que fuera provisoriamente instrumentada con fecha dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, con la denominación de "Euterpe, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", todo lo que más detalladamente resulta del respectivo expediente que tramitó ante la Inspección General de Justicia bajo el número veintiséis mil trescientos sesenta y cinco, el cual tengo para este acto a la vista, doy fe. — Solicitada la autorización pertinente para actuar en el carácter de persona jurídica, la Inspección General de Justicia, previos los trámites de estilo, dictó la resolución número siete mil sesenta y seis, de fecha diez de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, que corre al folio catorce del citado expediente que tengo a la vista y copiada íntegramente dice así: "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia acc. N. 26365. — Buenos Aires, mayo 10 de 1968. — Visto: lo solicitado a fojas ocho, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto número 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Erato, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 18 de marzo de 1968, con la denominación de "Euterpe, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (foja una) a fs. 2 vta. (foja dos vuelta), con la modificación de fs. 12 (fojas doce) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro), con la modificación de fs. 12 (fojas doce), y lo indicado a fs. 13 (fojas trece). 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 7.066. — Enrique Zaldívar. Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". — Es copia fiel, doy fe y los comparecientes continúan diciendo: Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve y concordantes del Código de Comercio, declaro protocolizada en este Registro de Contratos Públicos: a) La resolución de la Inspección General de Justicia, acordando personería jurídica a la sociedad, y b) el estatuto que ha de regirla, solicitando de mí, el autorizante transcriba a continuación. — Intercalando los agregados y|u omitiendo las supresiones y|o efectuando las correcciones ordenadas— el texto definitivo del mismo como así también el del acta constitutiva a que se ha hecho referencia. — Certifica el autorizante teniendo a la vista el referido expediente, que la mencionada acta de constitución provisoria y el texto definitivo del estatuto aprobado, son por su orden los siguientes: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Octavio A. Rivarola, Gilberto López Cabanillas, María A. de la Garma; Carmen J. Rivarola, Carlos Alberto Spinola, Nélida Santamaría, Alejandro Apestegui, Juan Pedro Echandi, Alfredo V. A. Vincenzini y Antonia Matilde Díaz Cao, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número 3.329, del tes disposiciones específicas: a) La 3 de mayo de 1963 y las siguiensociedad se denominará "Erato, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Actividades Comerciales: compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, consignación, comisión y toda otra forma de intermediación comercial de bienes muebles, mercaderías, materias primas, maquinarias y productos elaborados, semielaborados y frutos del país. — Industriales: fabricación, elaboración, fraccionamiento e integración de cualquier clase de productos metalúrgicos, químicos, textiles o madereros. — Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo y aportes de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse, para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, agente o mandataria para la colocación de títulos o debentures. — La sociedad no realizará las operaciones previstas por el artículo 98 de la Ley 11.672 u otras operaciones para las cuales se requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Compra, y venta, arrendamiento, explotación, construcción y administración, inmuebles. de cualquier naturaleza, ya sean urbanos e rurales e inclusive bajo el régimen de la Propiedad Horizontal. — Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícolo ganaderas, forestales y avícolas, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compra, venta de hacienda, cereales y productos forestales. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. cinco millones (m$n. 5.000.000) representado por cincuenta mil (50.000) acciones de m$n. cien (100) valor nominal cada una, dividido en cinco (5) series de un millón moneda nacional cada serie. — e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten una (1) serie de acciones. — Las acciones son ordinarias, al portador, de cinco votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Octavio A. Rivarola 1.000, Ord. 5 votos — 100.000 — 10.000. — Gilberto López Cabanillas 1.000 — Ord. 5 votos — 100.000 — 10.000. — María A. de la Garma 1.000 — Ord. 5 votos — 100.000 — 10.000. — Carmen J. Rivarola 1.000 — Ord. 5 votos — 100.0000 — 10.000. — Carlos Alberto Spinola 1.000 — Ord. 5 votos — 100.000 — 10.000. — Nélida Santamaría 1.000 — Ord. 5 votos — 100.000 — 10.000. — Alejandro Apestegui 1.000 — Ord. 5 votos — 100.000 — 10.000. Juan Pedro Echandi 1.000 — Ord. 5 votos — 100.000 — 10.000. — Alfredo V. A. Vincenzini 1.000 — Ord. 5 voto — 100.000 — 10.000. — Antonia Matilde Díaz Cao 1.000 — Ord. 5 votos — 100.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo y en proporción del diez por ciento (10 o|o) del capital suscripto. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Octavio A. Rivarola, Vicepresidente a Gilberto López Cabanillas, Vocales a María A. de la Garma, Carmen J. Rivarola y Nélida Santamaría, Suplentes a Juan Pedro Echandi y Antonia Matilde Díaz Cao; Síndico titular a Carlos Héctor Hansen y Síndico Suplente a Naun Cherniak. — Cuarto: Autorizar a Antonia Matilde Díaz Cao, y|o Nélida Santamaría a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estattuo de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Octavio A. Rivarola. — Nélida Santamaría. — Gilberto López Cabanillas. — A. Apestegui. — M. A. de la Garma. — Juan Pedro Echandi. — C. J. Rivarola. — A. V. A. Vincenzini. — C. A. Spinola — A. M. Díaz Cao. — Certifico en mi carácter de Escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 323, que las firmas que anteceden pertenecen a Octavio A. Rivarola, Nélida Santamaría, Gilberto López Cabanillas, Alejandro Apestegui, María Angélica de la Gama, Juan Pedro Echandi, Carmen J. Rivarola, Alfredo V. A. Vincenzini, Carlos Alberto Spinola y Antonia Matilde Díaz Cao, respectivamente, son auténticas y han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y ocho. — Hay un sello. — Rodolfo E. Olivé. (Escribano) ,

Buenos Aires, 11 de junio de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 11.600.— e.26|6-Nº 10.981 v.26|6|68

CASDIE
Sociedad Anónima Agropecuaria, Industrial, Financiera, Inmobiliaria Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Escritura número veintisiete. — En la Ciudad de Ramos Mejía, Partido de Matanza, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. República Argentina, a los veintidós días del mes de abril de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribana autorizante, comparecen don Julio José Mario Casaro, italiano, casado en primeras nupcias con Lucía Antonieta Teresa Diatert, Cédula de Identidad número dos millones seiscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos ochenta y nueve, domiciliado en la calle Arenales número tres mil cincuenta y ocho, piso tercero, departamento "H", de la Capital Federal; doña Lucía Antonieta Teresa Dietert de Casaro, chilena, casada en primeras nupcias con Julio José Mario Casaro, Cédula de Identidad número un millón cuatrocientos cincuenta y cuatro mil trescientos noventa y seis, domiciliada en la calle Arenales número tres mil cincuenta y ocho, piso tercero, Departamento "H", de la Capital Federal; don Carlos Alberto René Casaro, chileno, casado en primeras nupcias con María del Carmen Del Buono, Cédula de Identidad número un millón doscientos sesenta mil ochocientos tres, domiciliado en Estancia "Los Angeles", Ruta número tres, kilómetro número setenta y seis de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires; don Aldo Augusto Luis Casaro chileno, soltero, hijo de Lucía Antonieta Teresa Dietert y Julio José Mario Casaro, Cédula de Identidad número un millón setecientos cincuenta y un mil trescientos veintiséis, domiciliado en la calle Arenales número tres mil cincuenta y ocho, piso tercero, Departamento "H", de la Capital Federal; don Eduardo Pablo Dietert, chileno, casado en primeras nupcias con Nelly Margarita Bühler, Cédula de Identidad número un millón cuatrocientos tres mil cuatrocientos setenta y nueve, domiciliado en Estancia "Manin Aike", de la localidad de Las Flores, Provincia de Buenos Aires; doña Nelly Margarita Bühler de Dietert, argentina, casada en primeras nupcias con Eduardo Pablo Dietert Cédula de Identidad número seiscientos cinco mil ciento cincuenta y ocho, domiciliada en Estancia "Manin Aike", Partido de Las Flores, Provincia de Buenos Aires; doña María del Carmen Del Buono de Casaro, argentina, casada en primeras nupcias con Carlos Alberto René Casaro, Cédula de Identidad número un millón trescientos cincuenta y dos mil ochenta y dos, domiciliada en Estancia "Los Angeles", Ruta número Tres, Kilómetro número setenta y seis del Partido de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires; doña Helga Dietert de Theis, argentina, casada en primeras nupcias con Rodolfo Theis, Cédula de Identidad número seis millones trescientos un mil ochocientos tres, domiciliada en la calle Bouchardo número mil veintitrés, departamento número cinco de La Lucila, Provincia de Buenos Aires; don Alfredo Martín Larrandart G., uruguayo, soltero, hijo de Bernardino Larrandart y de Albertina Gavaroni, Cédula de Identidad número un millón ciento cuarenta y nueve mil novecientos treinta y seis, domiciliado en la calle Paraguay número mil trescientos ochenta y seis, piso sexto, de la Capital Federal; todos los comparecientes de tránsito aquí, mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, así como que el compareciente nombrado en primer término, señor Julio José Mario Casaro, concurre a este otorgamiento por sí y además en nombre y representación de don Adolfo Pablo Eduardo Casaro, chileno, casado en primeras nupcias con Lucía Antonia Del Buono, Cédula de Identidad número cuatro millones novecientos nueve mil seiscientos cincuenta y siete, domiciliado en El Orchard Park, Davis, California, Estados Unidos de Norteamérica, como lo acredita con el Poder Especial otorgado en la Ciudad y Condado de San Francisco, Estado de California, Estados Unidos de Norteamérica, con fecha ocho de setiembre de mil novecientos sesenta y siete, ante el Notario Público don Donald M. Haet, el que debidamente legalizado agrego a la presente, asegurándome el señor Julio José Mario Casaro que dicho poder se encuentra vigente, doy fe. — Y los comparecientes dicen: Que por Acta celebrada el día veintidós de junio de mil novecientos sesenta y siete, resolvieron la constitución de una Sociedad Anónima en los términos que resultan de su original glosado a fojas uno a fojas dos vuelta, con la modificación de fojas noventa y cuatro y vuelta del expediente tramitado ante la Inspección General de Justicia número veinticuatro mil setecientos veintinueve, del año mil novecientos sesenta y siete; en dicho expediente, asimismo, de fojas tres a fojas cuatro corren agregados los Estatutos de la Sociedad; de fojas setenta y dos a fojas setenta y cuatro el Balance General de "Los Cóndores", Sociedad de Responsabilidad Limitada, de aporte a "Casdie, Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria" y a fojas noventa y ocho la Resolución seis mil setecientos ochenta y nueve de la Inspección General de Justicia de la Nación, por la que se autoriza el funcionamiento de la Sociedad, todo lo cual tengo a la vista y por su orden transcripto, dice: "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós días del mes de junio de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Julio José Mario Casaro, quien lo hace por derecho propio y por poder otorgado por su hijo don Adolfo Pablo Eduardo Casaro, cuyo instrumento demandado forma parte integrante de la presente acta y en fotocopia debidamente certificada se agrega por separado; doña Lucía Antonieta Teresa Dietert de Casaro; don Carlos Alberto René Casaro, don Aldo Augusto Luis Casaro Dietert, don Eduardo Pablo Dietert, doña Nelly Margarita Bühler de Dietert, doña María del Carmen del Buono de Casaro; doña Helga Dietert de Theis, y don Alfredo Martín Larrandart G., todos mayores de edad y hábiles para contratar, cuyos datos personales se agregan por separado y forman parte integrante de la presente acta y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará CASDIE. SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA "SOCIEDAD ANONIMA". (Art. 1º). b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Art. 2º); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Agropecuarias: Mediante la explotación y administración de campos, bosques y haciendas; mediante su compra, venta, cultivo, arrendamiento y aprovechamiento integral de sus riquezas. — Comerciales: Mediante la compra, venta y distribución de mercaderías en general, su importación y exportación y la aceptación de comisiones, representaciones, agencias y consignaciones. — Industriales: Mediante la fabricación y elaboración de productos químicos, plásticos, sintéticos y alimenticios; la industrialización, el lavado, la trituración, desinfección, clasificación, envasamiento y congelación de productos y subproductos ganaderos y la explotación de establecimientos frigoríficos. — Financieras: Mediante la inversión de capitales en empresas constituidas o a constituirse, en créditos con o sin garantía especial y en la compra-venta y permuta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios. — La Sociedad no realizará operaciones de las previstas por el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos u otras por las que se requiera concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la compra-venta, explotación y administración de inmuebles urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad Horizontal. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 20.000.000 (veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal), representado por 200.000 (doscientas mil) acciones de m$n. 100.— (cien pesos moneda nacional de curso legal) valor nominal cada una, dividido en diez series de m$n. 2.000.000.— (dos millones de pesos m|n.) cada serie (Art. 4º). — e) El directorio estará compuesto de dos a seis miembros titulares, cuyo mandato durará un año (Art. 7º). — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año (Art. 11). — Segundo: Del capital autorizado se emiten cinco series de acciones ordinarias, al portador de cinco votos, que se denominarán de la "Clase "A". Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. Integración. Accionistas: Julio J. M. Casaro, acciones: 79.400, clase: "A". Monto m$n. 7.940.000. Accionista: Lucía A. T. D. de Casaro, acciones: 3.000, clase: "A". Monto: m$n. 300.000. Accionista Carlos A. R. Casaro, acciones: 1.800, Clase "A". Monto: pesos moneda nacional 180.000. Accionista Adolfo P. E. Casaro, acciones: 1.800. Clase "A". Monto: m$n. 180.000. Accionista: Aldo A. L. Casaro D., acciones: 2.000. Clase "A". Monto: m$n. 200.000. — Accionista: María del Carmen D. B. de Casaro, acciones: 400. Clase "A". Monto: m$n. 40.000. Accionista: Eduardo P. Dietert, acciones: 400. Clase "A". Monto: m$n. 40.000. Accionista: Nelly M. B. de Dietert, acciones: 400. Clase "A". Monto: m$n. 40.000. Accionista: Helga D. de Theis, acciones: 400. Clase "A". Monto: m$n. 40.000. Accionista: Alfredo M. Larrandart G., acciones: 400. Clase "A". Monto: m$n. 40.000. — Acciones: 90.000. Monto: pesos moneda nacional 9.000.000. — La integración se efectúa en la siguiente forma: Los accionistas Lucía A. T. D. de Casaro, Carlos A. R. Casaro, Adolfo P. E. Casaro y Aldo A. L. Casaro, integran totalmente y el accionista Julio J. M. Casaro parcialmente, las acciones suscriptas por un total de pesos moneda nacional 3.100.000.—, con el saldo acreedor que poseen en "Los Cóndores S. R. L.", de cuyo Activo y Pasivo se hace cargo esta Sociedad, según balance general al 1º de octubre de 1966. El accionista Julio J. M. Casaro completa la integración de las acciones por él suscriptas por un total de m$n 5.700.000, valor asignado y aceptado expresamente en este acto por los restantes accionistas fundadores a una fracción de terreno de campo denominado "La Julia", con todas sus poblaciones, alambrados y demás adherido al suelo, situado en el Cuartel Quinto del Partido de Pila, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a 25 kms. de la estación Ibañes del Ferrocarril Nacional General Roca y a 4 leguas al Sud Este de la estación Real Audiencia del expresado ferrocarril, colindando con la estancia "El Toro", Partido de Las Flores, cuyas medidas, linderos, superficie y demás circunstancias de individualización constan en el respectivo título de propiedad cuya copia fotostática certificada se acompaña y forma parte de la presente acta, inscripto en el Registro de la Propiedad de La Plata el 13 de junio de 1938, bajo el Nº 9 en el Registro del Partido de Pila y Declaratoria de Herederos número 154.491, Fº 4.615|54 y Nº 283.692, Fº 8.242|64 y tres fracciones de terreno de campo, con todas sus poblaciones, plantaciones, alambrados y demás adherido al suelo, situados en el Cuartel Quinto del Partido de Pila, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, cuyas medidas, superficies, linderos y demás circunstancias de individualización obran en el título que en fotocopia certificada se agrega y forma parte del presente instrumento y que fuera inscripto en el Registro de la Propiedad el 21 de setiembre de 1938, bajo el Nº 30, en el Registro del Partido de Pila y Declaratoria de Herederos Nº 154.491, Folio 4.615|54 y Nº 284.692, Fº 8.242|64. Los accionistas restantes, señora María del Carmen Del Buono de Casaro, Eduardo P. Dietert, señoras Nelly M. B. de Dietert y Helga D. de Theis y el señor Alfredo M. Larrandart G., integran en este acto en dinero efectivo, el diez por ciento (10 o|o) de las acciones que han suscripto, lo que asciende a la suma de veinte mil pesos m|n de c|l (m$n 20.000). La integración efectuada por la señora Lucía A. T. D. de Casaro, Nelly M. B. de Dietert, María del Carmen Del Buono de Casaro y Helga Dietert de Theis, lo fue con bienes propios.

— Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Julio José Mario Casaro. Vicepresidente a Aldo Augusto Luis Casaro D. Vocales a... Suplentes a... Síndico titular a Carlos Alberto René Casaro y Síndico suplente a Alfredo Martín Larrandart G. — Cuarto: Autorizar al señor Aldo A. L. Casaro D., al contador Jorge J. Del Guidice y al señor Julio C. Marchione, a fin de que, indistintamente, o en forma conjunta, cualesquiera de los tres, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Una vez acordada dicha autorización, los accionistas fundadores otorgarán la escritura pública que prescribe el Art. 319 del Código de Comercio, teniendo en cuenta lo prescripto por el Art. 1881, Inc. 13 del Código Civil. — Quinto: Esta sociedad es continuadora de los negocios de Los Cóndores, Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituida en la ciudad de Buenos Aires, el 31 de enero de 1958, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de mayo de 1958, cuyo activo y pasivo toma a su cargo conforme el balance practicado al 1º de octubre de 1966, que firmado por todos los constituyentes se acompaña por separado y forma parte integrante de la presente. Julio Casaro, Lucía D. de Casaro, Casaro, Julio Casaro, Aldo Casaro, Eduardo Dietert, Nelly B. de Dietert, M. D. Buono de Casaro, Helga D. de Theis, A. Larrandart, Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia, N.24.729. Buenos Aires, abril 2 de 1968. Visto: lo solicitado a fojas 88; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Casdie, Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria" constituida en esta ciudad el 2 de junio de 1967, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (foja una) a fs. vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 94 y vta. (fojas noventa y cuatro y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva y efectuarse la publicación que prescribe el Art. 319 del Código de Comercio, se insertará el balance de fs. a fs. 72. 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Oportunamente la sociedad deberá presentar testimonio de la escritura traslativa de dominio de los inmuebles aportados como integración de capital. Hay una firma y un sello que dicen: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Resolución Nº 6.789. Fdo.: Blanca M. Ayarra, Escribana. — Buenos Aires, 10 de junio de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 17.000 e.26|6 Nº 10.826 v.26|6|68

MADERERA JORGE NEWBERY
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura Número Setecientos Sesentiocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano Autorizante comparece: don David Lublinski, argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal 600.165, domiciliado en la calle Rivadavia cinco mil novecientos cinco; quien concurre por sí y como se verá al final de la presente, en nombre y representación de los señores don Mario Erlijman, argentino, empleado, posee cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones doscientos doce mil seiscientos sesenta y ocho, domiciliado en la calle Camarones número mil quinientos sesenta y cuatro, séptimo piso, departamento diecinueve; don Isaac Erlijman, argentino naturalizado, casado, comerciante, posee cédula de identidad de la Policía Federal número setecientos seis mil quinientos cuarenta y cinco, domiciliado en la calle Martínez Rosas número mil doscientos setenta; don Sergio Boris Lublinski, argentino, casado, comerciante, posee cédula de identidad de la Policía Federal número 4.737.263, de estado civil soltero y está domiciliado en la calle Rivadavia número cinco mil novecientos cinco; don Mauricio Schwartz, argentino, casado, empleado, posee cédula de identidad de la Policía Federal número un millón novecientos veinte mil quinientos treinta y nueve, domiciliado en la calle Padilla número mil doscientos treinta y ocho; don Armando Bernardo Erlijman, argentino, comerciante, soltero, posee cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones setenta y cuatro mil doscientos noventa y dos, domiciliado en la calle Martínez Rosas número mil doscientos setenta; doña Seprona Lublinsky de Erlijman, argentina, casada, ama de casa, posee cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones setecientos noventa y un mil novecientos cuarenta y siete, domiciliada en Martínez Rosas mil doscientos setenta; doña Marta Esther Erlijman, argentina, soltera, empleada, posee cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones novecientos veintidós mil quinientos ochenta y dos, domiciliada en la calle Martínez Rosas número mil doscientos setenta; doña Nélida Makarz de Erlijman, argentina, casada, ama de casa, posee libreta cívica número cuatro millones cuatrocientos setenta y cuatro mil ciento setenta y tres, domiciliada en la calle Camarones número mil quinientos sesenta y cuatro y doña Ana Cofman, argentina, casada, ama de casa, posee cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones veinte mil cuatrocientos noventa y cuatro domiciliada en la calle Rivadavia número cinco mil novecientos cinco: todos mayores de edad, vecinos, personas hábiles y de conocimiento, doy fe. Y don David Lublinsky dice: Que con fe-

cha quince de enero de mil novecientos sesenta y ocho, constituyeron la sociedad "Maderera Jorge Newbery Sociedad Anónima, Industrial y Comercial" que posteriormente solicitaron de la Inspección General de Justicia, dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, la aprobación pertinente, la que fue otorgada en el Expediente número veintiséis mil setecientos veintiocho, con fecha ocho de mayo del corriente año, por Resolución número siete mil cuarenta y tres del Inspector de Justicia, a cuyo efecto vienen por este acto a solicitar del autorizante la protocolización del acta constitutiva de la sociedad, los Estatutos Sociales y la Resolución del Inspector General, las que tengo de manifiesto en el expediente respectivo y transcriptos por su orden dicen así: "Acta de Constitución. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de enero de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores: Sergio Boris Lublinsky, argentino, arquitecto, C. I. Nº 4.737.263, domiciliado en Rivadavia 5905, piso 12; Mario Erlijman: argentino, empleado C. I. Nº 4.212.668, domiciliado en Camarones 1564, 7º—19, Capital Federal, casado; Isaac Erlijman, argentino naturalizado, casado, comerciante C. I. Nº 706.545, domiciliado en Martínez Rosas 1270, Capital Federal; David Lublinsky, argentino, casado, comerciante, C. I. Nº 600.165, domiciliado en Rivadavia 5905 Capital Federal; Mauricio Schwartz, argentino, casado, empleado C. I. Nº 1.920.539, domiciliado en Padilla 1238, Capital Federal; Armando Bernardo Erlijman, argentino, soltero, comerciante C. I. Nº 5.074.292, domiciliado en Martínez Rosas 1270, Capital Federal; Sepobra Lublinsky de Erlijman, argentina, casada, ama de casa, C. I. Nº 5.791.947, domiciliada en Martínez Rosas 1270, Capital Federal; Marta Esther Erlijman, argentina, soltera, empleada C. I. Nº 3.922.582, domiciliada en Martínez Rosas 1270, Capital Federal; Nélida Makars de Erlijman, argentina, casada ama de casa, L. C. Nº 4.474.173, domiciliada en Camarones 1564 Capital Federal y Ana Cofman, argentina, casada ama de casa, C. I. Nº 2.020.494, domiciliada en Rivadavia 5905 Capital Federal todos mayores de edad y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "MADERERA JORGE NEWBERY SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra-venta, al por mayor y menor de maderas, bienes, repuestos, y accesorios para automotores, mercaderías, maquinarias, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero, representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones, y mandatos; Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias metalúrgica, química, petroquímica, minera, eléctrica, textil, plástica, automotriz, azucarera, gráfica, papelera, pesquera, de la construcción, de la alimentación, del vestido y especialmente maderera, mediante la explotación de bosques, montes y obrajes, la industrialización, transformación y extracción de productos y subproductos derivados de la madera, forestación y reforestación de tierras, instalación de aserraderos y aprovechamiento de la madera en todos sus aspectos y procesos. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000 (diez millones de pesos moneda nacional) representado por diez mil (diez mil) acciones de m$n. 1.000 (un mil pesos moneda nacional) valor nominal cada una divididos en diez series; e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará tres años. f) El ejercicio social cerrará el 28 de febrero de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle. Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto. — David Lublinsky 600 "A" 5 votos 600.000. — Isaac Erlijman 600 "A" 5 votos 600.000. — Mario Erlijman 200 "A" 200.000. — Sergio Boris Lublinsky 200 "A" 200.000. — Mauricio Schwartz 100 "A" 100.000. — Armando Bernardo Erlijman 100 "A" 100.000. — Sepobra Lublinsky de Erlijman 50 "A" 50.000. — Marta Esther Erlijman 50 "A" 50.000. — Nélida Makars de Erlijman 50 "A" 50.000. — Ana Cofman 50 "A" 50.000. — 2.000. — 2.000.000. — La integración se efectua en efectivo en un 10o|o del capital emitido. Se deja constancia que las Sras. Sepobra Lublinsky de Erlijman, Marta Esther Erlijman, Nélida Makars de Erlijman y Ana Cofman, realizaron la integración con bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el organo administrativo y el fiscalizador: Presidente a David Lublinsky: Vicepresidente a Isaac Erlijman, Vocales a Mario Erlijman, Sergio Boris Lublinsky, Mauricio Schwarz, suplentes a síndico titular a Salomón Lunansky y síndico suplente a Armando Bernardo Erlijman. — Cuarto: Autorizar y conferir Poder Especial a Salomón Lunansky y Saúl Posternak a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a denominación. S. Lublinsky. — M. Erlijman. — I. Erlijman. — D. Lublinsky. — M. Schwartz. — A. B. Erlijman. — Sepobra L. de Erlijman. — Marta E. Erlijman. — N. M. de Erlijman. — Ana C. de Lublinsky. — ... Secretaría de Estado de Justicia de la Nación Inspección General de Justicia N. 26.728. Buenos Aires, mayo 8 de 1968. Visto lo solicitado a fojas siete; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63 el Inspector General de Justicia, resuelve. 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Maderera Jorge Newbery Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", constituida en esta ciudad el 15 de enero de 1968 cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Firmado Enrique Zaldívar. Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Hay un sello del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Resolución Nº 7.043. Lo transcripto es copia fiel, de las constancias del expediente relacionado, doy fe. Y el compareciente en el carácter que inviste dice: Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, por este acto dejan definitivamente constituida la sociedad Anónima "Maderera Jorge Newbery Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, y solicitan del autorizante expida del presente los testimonios que fueren menester a sus efectos. La personería del señor David Lublinsky se justifica con el Poder Especial que para este otorgamiento le otorgaron los señores Mario Erlijman, Isaac Erlijman, Sergio Boris Lublinsky, Mauricio Schwartz, Armando Bernardo Erlijman, Sepobra Lublinsky de Erlijman, Marta Esther Erlijman, Nélida Makarz de Erlijman y doña Ana Cofman, por escritura de fecha once de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, al folio cinco mil trescientos sesenta y uno del registro de la adscripción de la Escribana de esta Capital doña Perla Bremer, cuyo testimonio tengo de manifiesto para este otorgamiento y agrego a la presente. Previa lectura y ratificación así lo otorga y firma por ante mí, doy fe. David Lublinsky. Hay un sello: Ante mí: R. J. Segura. — Raspado: Primer — la — Makarz — posteriormente — número — casa — automotores — productos — 600 — Erlijman — que inviste — Todo Vale.

Buenos Aires, 19 de junio de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.800. — e.26|6 Nº 10.811 v.26|6|68

DECORACIONES PANAMBI

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Ciento Seis. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a los trece días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores don Josué Liberman, mayor de edad, argentino, domiciliado en la calle 24 de Noviembre número 1742, departamento A, de la Capital Federal, soltero, Libreta de Enrolamiento número 4.343.629 y don Rafael Ozernicki, argentino, mayor de edad, Libreta de Enrolamiento número 4.160.162, domiciliado en la calle Albarracín número 1852, departamento I de la Capital Federal, ambos tapiceros, de tránsito aquí, hábiles, de mi conocimiento personal, doy fe, así como de que concurren por sus propios derechos y además en nombre y representación de don Omar Abel Andreoni, argentino, domiciliado en la Avenida Belgrano 3342 de la Capital Federal, músico, casado con Fermina Zulema Amado, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.877.240; Jorge Eduardo Fuego, argentino, domiciliado en la calle Traful número 3650 de la Capital Federal, Contador Público Nacional, casado con Diana Ester Sande, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.463.438, de don Abel Agustín Erbity, argentino, comerciante, domiciliado en Virrey Liniers número 2368, de la Capital Federal, casado con Elda Beatriz Segatta, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.262.096; de doña Elda Beatriz Segatta, argentina, domiciliada en Virrey Liniers 2368, de la Capital Federal, empleada, casada con Abel Agustín Erbity, Libreta Cívica número 3.233.888; de don Antonio Ozernicky, argentino, metalúrgico, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen 12141 de la localidad de Turdera, de esta Provincia, casado con Mercedes Kapit, Cédula de Identidad del Registro Nacional de las Personas número 2.128.866; de doña Mercedes Kapit, argentina, empleada, casada con Antonio Ozarnicky, Libreta, Cívica número 3.719.275, domiciliada en Hipólito Yrigoyen 12141 de Turdera, de esta Provincia; de don Jacobo Ozernikz, argentino, domiciliado en la calle Galicia número 1386 de la Capital Federal, textil, casado con doña Esther Alperín, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.442.348 y doña Esther Alperín, argentina, empleada, domiciliada en la calle Galicia 1386 de la Capital Federal, casada con Jacobo Ozernickz, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.199.740, todos mayores de edad, representación que se justifica con el poder especial otorgado por ante mí con fecha 24 de enero del corriente año al folio 34 de este protocolo doy fe. — Y los señores Josué Liberman y Don Rafael Ozernicki, por sí y en el carácter invocado dicen: que vienen por medio de la presente a protocolizar en este registro a mi cargo, el acta constitutiva, Estatutos sociales y Resolución de la Inspección de Justicia, por la cual se autoriza a funcionar como Sociedad Anónima a Decoraciones Panambí, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria que tienen domicilio exclusivo en la Jurisdicción de la Capital y cuya documentación transcribo íntegramente y dice así: Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos días del mes de enero de mil novecientos sesenta y ocho, se reunen los señores Josué Liberman; Omar Abel Andreoni; Jorge Eduardo Fuego; Abel Agustín Erbity; Elda Beatriz Segatta de Erbity; Antonio Ozernicky; Mercedes Kapit de Ozernicky; Rafael Ozernicki; Jacobo Ozernickz y Esther Alperín de Ozernickz y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará DECORACIONES PANAMBI SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA. b) Su término de duración será de (99) noventa y nueve años; c) Tiene por objeto, realizar por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociada a terceros las siguientes operaciones: a) Industrial: Mediante la extracción, producción y/o elaboración, y/o conservación, y/o transformación de materias primas y productos del país o del extranjero en todas sus formas utilizadas y de uso en la industria de tapicería, mueblería, decoración de interiores, metalúrgicas, plásticos, cueros, productos y subproductos sintéticos, textiles, madereros, químicos y plásticos; b) Comercial: mediante la comercialización, importación y exportación, compraventa, permuta, consignación o por cualquier otro título de bienes y mercaderías en general al por mayor y menor por cuenta propia asociada a terceros o por cuenta de terceros de artículos de tapicería, mueblería, decorados de interiores, amoblamiento de oficinas, materias primas semielaboradas y a elaborarse, frutos, productos del país o del extranjero, negociación en el país o en el extranjero de toda clase de patentes de invención, marcas de diseños, enseñas o modelos industriales y comerciales nacionales o extranjeros incluyendo representaciones y mandatos; c) Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas, sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes y futuros, adquisición y enajenación por cualquier título, acciones y otros valores mobiliarios, nacionales y extranjeros, constitución, transferencia o extinción de hipotecas, prendas con registro y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general con o sin garantía real o personal y toda clase de operaciones financieras lícitas, con exclusión de las comprendidas en el Art. 93 de la Ley 11.672: d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras, para su venta al contado o por cuotas o mensualidades o períodos distintos de pago. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000 (diez millones de pesos moneda nacional) representado por 100.000 acciones de m$n. 100 (cien pesos moneda nacional, valor nominal cada una, dividido en 10 (diez) series de 10.000 (diez mil) acciones cada una; e) El directorio estará compuesto de 3 (tres) a 7 (siete) miembros titulares cuyo mandato durará 1 (un) año; f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias al portador de 5 votos cada una, de la clase "A". — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. Integración, Accionistas. Acciones. Clase. Monto. — Josué Liberman: 7.000, "A", 5 votos, 70.000; Rafael Ozernicki: 7.000, "A", 5 votos, 70.000; Abel Agustín Erbity: 1.500, "A", 5 votos, 15.000; Antonio Ozernicky: 1.000, "A", 5 votos, 10.000; Jorge Eduardo Fuego: 500, "A", 5 votos, 5.000. Jacobo Ozernickz: 1.000, "A", 5 votos, 10.000; Omar Abel Andreoni: 500, "A", 5 votos, 5.000; Mercedes Kapit de Ozernicky: 500, "A", 5 votos, 5.000; Esther Alperín de Ozernickz: 500, "A", 5 votos, 5.000; Elda Beatriz Sagatta de Erbity: 500, "A", 5 votos, 5.000, lo que hace un total de 20.000 acciones ordinarias por un monto total de m$n. 2.000.000 integrándose el 10 % o sea m$n. 200.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Josué Liberman; Vicepresidente a Rafael Ozernicki, Vocales a Abel Agustín Erbity, Síndico titular a Jorge Eduardo Fuego y Síndico suplente a Omar Abel Andreoni. — Cuarto: Autorizar a los señores Josué Liberman y Rafael Ozernicki a fin de que indistintamente y/o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación, Abel Agustín Erbity, Rafael Ozernicki, Josué Liberman, Jacobo Ozernickz, Jorge Eduardo Fuego, Antonio Ozernicky, Omar Abel Andreoni, Mercedes K. de Ozernicky, Esther A. de Ozernickz, Elba B. S. de Erbity. — Certifico: que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: Josue Liberman, Omar Abel Andreoni, Jorge Eduardo Fuego, Abel Agustín Erbity, Elda Beatriz Segatta, Antonio Ozernicky, Mercedes Kapit, Rafael Ozernicki, Jacobo Ozernickz y Esther Alperín, las que han sido puestas en mi presencia. Conste. Hay un sello y una firma: Nicolás Mussi Tiscornia. Escribano. Estatutos. 2. La duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años ... 4. El capital social autorizado se fija en $ 10.000.000 (diez millones de pesos m/n., representado por acciones de $ 100 m/n., valor nominal cada una y dividido en series... 7. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas entre un mínimo de 3 (tres) y un máximo de 7 (siete) con mandato por 1 (un) año siendo reelegibles... 11) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año... Rafael Ozernicki. — Josué Liberman. — Jacobo Ozernickz. — Abel Agustín Erbity. — Jorge Eduardo Fuego. — Antonio Ozernicky. — Omar A. Andreoni. — Mercedes Kapit de Ozernicky. — Esther A. de Ozernickz. — Elda B. S. de Erbity. — Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Josué Liberman. — Omar Abel Andreoni. — Jorge Eduardo Fuego. — Abel Agustín Erbity. — Elda Beatriz Segatta. — Antonio Ozernicky. — Mercedes Kapit. — Rafael Ozernicki. — Jacobo Ozernickz. y Esther Alperín. — Conste. Hay un sello y una firma: Nicolás Mussi Tiscornia. Escribano. Secretaría de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia N. 26.231. — Buenos Aires, abril 17 de 1968. — Visto: lo solicitado a fojas 7 atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en éste Expediente y en orden a los dispuesto por el Decreto Nº 3.329/63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329/63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad Decoraciones Panambí, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, constituida en esta ciudad el 2 de enero de 1968 con el nombre de Panambí, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria cuya acta de constitución provisional obra a fs. 1 (foja una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) con la modificación de fs. 9 (nueve) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro) con la modificación de fs. 9 (nueve). — 2º Regístrese, dirijase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Hay una firma y un sello Alberto Guillermo Pico, Subinspector General de Justicia, Letrado a cargo Inspección General, Resolución Nº 6.886 — Hay un sello del Ministerio del Interior.

República Argentina. — Lo transcripto es copia fiel de su original que para este acto he tenido a la vista, doy fe. — En consecuencia los comparecientes dicen que con motivo de la presente escritura quedan protocolizados los estatutos sociales de "Decoraciones Panambí, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria" con un capital autorizado de diez millones de pesos moneda nacional y Emisión de Acciones por un monto de dos millones de pesos moneda nacional tal cual resulta del acta originaria transcripta y cuyo impuesto de sellos se abona en testimonio y en Jurisdicción Nacional. — Agregando que la presente escritura la otorgan a los efectos de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal su posterior notificación a la Inspección General de Justicia de la Nación y demás efectos, agregando que la sociedad sub-examen carece de bienes en esta provincia, estando fuera de jurisdicción de la misma. — Leída que les fue firman los comparecientes ratificando su contenido por ante mí, doy fe. — Rafael Czernicki. — Josué Liberman. — Hay un sello ante mí: Nicolás Mussi Tiscornia. — Concuerda con su matriz que pasó al folio doscientos sesenta y nueve del registro, doscientos veintiuno a mi cargo. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en ocho sellos notariales numerados correlativamente del ocho millones novecientos veinticinco mil doscientos noventa y cuatro al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello: Nicolás Mussi Tiscornia. — El colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires. República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (Art. 90 inc. p.) legaliza la firma y el sello del Escribano D. Nicolás Mussi Tiscornia, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 8.925.301 de La Plata 3 Jun. de 1968. Hay una firma Guillermo H Sancholuz. Escribano Delegación La Plata. — E/L.: "D" vale.

Buenos Aires, 14 de junio de 1968. — Lucio R Méndez, secretario.

$ 14 320.— e.26|6-Nº 10.784-v.26|6|68

ESTABLECIMIENTOS SAN AMBROSIO

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Marítima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número trescientos ochenta y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Oscar Amadeo Giambruni, casado, comerciante, domiciliado en la calle Tucumán número 348, 4º piso, de esta Capital, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número 2.161.060, de 43 años de edad; don José Pedro Aresi, casado, comerciante, con domicilio en la calle Tucumán 348, 4º piso, de esta ciudad, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número 2.850.270, de 37 años; doña Lidia Edith Zanotti o Zanotti de Aresi, casada, maestra, domiciliada en la calle Tucumán número 348, 4º piso, de la Capital Federal, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número 6.498.583, de 33 años; Elena Sara Acevedo o Acevedo de Giambruni, casada, con domicilio en la calle Tucumán número 348, 4º piso, de esta ciudad, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número 2.090.728, de 34 años; don Enrique Ricardo Aresi, casado, jubilado, domiciliado en la calle Acassuso número 5585, de esta Capital, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número 2.255.059, de 62 años de edad; don Cordiano Acevedo, casado, empleado, domiciliado en la calle Tucumán número 348, 4º piso, de esta Capital, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número 4.290.911, de 73 años; doña María Julia Battioli o Battioli de Ferraro, casada, maestra, domiciliada en la calle Juan Bautista Alberdi número 1334, de esta Capital, titular de la libreta cívica número 0.852.041, de 33 años de edad; doña María Elvira Stellini o Estellini de Acevedo, casada, domiciliada en la calle Tucumán número 348, 4º piso, de la Capital Federal, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número 2.090.240, de 64 años de edad; don Juan Carlos Iglesias, soltero, empleado, con domicilio en la calle Gelly y Obes número 1291, de la localidad de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número 6.312.209, de 24 años de edad; y don Jose Pedro Volpi, casado, empleado, domiciliado en la calle Tucumán número 348, 4º piso, de la Capital Federal, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número 1.503.125, de 52 años de edad; todos argentinos, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que, con fecha 24 de abril próximo pasado, se constituyó provisoriamente la Sociedad "Establecimientos San Ambrosio", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria y Marítima", con sede en la calle Tucumán número 348, 4º piso, de la Capital Federal; y que, sometidos sus Estatutos a la Inspección General de Justicia, fueron aprobados por la misma, según constancias del Expediente número 26.698, así como de que por Resolución del 28 del corriente mes y año, obtuvieron la autorización para funcionar como Sociedad Anónima. Que, con el objeto de dar cumplimiento a las formalidades legales, y en sus caracteres de accionistas constituyentes de la precitada sociedad, vienen por la presente a dejar constituida definitivamente la sociedad de referencia, elevando a escritura pública el acta de su constitución, su estatuto y la Resolución mencionados precedentemente, todo lo que resulta del respectivo expediente, que tengo de manifiesto para este acto, y transcriptos por su orden dicen así: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticuatro días del mes de abril de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores: Oscar Amadeo Giambruni; José Pedro Aresi; Lidia Edith Zanotti de Aresi; Elena Sara Acevedo de Giambruni; Enrique Ricardo Aresi; Cordiano Acevedo; María Julia Battioli; María Elvira Stellini; Juan Carlos Iglesias; José Pedro Volpi; y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329, del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "ESTABLECIMIENTOS SAN AMBROSIO", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA Y MARITIMA. b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros a las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra y venta, importación y exportación de materias primas, mercaderías, maquinarias, implementos, semovientes y en general productos y subproductos provenientes de la explotación agropecuaria, forestal y minera, incluso haciendas de todo tipo, como así también ejercer representaciones, mandatos y consignaciones. — Agropecuarias: La explotación, administración, colonización y arrendamiento de estancias, cabañas, haras, chacras y tambos, como así también el desarrollo de toda actividad frigorífica. — Financieras: Mediante aportes e inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o|a constituirse para negocios realizados o|a realizarse, constitución, transferencias y negociación de hipotecas, y demás derechos reales, compra y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, otorgamiento de créditos y de cualquier tipo, excluyendo las operaciones indicadas en el Art. 93 de la Ley 11.672, y toda otra que requiera el concurso público. — Industriales: La explotación de mataderos y frigoríficos y el aprovechamiento integral de los productos y subproductos derivados de la carne, incluso chacinados y harinas de hueso, como así también el aprovechamiento integral de los productos y subproductos de la agricultura y avicultura para la obtención de harinas, alimentos balanceados y fertilizantes. — Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamientos, administración y construcción de inmuebles, urbanos y rurales, loteos y fraccionamientos, y la realización de toda clase de estudios, proyectos y construcciones civiles, industriales, hidráulicas, públicas y privadas. — Y Marítimas: Contratar bodegas, fletar para uso propio y|o de terceros, así como también todas las operaciones derivadas como actos de comercio. — Cuarto: Autorizar el Dr. Guido Lancellotti Echegaray o al Dr. Oscar Amadeo Giambruni o|a don José Pedro Aresi, a fin de que conjunta o separadamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente, la aprobación del Estatuto de la Sociedad, y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive la denominación. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos moneda nacional 20.000.000 (veinte millones de pesos m|n.), representado por veinte mil acciones de m$n. 1.000 (mil pesos moneda nacional), valor nominal, cada una, dividido en cuatro series de cinco mil acciones cada una. — e) El Directorio estará compuesto de dos a siete miembros titulares, cuyo mandato durará dos años. — f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cinco mil acciones ordinarias al portador, de cinco votos por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. Integración. Accionistas. Acciones. Clase. Monto. — Oscar Amadeo Giambruni: 1.000, 5 votos, pesos 100.000. — José Pedro Aresi: 1.000, 5 votos, 100.000. — Lidia Edith Zanotti de Aresi: 500, 5 votos, 50.000. — Elena Sara Acevedo de Giambruni: 500, 5 acciones, 50.000. — Enrique Ricardo Aresi: 400, 5 votos, 40.000. — Cordiano Acevedo: 400, 5 votos, 40.000. — María Luisa Battioli: 300, 5 votos, 30.000. — María Elvira Stellini: 300, 5 votos, 30.000. — Juan Carlos Iglesias: 300, 5 votos, 30.000. — José Pedro Volpi: 300, 5 votos, 30.000. — Totales: 5.000, 50 votos. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador. — Presidente al Dr. Amadeo Giambruni. Vicepresidente a don José Pedro Aresi. Vocales: a Lidia Edith Zanotti de Aresi, Elena Sara Acevedo de Giambruni. Suplentes a... Síndico Titular a don Enrique Ricardo Aresi; y Síndico suplente a Cordiano Acevedo. — Cuarto: Autorizar al Dr. Guido Lancellotti Echegaray o al Dr. Oscar Amadeo Giambruni o a don José Pedro Aresi a fin de que conjunta o separadamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad, y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — (Firmado): Oscar A. Giambruni. José Pedro Aresi. Lidia E. Zanotti de Aresi. Enrique R. Aresi. Elena S. A. de Giambruni. G. Acevedo. M. L. B. de Ferraro. María Elvira Stellini. I. C. Iglesias. J. P. Volpi. — En mi carácter de Escribana titular del Registro 322 a mi cargo de la Capital Federal, certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas de don Oscar Amadeo Giambruni, José Pedro Aresi, Lidia Edith Zanotti de Aresi, Enrique Ricardo Aresi, Elena Sara Acevedo de Giambruni, Cordiano Acevedo, Juan Carlos Iglesias, y José Pedro Volpi, y han sido puestas en mi presencia. — Conste. Buenos Aires, 24 de abril de 1968. (Firmado): Olga Churruarín de Bonnefon. Hay un sello que dice: Olga Churruarín de Bonnefon". — "Estatutos. La Sociedad Anónima, constituida con el nombre de "Establecimientos San Ambrosio". — Sociedad Anónima Comercial Industrial, Financiera, Agropecuaria y Marítima, se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias, que le son aplicables. — 1) La Sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. 2) La duración de la Sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. 3) Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra y venta, importación y exportación de materias primas, mercaderías, maquinarias, implementos, semovientes, y en general productos y subproductos provenientes de la explotación agropecuaria, forestal y minera, incluso hacienda de todo tipo, como así también ejercer representaciones, mandatos y consignaciones. — Agropecuarias: La explotación, administración, colonización, y arrendamiento de estancias, cabañas, haras, chacras y tambos, como así también el desarrollo de toda actividad frigorífica. — Financieras: Mediante aportes o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o|a realizarse, constitución, transferencias y negociación de hipotecas y demás derechos reales, compra y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, otorgamiento de créditos de cualquier tipo, excluyendo las operaciones indicadas en el art. 93 de la ley 11.672, y toda otra que requiere el concurso público. — Industriales: La explotación de mataderos y frigoríficos y el aprovechamiento integral de los productos y subproductos derivados de la carne, incluso chacinados y harinas de hueso, como así también el aprovechamiento integral de los productos y subproductos de la agricultura y avicultura, para la obtención de harinas, alimentos balanceados y fertilizantes. — Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales, loteos y fraccionamiento y la realización de toda clase de estudios proyectos y construcciones civiles, industriales, hidráulicas, públicas y privadas. — Y marítimas: Contratar bodegas, fletar, para uso propio y|o de terceros, así como también todas las operaciones derivadas como actor de comercio. Para su cumplimiento, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones, que se relacionen directa o indirectamente con aquél. 4) El capital social autorizado se fija en $ 20.000.000 m|n., representado por acciones de pesos 1.000 m|n., valor nominal, cada una, y dividido en series. 5) Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. En estas últimas tendrá derechos un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional, en las utilidades líquidas y realizadas, y reconocérseles o no prelación, en el reembolso del capital, en la liquidación de la Sociedad. Cada acción ordinaria suscripta, confiere derechos a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural, podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta de o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. 6) El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el Directorio estime convenientes. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública, si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente inscribirse en el "Registro Público de Comercio", anunciarse por tres días en el "Boletín Oficial", y ser comunicado a la "Inspección General de Justicia". Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este Estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio, la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones, tuviera un destino especial, en interés de la Sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad, en la suscripción de las acciones que se emitan dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse, dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación, que por 3 días se efectuará a tal fin en "Boletín Oficial". La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El Directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. 7) La Dirección y Administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de dos, y un máximo de siete, con mandato por dos años siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas, con imputación a "Gastos Generales" o|a "Utilidades Líquidas y Realizadas", del ejercicio, en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general, y en la medida que la misma disponga. La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número, que los titulares, y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio, se llenarán por los suplentes, que la asamblea haya designado, y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos, un Presidente y un Vice-Presidente; este último reemplazará al primero, en su ausencia o impedimento. El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen, y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. 8) El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poder especial, conforme a los artículos 1.881 del Código Civil, y 608 del Código de Comercio. Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la Sociedad, toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles, y para operar

con los Bancos: de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal de la Sociedad que le corresponde, será ejercida por el Presidente o el Vice-Presidente, en su caso, cuyas firmas obligan a la Sociedad. El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales, relacionadas directamente con la dirección y administración de la Sociedad, con la remuneración que fije la Asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el Directorio "ad-referendum" de aquella. 9) La fiscalización de la Sociedad la ejerce un Síndico, que designará la asamblea ordinaria, juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero, en caso de ausencia o impedimento; Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio, y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a "Gastos generales o|a Utilidades Líquidas y Realizadas", del ejercicio en que se devenguen. 10) Las asambleas ordinarias y extraordinarias, incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354, del Código de Comercio, se convocarán, mediante anuncios publicados por cinco días, con diez días de anticipación, en el "Boletín Oficial", o por tres días con ocho de anticipación, a la fecha de cel[illegible] de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituídas en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto, con derecho a voto; en segunda citación, se estará a lo dispuesto en el art. 351 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas, mediante carta-poder, dirigida al Directorio. 11) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas, de la materia. Esa fecha podrá ser modificada, por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el "Registro Público de Comercio", y comunicándola a la "Inspección General de Justicia". Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos para el "fondo de reserva legal. b) Remuneración al Directorio y Síndico, en su caso. c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y paricipación adicional, en su caso. d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o|a "fondos de reserva", facultativos o de previsión o|a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del caño de su sanción, y prescriben a favor de la Sociedad, a los tres años, contados, desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. 12) La liquidación de la Sociedad, será efectuada por el Directorio bajo vigilancia del Síndico. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital, con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente, se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente, para la distribución de las utilidades. (Firmado): Oscar A. Giambruni. José Pedro Aresi. Lidia E. Zanotti de Aresi. Enrique R. Aresi. Elena S. A. de Giambruni. G. Acevedo. M. L. B. de Ferraro. María Elvira Stellini. J. C. Iglesias. I. P. Volpi". — En mi carácter de escribana titular del Registro 322 a mi cargo de la Capital Federal, certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas de: don Oscar Amadeo Giambruni, José Pedro Aresi, Lidia Edith Zanotti de Aresi, Enrique Ricardo Aresi, Elena Sara Acevedo de Giambruni, Cordiano Acevedo, María Luisa Battioli de Ferraro, María Elvira Stellini de Acevedo, Juan Carlos Iglesias, y José Pedro Volpi, y han sido puestas en mi presencia. Conste. — Buenos Aires, 24 de abril de 1968. (Firmado): Olga Churruarín de Bonnefon. — Hay un sello que dice: Olga E. Churruarín de Bonnefon. Escribano Público. Buenos Aires". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia". N. 26.698. Buenos Aires, mayo 28 de 1968. Visto lo solicitado a fojas siete; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente, y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3.329|63. El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Establecimientos San Ambrosio", Sociedad Anónima Comercial Industrial, Agropecuaria y Marítima, constituida en esta ciudad, el 24 de abril de 1968, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas 1) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con las modificaciones de fs. 10 y vta. (fojas diez y vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres), a fs. 4 (fojas cuatro), con las modificaciones de fs. 10 vta. (fojas diez vuelta), a fs. 11 (fojas once). — 2) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). (Firmado): Enrique Zaldivar. Hay un sello que dice: "Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia". — Resolución Nº 7.211. Hay otro sello que dice: "Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia". República Argentina". Hay otro sello que dice: "Inspección General de Justicia". Es copia fiel, doy fe. — Leída y ratificada firman los comparecientes, como acostumbran a hacerlo, ante mí, doy fe. Oscar A. Giambruni; José Pedro Aresi; Lidia E. Z. de Aresi; E. S. A. de Giambruni; Enrique R. Aresi; C. Acevedo; J. Ferraro; María Elvira Stellini; J. C. Iglesias; J. P. Volpi. — Ante mí: A. F. Maloberti. — Hay un sello: Angel F. Maloberti. Escribano. — Este primer testimonio es fotocopia de la escritura Nº 389 pasada al folio Nº 869 del Rº 130 a mi cargo para la sociedad interesada expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. A. F. Maloberti. — Hay un sello: Angel F. Maloberti. Escribano. — Testado: Financiera, no vale. — Buenos Aires, junio 19 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 25.000 — e.26|6-Nº 10.758-v.26|6|68

RADRIZZANI HERMANOS

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura Número: Quinientos Treinta y Seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y ocho de abril de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí Escribano autorizante, titular del Registro 383, comparecen los señores Omar Nadir Radrizzani, casado, y Luis Héctor Radrizzani, casado, ambos argentinos, de este vecindario, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como que concurren a este acto en sus caracteres de Presidente y Director respectivamente de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Radrizzani Hermanos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", acreditando la existencia de la sociedad y el carácter que invocan los comparecientes y la autorización para este otorgamiento con: a) Los Estatutos Sociales protocolizados por escritura otorgada el 20 de noviembre de 1958, al folio 3.651, del Registro 510 de Capital Federal, ante su titular don León Rubellin, e inscripto en el Registro Público de Comercio, el 19 de febrero de 1959, bajo el número 182, folio 337, del Libro 51, Tomo A. de Estatutos Nacionales, que en testimonio se tuvo de manifiesto y del cual se agregó fotocopia al folio 227 de este Registro, protocolo del año 1965; b) El acta de elección de Autoridades y Distribución de Cargos, resultante de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, la cual se encuentra íntegramente transcripta al folio 705, del protocolo del año 1967, de este Registro, y que se transcribe en lo pertinente: c) El acta de la Asamblea General Ordinaria donde se procedió a la elección de Síndicos que se agrega y se transcribe en lo pertinente. Los referidos instrumentos en sus partes pertinentes son del siguiente tenor: "En Buenos Aires... a veinte días de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante... Artículo Primero... Se constituye en Sociedad Anónima, con la denominación de "RADRIZZANI HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA"... Título Segundo: Capital y acciones: Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de seis millones de pesos moneda nacional de curso legal... Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de seis millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos resueltos... Artículo Décimo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio... Los Directores durarán en sus funciones dos años, pudiendo ser reelectos indefinidamente... El Directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros... Acta Nº 9. En la Ciudad de Buenos Aires, calle Isabel La Católica Nº 1644, a los veintiocho días del mes de Febrero de 1967, siendo las 19,45 horas se reúnen en Asamblea General Ordinaria los señores accionistas de "Radrizzani Hnos., Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", cuya nómina consta en el Registro de Asistencia de Accionistas a Asamblea General al folio 9. Bajo la presidencia del Sr. Carlos Oscar Radrizzani, se declara abierta la sesión a efectos de considerar el "Orden del Día", que se consigna en la Convocatoria, la que ha sido publicada en el Boletín Oficial durante los días 17 de febrero al 23 inclusive de 1967. Se encuentran presentes ocho accionistas, todos por sí, que totalizan ocho mil seiscientos ochenta y siete acciones ordinarias de cinco votos cada una y de ciento veintidós mil ochocientas trece acciones ordinarias de un voto o sea un capital total de trece millones ciento cincuenta mil pesos con derecho a setenta y un mil setecientos sesenta votos, expresa el señor Presidente que conforme lo determina el Código de Comercio, con la debida anticipación se han distribuido los documentos a considerar por la Asamblea y que de acuerdo con las prescripciones del citado Código quedan a disposición de los señores accionistas los libros y registros respectivos. En atención a que ningún accionista formula objeciones a la constitución del acto el señor Presidente pone a consideración de la Asamblea... En razón de ello sugiere y se aprueba por unanimidad pasar a considerar el Punto 4º del Orden del Día, que dice: "Elección del Directorio y Síndico". Las designaciones recayeron por votación unánime de los presentes en las siguientes personas y cargos: Presidente: Omar Nadir Radrizzani; Directores Sr. Carlos Oscar Radrizzani; Sr. Luis H. Radrizzani, y Sr. Juan Carlos Cami, con mandato por el término de dos años, es decir hasta el 31 de Octubre de 1968, y en los señores Aurelio A. Etchevest y Camilo M. Prieto, los cargos de Síndicos Titular y Suplente respectivamente, por el término de un año, es decir hasta el 31 de Octubre de 1967. En consideración el Punto 5º del Orden del Día, que dice: "Designación de dos accionistas para firmar el acta", por unanimidad de votos presentes son designados los accionistas: Sra. Rosa Radrizzani de Cami y Héctor Picone. Finalizado el acto de la Asamblea, siendo las 22 horas y no habiendo más asuntos para tratar se levanta la misma con la constancia de que no asistió a la reunión el Sr. Inspector de Justicia. — Firmado: Rosa Radrizzani de Cami; Omar Nadir Radrizzani; Héctor Picone; Carlos Oscar Radrizzani". Es copia fiel de lo pertinente, doy fe, como que el acta de la Asamblea General Ordinaria donde consta asentada la Elección de Síndico para el corriente ejercicio, transcripta en lo pertinente dice, así: "Acta Nº 10. En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de Enero de mil novecientos sesenta y ocho, siendo las ocho y treinta horas, se reúnen en Asamblea General Ordinaria en la calle Isabel La Católica 1644, los señores accionistas de Radrizzani Hnos., Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, cuya nómina consta en el Registro de Asistencia de Accionistas a Asambleas Generales al folio Nº 10. Bajo la presidencia de su titular, señor Omar Nadir Radrizzani, y contándose con el quórum previsto en el Estatuto de la Sociedad, se declara abierta la sesión a efectos de considerar el Orden del día que se consigna en la Convocatoria, la que ha sido publicada en el Boletín Oficial, durante los días 15 al 19 de Enero de 1968. Se encuentran presentes ocho accionistas todos por sí, que totalizan ocho mil seiscientas ochenta y siete acciones ordinarias de cinco votos cada una y ciento cincuenta y seis mil setecientas cincuenta acciones ordinarias de un voto, o sea un capital total de diez y seis millones quinientos cuarenta y tres mil setecientos pesos moneda nacional con derecho a ciento quince mil quinientos setenta votos. Expresa el señor Presidente que conforme lo determina el Código de Comercio, con la debida anticipación se han distribuido los documentos a considerar por la Asamblea y que de acuerdo con las prescripciones del citado Código quedan a disposición de los señores accionistas los libros y registros respectivos. — En atención a que ningún accionista formula objeciones a la constitución del acto, el señor Presidente pone a consideración... En razón de ello sugiere y se aprueba por unanimidad pasar a considerar el Punto 4º del Orden del Día, que dice: "Elección de Síndico". Las designaciones recayeron por votación unánime de los presentes en los señores Aurelio Antonio Etchevest y Camilo Manuel Prieto, como Síndicos Titular y Suplente, respectivamente, por el período 1º de Noviembre de 1967 al 31 de Octubre de 1968. En consideración, el Punto 5º del Orden del Día que dice: "Designación de dos accionistas para firmar el acta', por unanimidad de votos presentes son designados los accionistas Señora Rosa Radrizzani de Cami y Julio Cárdenas, respectivamente. Finalizado el acto de la Asamblea, siendo las 9.15 horas y no habiendo más asuntos para tratar se levanta la misma con la constancia de que no asistió a la reunión el Inspector de Justicia. — Rosa Radrizzani de Cami. — Omar Nadir Radrizzani. — Julio Cárdenas". A su vez el acta de Directorio en la cual se designó a los integrantes del Directorio que suscribirán la presente, transcripta en lo pertinente dice así: "Acta Nº 81. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y ocho, siendo las 8,30 horas se reúnen en el local social de la calle Gral. Hornos Nº 1720|22 de esta Capital, nueva sede de la firma Radrizzani Hnos., Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, los miembros de su Directorio, señores Omar Nadir Radrizzani, Carlos Oscar Radrizzani y Luis Héctor Radrizzani, asistiendo a la sesión el Síndico Titular don Aurelio A. Etchevest, contándose con el quórum previsto en los Estatutos Sociales el señor Omar Nadir Radrizzani, en su carácter de Presidente de la Sociedad declara abierta la sesión ,expresando a continuación que el motivo de la reunión es el de designar a dos miembros del Directorio de Radrizzani Hnos., Sociedad Anónima... En tal sentido se resuelve por unanimidad de autorizar a los señores Omar Nadir Radrizzani en su carácter de Presidente de la Sociedad y al señor Luis Héctor Radrizzani en su carácter de Director titular para que concurran a firmar.. y al propio tiempo son designados también los dos miembros del Directorio mencionados para firmar además en la misma escribanía la escritura que será necesaria otorgar con motivo del aumento del Capital Autorizado de Radrizzani Hnos., Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera a la suma de m$n. 120.000.000 (Ciento veinte millones de pesos moneda nacional), resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de fecha 26 de Enero de 1968, conforme al Acta Nº 11, transcripta en el Libro de Actas de Asambleas Generales en folios Nos. 27 al 33 inclusive. Sin más asuntos para tratar, siendo las 9,45 horas se levanta la sesión de la fecha, firmando los miembros presentes en prueba de conformidad. — A. A. Etchevest. — Carlos O. Radrizzani. — Luis H. Radrizzani. — Omar N. Radrizzani". A su vez el acta de la Asamblea General Extraordinaria a que se refiere este otorgamiento, obra de fojas 27 a 33 del Libro de Actas de Asambleas, rubricado por el Registro Público de Comercio, el 9 de Abril de 1959, bajo el número 10.423 y que transcripta dise así: "Acta Nº 11. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de Enero de mil novecientos sesenta y ocho, siendo las diez horas, se reúnen en Asamblea General Extraordinaria en la calle Isabel La Católica Nº 1644, los señores accionistas de Radrizzani Hnos., Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, cuya nómina consta en el Registro de Asistencia de Accionistas a Asambleas Generales, al folio Nº 11. Abierto el acto y existiendo quórum previsto en el Estatuto de la Sociedad, por unanimidad de votos, es designado Presidente de la Asamblea el señor Presidente del Directorio, señor Omar Nadir Radrizzani, quien acepta el cargo y seguidamente pone de manifiesto que de acuerdo con las normas estatutarias y legales vigentes se ha convocado a Asamblea General Extraordinaria a efectos de considerar el Orden del Día consignado en la Convocatoria, la que ha sido publicada en el Boletín Oficial durante los días 15 al 19 de enero de 1968 y que se ha procedido a repartir con la debida anticipación, los documentos a tratar por la Asamblea, quedando a disposición de los accionistas los antecedentes respectivos. Se encuentran presentes ocho accionistas, todos por sí, que totalizan ocho mil seiscien-

tas ochenta y siete acciones ordinarias de cinco votos cada una y ciento cincuenta y seis mil setecientas cincuenta acciones ordinarias de un voto, o sea un capital total de diez y seis millones quinientos cuarenta y tres mil setecientos pesos moneda nacional, con derecho a ciento quince mil quinientos setenta votos. — Atento a que ningún accionista opone objeción a la constitución del acto, el señor presidente somete a la consideración de la asamblea el punto 1º del orden del día, que textualmente dice: 1º "Reforma del estatuto social'. Toma la palabra el señor director Luis H. Radrizzani, quien expresa que con la distribución de los cinco millones de pesos en acciones de la firma que acaba de aprobar la asamblea ordinaria hace pocos momentos se ha llegado al tope del capital autorizado de Radrizzani Hnos, Sociedad Anónima que es de treinta millones de pesos. — Es por ello que se hace necesario elevar el mismo a una cifra acorde con la evolución actual de la empresa, teniendo en cuenta principalmente que ya se ha incorporado el inmueble de la calle Monte de Oca Nº 1599, de esta Capital destinado a centralizar toda nuestra actividad comercial, cuya inversión de setenta y cinco millones de pesos se vera incrementada a corto plazo con la incorporación de modernas instalaciones mecánicas destinadas a poner en marcha la planta. — Ello implica la necesidad de llamar a la suscripción de capitales para poder ir cubriendo las necesidades financieras de la empresa y para poder llamar a suscripción es necesario previamente lograr de las autoridades respectivas el aumento del capital autorizado. — Por ello se solicita la aprobación para elevar el capital autorizado a la suma de ciento veinte millones de pesos moneda nacional que con su quintuplo legal se podrá llegar en el futuro a la cifra de seiscientos millones. Por tal causa se ha proyectado reformar los artículo 4º y 5º del estatuto actual que quedarán en el futuro redactados de la siguiente manera: — Artículo 4º: "El capital autorizado se fija en la suma de ciento veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por ciento veinte series de diez mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una, pudiendo emitirse títulos representativos de más de una acción. — Las acciones gozarán de todos los derechos que estos estatutos determinan y podrán ser de tres clases a saber: acciones ordinarias clase "A", con derecho a cinco votos cada una; acciones ordinarias clase "B" con derecho a un voto cada acción, y acciones preferidas. — Todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto para la designación de síndico titular y suplente. — El directorio determinará la oportunidad de emisión de las series, forma de pago y tipo de acciones hasta alcanzar la totalidad del capital autorizado, en cuyo caso se harán conocer por publicaciones en el Boletín Oficial, por los plazos que fijan las disposiciones legales y reglamentarias que estén en vigencia, se harán constar en escrituras públicas las resoluciones respectivas, inscribiéndolas en el Registro Público de Comercio, se comunicará a la Inspección General de Justicia y se abonará el impuesto fiscal correspondiente a cada emisión. — Los tenedores de acciones ordinarias de cualquier categoría tendrán derecho preferente para la suscripción de nuevas acciones en proporción a sus respectivas tenencias, el que deberá ser ejercitado dentro de los plazos que fije el directorio de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias que estén en vigencia". — "Artículo 5º. El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de seiscientos millones de pesos moneda nacional, por resolución de la asamblea general de accionistas, la cual fijará las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las mismas. — Todo aumento de capital se hará conocer mediante publicaciones en el Boletín Oficial por los plazos que fijan las disposiciones legales y reglamentarias que estén en vigencia, se elevará a escritura pública en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de ciento veinte millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos resueltos con todas las formalidades precedentemente establecidas. Puesto a votación la moción del señor Luis Radrizzani la misma es aprobada por unanimidad de los votos presentes. — Seguidamente el mismo director señor Luis Radrizzani expresa que también se ha proyectado modificar el título 3º del estatuto actual, en cuanto hace a la Dirección y Administración de la empresa, con el propósito de darle mayor agilidad para la marcha actual de la sociedad. En tal sentido se propone agregar al artículo 11º del actual estatuto lo siguiente: — "Los directores en su primera sesión designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento", — Además, se propone la modificación del artículo Nº 13, del actual estatuto al que se le agregara lo siguiente: — "La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente o vicepresidente en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad". — En consecuencia los nuevos artículos, cuya aprobación solicita quedaran redactados de la siguiente manera: — Artículo 11º: "Cada director depositará diez acciones de la sociedad, de cualquier categoría, en garantía de sus funciones, hasta la aprobación de su gestión. El directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente, en todos los casos, con la mayoría de los directores y sus resoluciones se adoptarán, también en todos los casos con la mayoría de votos de los directores presentes. — El directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente doble voto en caso de empate. Los Directores podrán hacerse representa en el Directorio por otro Director, pudiendo asimismo votar por un asunto determinado por carta o telegrama, no computándose en este último caso, su voto a los efectos del quórum. Los acuerdos se harán constar en un Libro de Actas que firmarán los Directores presentes. Los directores en su primera sesión designarán de entre ellos un Presidente y un Vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento". — Artículo 13: "El Directorio tendrá facultades para resolver todas las operaciones enunciadas en el artículo 3º de estos estatutos y con intervención del Síndico todas las cuestiones que la ley y este Estatuto no hayan expresamente reservado para la Asamblea de Accionistas. Tendrán asimismo, todos los poderes indicados en el artículo 1.881, del Código Civil y Artículo 608, del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se dan por reproducidos. La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el Presidente o Vicepresidente en su caso, cuyas firmas oligan a la sociedad". Puesto a votación la moción del señor Luis Radrizzani, la misma es aprobada por unanimidad de los votos presentes, seguidamente por votación unánime de los presentes accionistas en la asamblea se faculta al señor Presidente Don Omar Nadir Radrizzani y a los señores Directores Luis Héctor Radrizzani y Carlos Oscar Radrizzani, para que actuando conjunta, separada y|o alternativamente, realicen ante las autoridades administrativas y judiciales que correspondan, todas las diligencias tendientes a la aprobación de la modificación del estatuto social de la sociedad en sus artículos 4º, 5º, 11º y 13º respectivamente, en los distintos aspectos que fueron aprobados por esta Asamblea como asimismo se los faculta para aceptar todas las modificaciones que pudieran presentarse por observaciones que efectuare la Inspección General de Justicia. Seguidamente se pasa a considerar el punto "2º del Orden del Día que textualmente dice: "Designación de dos accionistas para firmar el acta", por unanimidad de los votos presentes son designados los acionistas Rosa Radrizzani de Cami y Julio Cárdenas respectivamente. Finalizado el acto de la Asamblea, siendo las 11,30 horas, y no habiendo más asuntos para tratar se levanta la misma con la constancia de que no asistió a la reunión el señor Inspector de Justicia. Rosa R. de Cami. — Julio Cárdenas. — Omar N. Radrizzani". Es copia fiel, doy fe, como que dicha acta en copia obra agregada de fo as 122 a 125 del expediente número 9 379, de la Inspección General de Justicia de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que tengo a la vista para este acto. El Registro de Accionistas de dicha Asamblea General Extraordinaria dice así: "Asamblea General Extraordinaria del 26 de enero 1968. Número de Orden. Fecha. Año 19.. Día. Mes. — Accionista (nombre completo y apellido). Representante (nombre completo y apellido). Cantidad de Acciones o Certificados. — Ordinarias 5 votos. 1 voto. — Número de los Títulos Acciones o Certificados. — Capital $. — Cantidad de Votos. — Décimo (Art. 350 C. C.) Dos Décimos en los presentes. — Firmas. 1. — 19. — 1. — Carlos Oscar Radrizzani. Por sí. 3.323 — 50.000 — 007|10 — 0016|19 — 0032|39 — 0092|128 — 0005|07 — 0015 — 0129|31 — 0139|40 — 0148|49 — 0168|181 — 0016|27 — 0071 — 0385|94 — 0395|403 — 0424|512 — 102. — 5.332.300. — 29.000. — 24.835. — C. O. Radrizzani. 2. 19. — 1. — Omar Nadir Radrizzani. Por sí. 3.384 — 50.500 — 0001|06 — 0011|15 — 0020|31 — 0040|91 — 0001|04 — 0011|14 — 0276|83 — 0296|384 — 0651|55 — 0030|35 — 0040|70 — 0066|70 — 0707|34 — 0779|83 — 5.388.400. — 29.000 — 24.830. — Omar N. Radrizzani, 3. 19. — 1. Mario Angel Radrizzani. — Por sí. 990. — 20.000. — 0151|52 — 0202|17 — 0569|95 — 0020|24 — 0038 — 0746|54 — 0874|92 — 1002 10 — 0115|123 — 1130|38 — 1258|66 — 1386|94. — 2.099.000. — 24.950. — 24.830. — Mario A. Radrizzani. 4. — 20. — 1. Luis Héctor Radrizzani. — Por sí. 990. — 20.000. — 0153|54. — 0218|33 — 0596|622 — 0025|29 — 0039 — 0755|763 — 0883|91 — 1011|19 — 0124|32 — 1193|47 — 1225|1338. — 2.099.000. — 24.950. — 24.830. — L. H. Radrizzani. 5. — 20. — 1. Camilo Manuel Prieto. Por sí. 8.000. — 0155|0166 — 0234|43 — 0252 — 0253 — 0623|38 — 0641|44 — 0656|58 — 0764|68 — 0769|172 — 800.000. — 8.000. — 8.000. — Camilo M. Prieto. — 6. 20. — 1. Aurelio Antonio Etchevest. Por sí. — 3.000 — 0143|47 — 5162|63 — 0244|46 — 0538|46 — 06711|76 — 0802|04 — 09030|32 — 1058|60 — 1186|88 — 30.000 — 3.000. — 3.000. — Aurelio A. Etchevest. 7. — 22. — 1. — Rosa Radrizzani de Cami. Por sí. 4.000. — 0247|51. — 0523|27 — 0533|37 — 0639|40 — 0645|50 — 0659|0671 — 0671|73 — 0773|78 — 0787 — 0799. — 400.000 — 4.000. — 4.000. — Rosa R. de Cami. 8. — 22. — 1. Julio Cárdenas. Por sí. 1.250 — 0167 — 0256 — 0513|22 — 0528 al 0531 — 0679 — 0807 — 0935 — 1063 — 1191 — 1319 — 1447 — 1575 — 125.000 — 1.250 — 1.250. — Julio Cárdenas. 8.687 — 156.750 — 16.543.700 — 124.150. — 115.570. — Se cierra el presente registro para la recepción del depósito de las acciones. Buenos Aires, 22 de enero de 1968. — Radrizzani Hnos. S. A. Com., Ind., Inmob. y Financ. Omar N. Radrizzani. — L. A. Radrizzani. A las 10 horas del día 26 de enero de 1968, se clausura el Registro de Asistencia de Accionistas, contando con la presencia de ocho accionistas, todos por sí, que totalizan ocho mil seiscientas ochenta y siete acciones ordinarias de cinco votos, y ciento cincuenta y seis mil setecientas cincuenta de un voto, o sea un capital total de dieciséis millones quinientos cuarenta y tres mil setecientos pesos, con derecho a ciento quince mil quinientos setenta votos, efectuadas las deducciones del Artículo Nº 350 del Código de Comercio. — Radrizzani Hnos. S.A. Com. Ind. Inmob. y Financ. — Omar N. Radrizzani — L. A. Radrizzani". — Es copia fiel, doy fe, como de que la sociedad elevó los antecedentes a la Inspección General de Justicia, pasando luego a la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, cuya resolución transcripta íntegramente dice así: "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — GC. — Buenos Aires, 1º abril 1968. — Expte. Nº 9.379. — Visto lo solicitado y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. - El Secretario de Estado de Justica, Resuelve: Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos de lartículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento veintidós (122) a ciento veinticuatro vuelta (124 vta.), la reforma intrdoducida en el estatuto de la sociedad "Radrizzani Hermanos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera" por la asamblea celebrada el 26 de enero de 1968. — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. — Conrado Etchebarne (h.) — Conrado Etchebarne (h(, Secretario de Estado de Justicia. — Resolución I.G.J. Nº 00365" — Lo relacionado y transcripto es copia fiel, de sus originales que he tenido de manifiesto para este otorgamiento, doy fe, como que los comparecientes, señores Radrizzani, con lo aquí actuado, dejan cumplido lo dispuesto en la Asamblea General Extraordinaria en la cual se dispuso elevar el capital autorizado a la suma de Ciento Veinte Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, que es el capital que en lo sucesivo podrá enunciarse como autorizado, y modificados los siguientes artículos de los estatutos ,cuya redacción en lo sucesivo será: "Artículo 4º — El capital autorizado se fija en la suma de ciento veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por ciento veinte series de diez mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una, pudiendo emitirse títulos representativos de más de una acción. — Las acciones gozarán de todos los derechos que estos estatutos determinan y podrán ser de tres clases a saber: acciones ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos cada una; acciones ordinarias clase "B", con derecho a un voto cada acción y acciones preferidas. — Todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto para la designación de síndico titular y suplente. — El directorio determinará la oportunidad de emisión de las series, forma de pago y tipo de acciones hasta alcanzar la totalidad del capital autorizado en cuyo caso se harán conocer por publicaciones en el Boletín Oficial, por los plazos que fijen las disposiciones legales y reglamentarias que estén en vigencia, se harán constar en escrituras públicas las resoluciones respectivas, inscribiéndolas en el Registro Público de Comercio, se comunicará a la Inspección General de Justicia, y se abonará el impuesto fiscal correspondiente a cada emisión. — Los tenedores de acciones ordinarias de cualquier categoría tendrán derecho preferente para la suscripción de nuevas acciones en proporción a sus respectivas tenencias, el que deberá ser ejercitado dentro de los plazos que fije el Directorio de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias que estén en vigencia. — Artículo 5º: El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de seiscientos millones de pesos moneda nacional por resolución de la Asamblea General de Accionistas, la cual fijará las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión, y forma y modo de pago de las mismas. — Todo aumento de capital se hará conocer mediante publicaciones en el Boletín Oficial por los plazos que fijan las disposiciones legales y reglamentarias que estén en vigencia, se elevará a escritura pública en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio ,y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de ciento veinte millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos resueltos con todas las formalidades precedentemente establecidas... Artículo 11º: Cada director depositará diez acciones de la sociedad, de cualquier categoría, en garantía de sus funciones hasta la aprobación de su gestión. — El Directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente, en todos los casos, con la mayoría de los Directores y sus resoluciones se adoptarán, también en todos los casos con la mayoría de votos de los Directores presentes. — El Directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente doble voto en caso de empate. — Los Directores podrán racerse representar en el Directorio por otro Director, pudiendo asimismo votar por un asunto determinado por carta o telegrama, no computados en este último caso su voto a los efectos del quórum. — Los acuerdos se harán constar en un Libro de Actas que firmarán los Directores presentes. — Los directores en su primera sesión designarán de entre ellos un Presidente y un Vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — Artículo 13: El Directorio tendrá facultades para resolver todas las operaciones enunciadas en el Artículo 3º de estos Estatutos y con intervención del Síndico todas las cuestiones que la ley y este Estatuto no hayan expresamente reservado para la Asamblea de Accionistas. — Tendrán asimismo, todos los poderes indicados en el Artículo 1.881, del Código Civil y Artículo 608, del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se dan por reproducidos. — La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el Presidente o Vicepresidente en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. — Los comparecientes finalmente manifiestan que dejan autorizado a don Simón Rubellin, para realizar todos los trámites de inscripción de este aumento en el Registro Público de Comercio. — Y yo el Escribano autoriaznte hago constar que el impuesto fiscal correspondiente será abonado en cada oportunidad que se emitan las series de acciones, conforme el artículo cuarto de los estatutos. — Leída, se ratifican y firman por ante mí, doy fe. — Omar N. Radrizzani. — L. H. Radrizzani. — Ante mí: D. Paterson. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio 685 del Registro 383 a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Radrizzani Hermanos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", expido el presente primer testimonio extendido en once sellos de actuación notarial numerados correlativamente del 008.901.888 al presente, el que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Donald C. Paterson, Escribano.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 33.400.— e.26|6-Nº 10.858-v.26|6|68

SOCIEDAD PROMOTORA DE EXPORTACIONES (SOPROMEX S. A. C. e I.)

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 562. — Primer Testimonio. — Escritura número doscientos cincuenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Adolfo Witlis, argentino, médico, de veintiocho años, cédula de identidad cinco millones setecientos cincuenta y seis mil cuatrocientos veintisiete, casado en primeras nupcias con Yolanda Rebeca Cohen; doña Paulina Umansky de Cohen, argentina, comerciante, de cuarenta y seis años, cédula de identidad cuatro millones ochocientos setenta y cuatro mil quince, casada en primeras nupcias con Meyer Cohen; doña Yolanda Rebeca Cohen de Witlis, argentina, profesora, de veinticuatro años, cédula de identidad cuatro millones ochocientos setenta y cuatro mil ciento ochenta y nueve, casada en primeras nupcias con Adolfo Witlis; don Fernando Manzano, argentino, despachante de aduana, de cuarenta y un años, cédula de identidad tres millones trescientos nueve mil doscientos cincuenta y tres, casado en primeras nupcias con Aurora Mónica Villa; don Rodolfo Serafín Dándolo, argentino, despachante de aduana, de sesenta años, cédula de identidad ochocientos ochenta y siete mil trescientos ochenta y dos, casado en primeras nupcias con Rosa Elena Lettieri; don Marcelo Russo, italiano, corredor de seguros, de cuarenta y siete años, cédula de identidad un millón novecientos veintisiete mil novecientos dieciséis, casado en primeras nupcias con Margarita Fernández; doña Maruca Umansky de Wilders, argentina, comerciante, de treinta y nueve años, cédula de identidad cinco millones doscientos treinta mil sesenta y siete, casada en primeras nupcias con Juan Felipe Wilders; don Juan Felipe Wilders, argentino, ingeniero civil, de cuarenta y un años, cédula de identidad cuatro millones ochocientos once mil trescientos treinta y cuatro, casado en primeras nupcias con Maruca Umansky; don León Adolfo Levin, argentino naturalizado, empleado, de sesenta y cuatro años, cédula de identidad seis millones ochocientos doce mil ciento cincuenta y cinco, viudo en primeras nupcias con Carlota Frohmann; y don Hermes Víctor Dobo, argentino, comerciante, de cincuenta y siete años, cédula de identidad dos millones cuatrocientos cincuenta y tres mil ochocientos quince, casado en segundas nupcias con Ema Noemí Hadad; todos los comparecientes mayores de edad, domicilaidos en la calle Santiago del Estero seiscientos cuarenta y tres de esta ciudad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que vienen a dar cumplimiento a lo resuelto en el expediente número veinticinco mil ochenta de la Inspección General de Justicia, caratulado "Sociedad promotora de exportaciones (Sopromex S. A. C. e I.) Sociedad Anónima Comercial e Industrial", por lo que dejan protocolizados en este Registro a mi cargo, la respectiva acta de constitución provisional que corre a fojas uno y dos con las modificaciones de fojas doce y vuelta y fojas diecisiete y vuelta y sus Estatutos de fojas tres a fojas cinco vuelta, con las modificaciones de fojas trece y de fojas quince a diecisiete del mencionado expediente, lo que copiado íntegramente, dice: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 24 días del mes de octubre de 1966, se reúnen los señores Adolfo Witlis, Paulina Umansky de Cohen, Yolanda Rebeca Cohen de Witlis, Fernando Manzano, Rodolfo Serafín Dándolo, Marcelo Russo, Maruca Umansky de Wilders, Juan Felipe Wilders, León Adolfo Levin y Víctor Hermes Dobo y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329|63, y las siguientes disposiciones específicas: A) La Sociedad se denominará SOCIEDAD PROMOTORA DE EXPORTACIONES (SOPROMEX S. A. C. e I.) SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL; B) Su término de duración será de noventa y nueve años: C) Tendrá por objeto las siguientes actividades: la realización de operaciones de importación y exportación: compra venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no ,elaboración y envase de productos y sub productos del agro: D) El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional ($ 10.000.000 m|n.), representado por diez mil (10.000) acciones de m$n. 1.000 valor nominal de cada una y dividido en diez series de m$n. 1.000.000 cada serie (artículo 4º); E) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará tres años (artículo 1º); F) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año (artículo 11). — Segundo: Del capital autorizado se emiten tres (3) series de acciones ordinarias al portador de cinco votos según se detalla a continuación siendo suscriptas en su totalidad e integradas en un diez por ciento (10 %) por: Adolfo Witlis: un mil quinientas (1.500) acciones; Paulina Umansky de Cohen: trescientas (300); Yolanda Rebeca Cohen de Witlis; trescientas (300); Fernando Manzano: cien (100); Rodolfo Serafín Dándolo: cien (100); Juan Felipe Wilders: cien (100); León Adolfo Levin: cien 100) y Víctor Hermes Dobó: trescientas (300). La integración se efectúa en dinero por parte de los suscriptores referidos. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador; Presidente: doctor Adolfo Witlis. Vicepresidente: señora Yolanda Rebeca Cohen de Witlis. Director: señor Juan Felipe Wilders. Síndico Titular: Bogos Matossian. Síndico Suplente: Pascual Grunwald. — Cuarto: Autorizar a los señores León Adolfo Levin y Leopoldo José Orsay a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — Adolfo Witlis. — P. U. de Cohen. — Yolanda Witlis. — F. Manzano. — F. S. Dándolo. — M. Russo. — M. Wilders. — F. J. Wilders (F. J. Wilders). — León Levin. — Hermes V. Dobó. — En mi carácter de titular del registro de contratos públicos Nº 122, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de: don Adolfo Witlis, doña Paulina Umansky de Cohen, doña Yolanda Rebeca Cohen de Witlis, don Fernando Manzano, don Rodolfo Serafín Dándolo, don Marcelo Russo, doña Maruca Umansky de Wilders, don Juan Felipe Wilders, don León Adolfo Levin y de don Víctor Hermes Dobó, y que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 24 de octubre de 1966. Hay una firma. Hay un sello que dice: Leopoldo Grenstein, Escribano". — Buenos Aires, diciembre de 1967. — Visto: lo solicitado a fojas nueve: atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la Sociedad Sociedad Promotora de Exportaciones (Sopromex S. A. C. e I.) Sociedad Anónima Comercial e Industrial" constituida en esta ciudad el 24 de octubre de 1966, cuya acta de constitución provisional obra a fs. 1 (fojas una) a fs. 2 (fojas dos), con las modificaciones de fs. 12 y vta. y fs. 17 y vta. y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 5 vta. (fojas cinco vuelta), con las modificaciones de fs. 13 y de fs. 15 a fs. 17. — 2) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. Hay otro sello que dice: República Argentina. Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia "Es copia fiel, doy fe, de la Resolución número seis mil cuarenta y tres, transcripta. Y los comparecientes continúan diciendo: Que en virtud de lo expuesto y transcripto, dejan protocolizados los estatutos de la sociedad "Sociedad Promotora de Exportaciones (Sopromex S. A. C. e I.) Sociedad Anónima Comercial e Industrial", solicitando se expida testimonio de la presente, para su inscripción en el Registro Público de Comercio. Leída que les fue, se ratifican y firman como acostumbran a hacerlo, por ante mí doy fe. — Adolfo Witlis. — Paulina U. de Cohen. — Yolanda R. C. de Witlis. — F. Manzano. — R. S. Dándolo. — M. Russo. — Maruca U. de Wilders. — Juan F. Wilders. — León A. Levin y H. V. Dobó. — Ante mí: Mariano A. Durand. — Buenos Aires, junio 14 de mil novecientos sesenta y ocho. — Elt.: Vicepresidente: señora Yolanda Rebeca Cohen de Witlis. Vale. — Elp. J. F Wilders. No Vale. — Sr.: Promoto-. Vale. — Elt.: ra. Vale. — Sr.: "junio". Vale. —

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.120.- e.26|6 Nº 10.920 v.26|6|68

LABORATORIOS OTTO

Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, y secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 24 de mayo de 1968, pasada por ante el escribano Carlos A. Pita, ha quedado protocolizada la reforma del art. 4º del estatuto social de LABORATORIOS OTTO, SOCIEDAD ANONIMA, que sancionó la asamblea general extraordinaria celebrada el 14 de febrero de 1968 y que fue aprobada por Resolución Nº 510 de la Secretaría de Estado de Justicia, de fecha 22 de abril de 1968; en consecuencia el artículo mencionado en lo sucesivo será del siguiente tenor: — Artículo Cuarto: El capital autorizado queda fijado en la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por quinientas mil acciones de cien pesos cada una, dividido en cincuenta series de diez mil acciones, que importan un millón de pesos m|n de c|l. cada una. — El capital autorizado podrá ser elevado por resolución de la asamblea convocada a ese efecto, hasta la suma de cien millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por un millón de acciones de cien pesos cada una, dividido en cien series de diez mil acciones, o sea un millón de pesos m|n. de c|l. cada una, en las condiciones y con las formalidades dispuestas por el Decreto ochocientos cincuenta y dos del catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco u otra disposición que se dicte en el futuro. — Toda resolución de emisión de acciones o de aumento de capital autorizado, deberá constar en escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia, publicándose por tres días en el Boletín Oficial. No podrá emitirse una serie sin que la anterior se encuentre totalmente suscripta e integrada, por lo menos, en un diez por ciento. A los efectos del derecho de preferencia, deberán efectuarse publicaciones por tres días en el Boletín Oficial, anunciándose la o las emisiones. No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de cincuenta millones de pesos moneda sacional de curso legal, con más los aumentos efectuados, de acuerdo a la reglamentación precedente. — Buenos Aires, 14 de junio de 1968. — Lucio R. Meléndez. secretario.

$ 2.600 — e.26|6-Nº 10.825-v.26|6|68

CASA LINARES

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día: Que por escritura de fecha 6 de junio de 1968, pasada ante el escribano de esta ciudad don Pedro A. Lartigau, la sociedad "CASA LINARES SOCIEDAD A... ...MERCIAL E INDUSTRIAL", modificó el artículo quinto de su estatuto social y emitió las series 31 al 40 de acciones ordinarias al portador clase A., por un valor de diez millones de pesos y las series 41 al 47 de acciones ordinarias al portador clase B., por valor de siete millones de pesos, siendo todas las acciones de mil pesos cada una, quedando el artículo modificado redactado de la siguiente manera: Quinto: El capital autorizado se fija en la suma de sesenta millones de pesos moneda nacional, representado por sesenta mil acciones nominativas o al portador de un mil pesos moneda legal cada una, dividido en sesenta series de un millón de pesos moneda legal cada una. El capital autorizado podrá quintuplicarse cuando así lo resuelva la Asamblea General, debiendo cumplirse con lo dispuesto por el Decreto 852|55. Las acciones ordinarias serán de clase "A" o "B" para distinguir la cantidad de votos que otorgan a sus tenedores en todas las asambleas. Las de clase "A" tendrán cinco votos por acción y las de clase "B" un voto por acción. Queda facultado el Directorio para resolver la emisión total o parcial de las acciones restantes del capital autorizado, debiendo especificar en cada caso la clase de acciones época y modo de pago. Todas estas resoluciones serán elevadas a escritura pública, inscriptas en el Registro Público de Comercio y comunicadas a la Inspección General de Justicia. Todas las acciones serán indivisibles, no re... ...ciéndose más de un titular por cada acción y en toda emisión del capital autorizado los accionistas tendrán opción a suscribir las nuevas acciones en proporción a las que ya tuvieren, debiendo guardarse las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio. Este derecho de preferencia deberá ser ejercido por los accionistas dentro del término de quince días a contar de la última publicación que por tres días se hará en el "Boletín Oficial". El acta de asamblea general extraordinaria que autorizó el otorgamiento de la modificación se realizó con fecha 20 de mayo de 1966, habiéndose aprobado la reforma por Resolución número 2305 de fecha 29 de diciembre de 1967, del señor Secretario de Estado de Justicia. Testado: y Emisión. no Vale.

Buenos Aires, 21 de junio de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.120. — e.26|6 Nº 10.915 v.26|6|68

TEXANA

Sociedad Anonima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por escritura Nº 333, de fecha 1º de abril de 1968, pasada al folio 487 del Registro Nº 247, a cargo del Escribano don Mario Benítez Cruz, se protocolizaron las reformas estatutarias sancionadas por los accionistas de "TEXANA", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 1966 y aprobadas por Resolución del señor Secretario de Estado de Justicia P. J. número 000307, del 22 de marzo de 1967. — El nuevo texto de los artículos modificados es el siguiente: Artículo 8º: Las Asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto, aun para los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — En segunda convocatoria, las asambleas se realizarán con cualquier número de accionistas presentes o cantidad de capital representado, aun para los asuntos determinados en el citado artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos presentes y serán transcriptas en un libro de actas y firmadas por el que haya presidido la asamblea y por dos accionistas designados a tal fin. — Artículo 9º: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de un Presidente y de dos a siete directores titulares elegidos por la Asamblea, los que durarán un año en sus cargos y podrán ser reelectos. — La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por los mismos plazos. — En caso de incapacidad, muerte renuncia o ausencia de algún Director, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea haya designado y en el orden de su elección. — El mandato de cada Director se entiende prorrogado hasta el día en que sean designados sus reemplazantes por nuevas elecciones de la Asamblea General de Accionistas, celebrada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Cada Director mientras dure en su cargo, deberá depositar en la caja de la Sociedad por lo menos cincuenta acciones ordinarias de la misma, las que no podrán ser enajenadas ni afectadas a obligación alguna. — El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente, lo soliciten dos directores o a pedido del Síndico y sesionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptando sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — El Directorio en la primera sesión que celebre, luego de su elección, designará de su seno al Vicepresidente y distribuirá los demás cargos que estime conveniente. — El Vicepresidente sustituirá en todas sus funciones al Presidente, en caso de ausencia o impedimento temporario o definitivo del mismo. — Artículo 10º: El Directorio en la gestión y administración de los negocios sociales, tiene los más amplios poderes y facultades para hacer todo cuanto se halla dentro de los fines sociales, siempre que por la Ley o por los Estatutos no esté reservado a la Asamblea General. — Tiene en especial amplias facultades para: a) Ejercer la representación legal y judicial de la Sociedad por intermedio del Presidente o de las personas especialmente autorizadas al efecto. — La firma social estará a cargo individual del Presidente o de dos cualesquiera de los restantes Directores en forma conjunta. — b) Administrar libremente a la Sociedad, otorgar poderes generales y especiales con las facultades que crea conveniente e instituir representantes autorizados para absolver posiciones en juicio. — c) Realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil con exclusión de sus incisos quinto y sexto y seiscientos ocho del Código de Comercio y promover querellas. — d) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Central de

la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de la ciudad de Buenos Aires, y cualquier otro establecimiento bancario nacional, provincial, municipal, particular del país o del extranjero, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos. — e) Emitr debentures y constituir hipotecas, de acuerdo con las disposiciones legales respectivas, en la forma y condiciones que considere conveniente. — f) Aceptar y otorgar fianzas y garantías para operaciones derivadas del giro de los negocios sociales. — g) Nombrar gerentes, subgerentes, y demás empleados. — Confiar a uno o más de sus miembros el desempeño de puestos permanentes o transitorios en la administración de la Sociedad y remunerar estos servicios con cargo a gastos generales del ejercicio en que se devenguen, ad referéndum de la Asamblea General de Accionistas, sin perjuicio de la remuneración que les pueda corresponder como miembros del Directorio. — h) Tomar participación permanente o accidental en sociedades, empresas o negocios industriales y comerciales, colectivas, anónimas o de responsabilidad limitada, cuyos objetos se relacionen directa o indirectamente al de esta sociedad, pudiendo asumir el cargo de miembro del Directorio o de la Gerencia de dichas entidades y ejercer dicho cargo por intermedio de él o de los representantes que el Directorio de la sociedad designe y viceversa, todo esto s... o prohibición expresa de la Ley. — i) Repartir dividendos provisorios con utilidades líquidas y realizadas comprobadas con balances confeccionados en forma legal, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia y darse cuenta a la próxima Asamblea General Ordinaria. — j) Y en general, efectuar toda clase de operaciones comerciales, industriales, finacieras e inmobiliarias, de crédito y actos jurídicos de cualquier naturaleza, que tiendan al cumplimiento o que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales.

Buenos Aires, junio 18 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.000 e.26|6 Nº 10.842 v.26|6|68

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS LATITUD SUR
Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1.156. — Primer Testimonio. — Escritura número trescientos setenta y ocho. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte y dos días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano Público autorizante, comparecen: don Aldo Eduardo Giardini, argentino, comerciante casado con doña Beatriz Balerino, nacido el cinco de marzo de mil novecientos dieciocho, con Libreta de Enrolamiento número cero cuatrocientos treinta y cuatro mil ochociento noventa y siete, domiciliado en la calle Estados Unidos número dos mil ciento doce de la Capital Federal; don Serafín Cándido D'Elía, argentino, comerciante, casado con doña Lila Sansone, nacido el veinticuatro de agosto de mil novecientos diecinueve, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón cuatrocientos cincuenta y ocho mil novecientos ochenta y seis, domiciliado en la calle Montevideo número cuatrocientos cincuenta y nueve, noveno piso "A" de la Capital Federal; don Miguel Angel Chocron, argentino, comerciante, casado con doña Pilar Pereira, nacido el veinticinco de diciembre de mil novecientos veintisiete, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones ciento noventa y tres mil ciento cuarenta y cinco, domiciliado en la Avenida del Libertador número dos mil seiscientos noventa y cuatro, piso trece, departamento "I" de la Capital Federal: don Carlos Gerónimo Testa, argentino, comerciante, casado con doña Delia Emilia Burgueño, nacido el cinco de marzo de mil novecientos catorce, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón treinta y siete mil seiscientos diez, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre seiscientos ochenta y ocho, quinto piso de la Capital Federal: don Ovidio Raúl Pérez Caminos, argentino, Contador Público Nacional, casado con doña Carolina Francisca Angelini, nacido el tres de octubre de mil novecientos diez y siete, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón ochocientos treinta y dos mil setenta y cuatro, domiciliado en la calle Lima ciento ochenta y siete, primer piso, oficina cuatro de la Capital Federal; doña Amelia Troncoso, argentina, comerciante, soltera, nacida el veintidós de febrero de mil novecientos veintiuno, con Libreta Cívica número un millón doscientos noventa y nueve mil trescientos veinticuatro, domiciliada en la calle Brasil número quinientos sesenta y cuatro, segundo piso, departamento L de la Capital Federal; don Ricardo Arnaldo Mazzorin, argentino, Contador Público Nacional, soltero, nacido el tres de octubre de mil novecientos treinta y nueve, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones setecientos cuarenta mil trescientos cuarenta y uno, domiciliado en la calle López de Vega número mil seiscientos setenta y tres, quinto piso, departamento A de la Capital Federal; don Jorge Saúl Salinas, argentino, abogado, casado con doña Marta Delia Salato, nacido el siete de marzo de mil novecientos diecinueve, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón seiscientos sesenta y ocho mil cuatrocientos seis, domiciliado en la calle Alsina número seiscientos cincuenta y cinco, cuarto piso de la Capital Federal; don Jorge José Siciliano, argentino, comerciante, soltero, nacido el quince de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón ochocientos sesenta y seis mil treinta y ocho, domiciliado en la calle Lavalle número mil cuatrocientos cincuenta y nueve, séptimo piso, departamento ciento veintiuno, de la Capital Federal; y don Rodolfo José Cabor, argentino, comerciante, casado con doña Elba Isabel Di Pietro, nacido el seis de diciembre de mil novecientos veintiséis, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones novecientos treinta y dos mil quince, domiciliado en la calle Bathurst número tres mil trescientos setenta y siete de la Capital Federal, todos los comparecientes personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por instrumento privado de fecha seis de junio de mil novecientos sesenta y seis, se constituyó una Sociedad Anónima denominada Compañía Argentina de Seguros "Latitud Sur", Sociedad Anónima, habiendo solicitado posteriormente a la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, la autorización correspondiente para funcionar en tal carácter y la aprobación de los Estatutos Sociales. Que previos los trámites de rigor realizados en el expediente N-veinticinco mil doscientos sesenta y nueve|uno|sesenta y siete de la Inspección General de Justicia y por resolución I.G.J. número cero seiscientos treinta y dos, de la misma se autoriza su funcionamiento, y de conformidad con lo dictaminado por la Superintendencia de Seguros de la Nación por Expediente número trece mil setecientos cuarenta ... seis|sesenta y seis, Providencia número cuarenta y siete mil novecientos uno, y la Resolución número tres mil ochocientos treinta de fecha veintitrés de junio de mil novecientos sesenta y siete del Instituto Nacional de Reaseguros. Que en tal virtud y a mérito de la autorización que le fuera conferida por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, vienen por este acto a dejar constituida definitivamente la precitada sociedad Compañía Argentina de Seguros "Latitud Sur", Sociedad Anónima, a cuyo efecto dejan protocolizadas en este Registro a mi cargo, el acta constitutiva, los Estatutos Sociales de la misma y las Resoluciones antes mencionadas, según surge del expediente que t... go a la vista para este acto, y cuya transcripción literal se inserta a continuación: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y seis, siendo las 20 horas, se reúnen en el local sito en la calle Lavalle 1459, 7º piso, Depto. 121, de esta Ciudad, con el fin de resolver sobre la constitución de una Sociedad Anónima, los señores: Aldo Eduardo Giardini, argentino, Comerciante, casado con doña Beatriz Balarino, Libreta de Enrolamiento número 0.434.897, domiciliado en la calle Estados Unidos 2112, de la Capital Federal; Serafín Cándido D'Elía, argentino, Comerciante, casado con doña Lila Sansone, Cédula de Identidad Nº 1.458.986 (Policía de la Capital Federal) domiciliado en la calle Montevideo 459, 9º Piso "A", de la Capital Federal; Miguel Angel Chocron, argentino, Comerciante, casado con doña Pilar Pereira, Cédula de Identidad Nº 2.193.145 (Policía de la Capital Federal) domiciliado en la Av. Libertador 2694, Piso 13, Dpto. "I", de la Capital Federal: Carlos Gerónimo Testa, argentino, Comerciante, casado con doña Delia Emilia Burgueño, Cédula de Identidad Nº 1.037.610 (Policía de la Capital Federal) domiciliado en la calle Bartolomé Mitre 688, 5º piso, de la Capital Federal; Ovidio Raúl Pérez Caminos, argentino, Contador Público Nacional, casado con doña Carolina Francisca Angelini, Cédula de Identidad número 1.832.074 (Policía de la Capital Federal) domiciliado en la calle Lima 187, 1er. piso, of. 4, de la Capital Federal; Amelia Troncoso, argentina, Comerciante, soltera, Libreta Cívica número 1.299.324, domiciliada en la calle Brasil 564, 2º piso, Depto. L, de la Capital Federal; Ricardo Arnaldo Mazzorín, argentino, Contador Público Nacional, soltero, Cédula de Identidad número 4.740.341 (Policía de la Capital Federal) domiciliado en la calle Lope de Vega 1673, 5º piso, Depto. A, de la Capital Federal; Jorge Saúl Salinas, argentino, Abogado, casado con doña Marta Delia Salato, Cédula de Identidad Nº 1.668.506 (Policía de la Capital Federal) domiciliado en la calle Alsina 655, 4º piso, de la Capital Federal; Jorge José Siciliano, argentino, Comerciante, Soltero, Cédula de Identidad número 1.866.038 (Policía de la Capital Federal) domiciliado en la calle Lavalle 1459, 7º piso, Depto. 121, de la Capital Federal; Rodolfo José Cabot, argentino, Comerciante, casado con doña Elba Isabel Di Pietro, Cédula de Identidad número 4.932.615 (Policía de la Capital Federal) domiciliado en la calle Bathurst 3377, de la Capital Federal. — Todos hábiles y con capacidad para contratar. — Con tal motivo de acuerdo. — Primero: Designar para presidir la reunión al señor Serafín C. D'Elía, quien explica que el motivo de la misma es de construir una Sociedad Anónima que tiene por objeto el de dedicarse a la realización de toda clase de operaciones vinculadas al ramo del seguro y demás operaciones de que da cuenta el proyecto de estatutos que se leerá a continuación y que se somete a la consideración de los presentes. — Segundo: Después de haberse procedido a su lectura y luego de un cambio de ideas y opiniones sobre el particular, la Asamblea por unanimidad resolvió: 1) Aprobar el mencionado proyecto de Estatutos, cuya transcripción con la firma de todos los presentes, obra por separado formando parte integrante de la presente Acta de Constitución; 2) Suscribir las treinta primeras series de acciones "Ordinarias" de 5 votos, de cien pesos moneda nacional cada una, de acuerdo con el siguiente detalle: Aldo Eduardo Giardini: 1.000 acciones de la serie 1, 1.000 acciones de la serie 2 y 1.000 acciones de la serie 29, ordinarias y de cien pesos moneda nacional cada una. — Serafín C. D'Elía, 1.000 acciones de la serie 3, ordinarias y de cien pesos m|n. cada una. — Miguel Angel Chocrón, 1.000 acciones de la serie 4, 1.000 acciones de la serie 5, 1.000 acciones de la serie 13 y 1.000 acciones de la Serie 30, ordinarias y de cien pesos moneda nacional cada una. — Carlos Gerónimo Testa, 1.000 acciones de la serie 6 y 1.000 acciones de la serie 25, ordinarias y de cien pesos m|n. cada una. — Ovidio Raúl Pérez Caminos, 1.000 acciones de la serie 7 y 1.000 acciones de la serie 8, 1.000 acciones de la serie 9 y 1.000 acciones de la serie 10, ordinarias y de cien pesos moneda nacional cada una. — Amelia Troncoso, 1.000 acciones de la serie 11, 1.000 acciones de la serie 12, 1.000 acciones de la serie 14, ordinarias y de cien pesos moneda nacional cada una. — Ricardo Arnaldo Mazzorin, 100 acciones de la serie 15, 1.000 acciones de la serie 16, 1.000 acciones de la serie 17 y 1.000 acciones de la serie 18, ordinarias y de cien pesos moneda nacional cada una. — Jorge Saúl Salinas, 1.000 acciones de la serie 19, 1.000 acciones de la serie 20 y 1.000 acciones de la serie 26, ordinarias y de cien pesos moneda nacional cada una. — Jorge José Siciliano, 1.000 acciones de la serie 21, 1.000 acciones de la serie 22, 1.000 acciones de la serie 27 y 1.000 acciones de la serie 28, ordinarias y de cien pesos moneda nacional cada una. — Rodolfo José Cabot, 1.000 acciones de la serie 23 y 1.000 acciones de la serie 24, ordinarias y de cien pesos moneda nacional cada una. — 3) Integrar en este acto el diez por ciento (10 o|o) del capital suscripto, abonando en efectivo cada suscriptor la parte proporcional que le corresponde. — 4) Designar el primer Directorio y Síndicos, fijándose en cinco (5) titulares el número de miembros de aquél resultado: Presidente, Serafín C. D'Elía; Vicepresidente, Ovidio Raúl Pérez Caminos; Secretario, Amelia Troncoso; Directores, Jorge Saúl Salinas; Directores, Jorge José Siciliano: Síndico Titular, Adolfo Eduardo Giardini; Síndico Suplente, Rodolfo José Cabot. — A efectos de acelerar el desarrollo de la sociedad, se resuelve por unanimidad que la misma se dedicará a atender primeramente los riesgos de "Automóviles, Incendio, Vida, Transportes, y Accidentes de Trabajo", como aseguradora, reseguradora y coaseguradora. — Estos riesgos podrán ser luego aumentados, conforme a lo que se vaya resolviendo en las Asambleas, que en cada caso serán convocadas a tal efecto, ya que la amplitud de los Estatutos de la Sociedad, permitirán ampliar la atención de los mismos. — Por este mismo acto, se resuelve también por unanimidad autorizar al señor Serafín C. D'Elía, y al señor Ovidio Raúl Pérez Caminos, para que, conjunta o separadamente, puedan solicitar al Poder Ejecutivo Nacional, la aprobación de los Estatutos Sociales y el reconocimiento de la Personería Jurídica de la Sociedad, con amplias facultades para aceptar cualquier modificación o ampliación que se exigiera por la Inspección General de Justicia o por el mismo Poder Ejecutivo Nacional, incluso sustituir el nombre de la Sociedad si fuera observado y para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio, previa elevación a escritura Pública y su correspondiente publicación, como así también para iniciar las presentaciones ante la Superintendencia de Seguros y demás organismos que competen teniendo en cuenta el carácter y objeto de la Sociedad. — Con lo expuesto queda así constituida provisionalmente la Sociedad dándose por terminado el acto, siendo las 22 y 30 horas, levantándose la sesión y firmando todos los presentes de conformidad. — A. Giardini. — S. D'Elía. — Rodolfo Cabot. — A. Troncoso. — M. Chocrón. — J. S. Salinas. — J. Siciliano. — Ovidio R. Pérez Caminos. — Carlos G. Testa. — R. A. Mazzorín. — En mi carácter de Escribano Titular del Registro de Contratos Públicos Nº 128, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de don Aldo Eduardo Giardini, Miguel Angel Chocrón, Serafín Cándido D'Elía, Jorge Saúl Salinas, Rodolfo José Cabot, Amelia Troncoso, Jorge José Siciliano, Ovidio Raúl Pérez Caminos, Carlos Gerónimo Testa, y de don Ricardo Arnaldo Mazzorín. — Buenos Aires, julio 11 de 1966. J. M. Martínez Medrano. — Hay un sello". — "Estatutos de "Latitud Sur", Compañía Argentina de Seguros, Sociedad Anónima. — Capítulo Primero. Constitución, Objeto, Domicilio, Duración. — Artículo primero: Con la denominación de COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "LATITUD SUR", SOCIEDAD ANONIMA, queda constituida una sociedad anónima de seguros, coaseguros y reaseguros en general. — Artículo Segundo: El domicilio legal de la sociedad se fija en la Ciudad de Buenos Aires. — Artículo Tercero: La sociedad durará noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción de los Estatutos en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse ese término por resolución de Asamblea General de Accionistas, celebrada en los términos del artículo treinta y seis, segunda parte, de estos estatutos. — Capítulo Segundo: Capital Social. — Artículo Cuarto: Se fija el capital autorizado en la suma de quince millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento cincuenta mil acciones ordinarias al portador de cien pesos cada una, distribuidas en ciento cincuenta series de cien mil pesos moneda nacional cada una, de numeración correlativa. — Las primeras ciento cincuenta series serán de acciones ordinarias de cinco votos. — Artículo Quinto: El Directorio resolverá sobre la emisión de nuevas series de acciones y la forma de su integración, hasta alcanzar el límite del capital autorizado establecido en el artículo cuarto y acreditará ante la autoridad competente el cumplimiento de las formalidades establecidas en este estatuto. — No podrá efectuarse una nueva emisión mientras la anterior no se halle totalmente suscripta e integrada en un setenta por ciento como mínimo, pudiendo emitirse dos o más series de acciones en conjunto. — No podrán emitirse acciones bajo la par, y cuando se emitan con prima la misma será fijada por el Directorio y se destinará a Fondo de Reserva Legal, salvo en los casos en que las disposiciones legales y reglamentarais en vigor prevean una determinada prima con su correspondiente destino. — Artículo Sexto: Los anteriores accionistas tendrán preferencia en la suscripción de nuevas acciones que se emitan, en proporción al número de acciones que posean. — A ese efecto las emisiones se anunciarán por medio de avisos durante cinco días en el Boletín Oficial y en un diario de la Capital Federal, debiendo los accionistas anteriores hacer uso de dicha preferencia dentro de los quince días a partir de la última publicación. — Artículo Séptimo: El Directorio podrá negociar las acciones con particulares, Bancos o sindicatos del país, lo cual sólo podrá ...se en iguales o mejores condiciones para la Sociedad que las ofrecidas a los accionistas y luego de cumplimentado los dispuesto en el artículo sexto respecto a la preferencia de los anteriores accionistas. — Artículo octavo: El capital autorizado podrá ser aumentado en cualquier tiempo hasta llegar a la suma de sesenta y cinco millones de pesos moneda nacional, también en series de cien mil pesos cada una, de acciones ordinarias, al portador, de cien pesos cada una, por resolución de la Asamblea General de accionistas, convo-

cada al efecto de acuerdo a las prescripciones de la primera parte del artículo treinta y seis de estos Estatutos. Tal resolución deberá reducirse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse en un diario de la Capital y en el Boletín Oficial durante tres días, e infomarse a las autoridades competentes. La Asamblea que disponga aumentar el capital autorizado podrá facultar al Directorio para disponer la emisión de las series de acciones que compongan dicho aumento y para fijar la forma de pago de las mismas. — No podrán aunciarse como capital autorizado sino el establecido en el artículo cuarto con más los aumentos efectuados de conformidad con estos Estatutos. — Artículo noveno: El pago de las acciones se efectuará en las condiciones de plazo y cuotas que se fijen por la asamblea, o en su caso por el directorio al emitirlas, no pudiendo exceder de un año el término de su integración contado a partir de la fecha de suscripción. El suscriptor que deja de abonar alguna cuota en la fecha fijada, incurrirá en mora, debiendo satisfacer desde entonces un interés punitorio del 1 % mensual; y si dentro de los sesenta días de dicha fecha no efectuarse el pago, el directorio podrá vender extrajudicialmente en remate público, las acciones suscriptas, con la base de lo que falte integrar, aplicando el producto que se obtenga al pago de las cuotas pendientes, intereses y gastos, quedando el excedente a disposición del suscriptor moroso. — Artículo décimo: Mientras las acciones no estén totalmente integradas, se entregarán a los accionistas certificados provisionales nominativos, con la firma de presidente [illegible] que deberán ajustarse a las disposiciones del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Una vez integradas las acciones se canjearan los certificados provisionales por títulos definitivos al portador, que podrán representar una o más acciones y que llevarán las firmas de presidente y secretario. — Artículo Décimo Primero: La transferencia de certificados provisionales podrá hacerse previa aprobación del directorio, y no producirá efectos contra la sociedad ni contra terceros sino desde la mencionada aprobación y su inscripción en el libro de accionistas. Sólo serán transferibles los certificados provisionales de acciones cuyas cuotas de integración se hallen al día. El cedente de los certificados quedará solidariamente obligado a integrar el valor de la acción con arreglo al artículo trescientos treinta y dos del Código de Comercio, si el cesionario, no lo hiciere en la forma y plazos que se hubieren establecido. — Artículo Décimo Segundo: La suscripción o posesión de acciones de la sociedad importa el conocimiento y aceptación de los presentes estatutos y de las reformas que en lo sucesivo se introduzcan en los mismos, de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias, salvo lo establecido en los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Capítulo Tercero. — Operaciones de la sociedad. — Artículo Décimo Tercero: La Sociedad tiene por objeto realizar operacioness de seguros en general. En consecuencia, podrá contratar seguros, reaseguros y coaseguros sobre toda clase de riesgos; podrá contratar rentas vitalicias y combinarlas con operaciones de seguros; podrá asimismo efectuar operaciones propias de la inversión y administración de su capital y reservas suyas y de terceros. — Para la realización de sus fines, la sociedad se ajustará a las leyes y reglamentaciones vigentes. — Artículo Décimo Cuarto: La sociedad podrá hacer las operaciones indicadas en el artículo anterior por sí sola o en participación, dentro e fuera del país, aceptando la administración por cuenta ajena y|o representación referente a negocios de seguros, coaseguros y reaseguros. — Artículo Décimo Quinto: Para el cumplimiento de sus propósitos la sociedad podrá resolver la adquisición por compra, permuta o cualquier otro medio legal de toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como la venta, permuta y locación de los mismos: la compra y venta de títulos de renta y acciones de otras sociedades: dar y tomar dinero como garantía hipotecaria; participar en empréstitos y cualquier otra operación comercial o financiera que se relacionen con los fines de la sociedad y en fin, efectuar cualquier operación que se relacione con los negocios de seguros o que represente inversión de bienes propios y fondos acumulados ajustándose a las normas legales y reglamentarias que rijan sobre el particular. — El uso del crédito pasivo a que se hace referencia en este artículo se hará sólo cuando las necesidades de la sociedad a juicio del directorio, lo tornen imprescindible y en los casos admitidos por la Superintendencia de Seguros de la Nación. — Capítulo Cuarto. — Administración y Fiscalización: a) Del directorio: — Artículo Décimo Sexto: La sociedad será administrada por un directorio compuesto de cinco a once miembros titulares que se elegirán por mayoría absoluta de votos presentes en la asamblea general de accionistas, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. — El número de miembros titulares que entregará el Directorio será establecido por la asamblea general ordinaria. — Artículo Décimo Séptimo: Para ser miembro del directorio de la sociedad como titular es necesario poseer como mínimo cincuenta acciones de la misma, las que deberán ser depositadas en la caja de la sociedad al iniciarse el mandato, en garantía del buen desempeño de sus funciones. — Estas acciones no podrán ser enajenadas o afectadas a obligación alguna, ni retiradas hasta que sea aprobado el balance siguiente al último de la gestión del director de que se trate. — Artículo Décimo Octavo: El mandato de los directores titulares durará un año entendiéndose por [illegible] comprendido entre dos asambleas generales ordinarias efectuadas en el término fijado en el artículo trigésimo de estos estatutos; pudiendo ser reelectos. — Artículo Décimo Noveno: Anualmente la asamblea general ordinaria elegirá tres directores suplentes, cuya designación durará hasta la asamblea ordinaria siguiente y que podrán ser reelectos. Si por fallecimiento, renuncia, quiebra, licencia, enfermedad, impedimento legal estatutario, o incapacidad sobreviniente, alguno de los directores titulares no pudiera [illegible] dato, temporaria [illegible] te, el directorio designará el suplente llamado a reemplazarlo, conforme a una orden de prelación resultante del número de votos obtenidos por los directores suplentes al ser elegidos, o por sorteo entre los que hayan obtenido el mismo número de votos. El Directorio suplente que pasará así a ser titular deberá reunir las mismas condiciones que los designados en tal carácter, entre ellas, el depósito de garantías de cincuenta acciones, y su mandato no excederá de la fecha de la primera Asamblea Ordinaria siguiente. — Artículo vigésimo: No podrán ser Directores las personas que estén en convocatoria de acreedores, quiebra, concurso civil o tengan alguna otra inhabilidad legal, tampoco podrán serlo los administradores de sociedades que hubieran sido disueltas o entrado en liquidación, a raíz de infracciones, irregularidades o hechos de notoria mala administración. — Artículo vigésimo primero: El Directorio designará anualmente de su seno al Presidente, al Vicepresidente y al Secretario, quedando los Directores restantes en calidad de vocales. La distribución de cargos se efectuará en la primera sesión que celebra inmediatamente después de cada Asamblea Ordinaria. Si por fallecimiento, ausencia, renuncia o incapacidad sobreviniente quedara vacante alguno de los cargos a que este artículo se refiere, el Directorio procederá a llenarlo con alguno de sus miembros. — Artículo vigésimo segundo: El directorio se reunirá una vez al mes por lo menos, por convocatoria del Presidente. El Presidente deberá convocar al Directorio siempre que le estime oportuno, o cuando lo pidan tres miembros del Directorio o el Síndico. Podrá deliberar con la presencia de más de la mitad de sus miembros y tomará sus resoluciones por mayoría absoluta de votos presentes. El presidente tiene voz y voto, y además, decide en caso de empate. — Artículo vigésimo primero: Las resoluciones que se adopten se consignarán en un libro rubricado de actas del Directorio y las actas llevarán las firmas de todos los asistentes a las reuniones. — Artículo vigésimo cuarto: Todas las facultades no reservadas expresamente en la Ley y en estos estatutos a la Asamblea de Accionistas quedan delegadas en el Directorio, el cual por lo tanto, queda investido de los más amplios poderes para realizar todos los actos en consecución de los fines sociales. En especial son atribuciones del mismo: a) Decidir y reglamentar las operaciones de la Sociedad; b) Nombrar y revocar Agentes Generales, Gerentes y Subgerentes; cuando lo crea oportuno para los intereses de la Compañía, encomendando a aquellos la parte ejecutiva de las operaciones sociales que juzgue conveniente, reglamentar sus funciones y atribuciones y fijar sus remuneraciones. También puede el Directorio encomendar a uno o más de sus miembros funciones directivas de administración no comprendidas en las tareas directivas ordinarias a su cargo. Toda la remuneración que se asigne a los miembros del Directorio de acuerdo a las disposiciones de este inciso, estará condicionada a la aprobación de la Asamblea General. Designará asimismo el personal de empleados, determinando sus funciones y su retribución, pudiendo suspenderlos o destituirlos, en lo que se ajustará a las disposiciones legales vigentes respecto a la estabilidad del personal de entidades de Seguros. c) Autorizar las inversiones de fondos y la creación de sucursales y agencias dentro y fuera del país, previa autorización del organismo competente, cuando corresponda. d) Dictar el reglamento interno de la Sociedad. e) Sancionar el presupuesto de la Administración y autorizar los gastos extraordinarios. f) Autorizar al presidente para firmar con el secretario, el Gerente o un miembro del Directorio suficientemente autorizado por éste, las escrituras públicas, pólizas, cheques, cartas y demás documentos que imparten obligaciones para la Sociedad; salvo que el Directorio resuelva acordar poderes especiales en estos actos, que podrán ser otorgados a los restantes miembros o personas que especialmente se designen. g) Resolver sobre la implantación de planes de seguros o rentas vitalicias, autorizar nuevos planes o modificación de las que hubiere en vigencia, aprobando con tal motivo condiciones de pólizas, tarifas y demás elementos técnicos, ajustandose a tal efecto a las leyes y reglamentaciones vigentes. Los plazos y demás bases técnicas sólo comenzarán a aplicarse una vez obtenida la correspondiente autorización de la Superintendencia de Seguros de la Nación. h) Resolver sobre la emisión de acciones, dentro del límite del capital autorizado inicial, o cuando en lo futuro se le delegue la Asamblea General determinando la forma de suscripción e integración de las mismas. i) Disponer la venta en remate público de las acciones de los suscriptores morosos, de acuerdo a lo establecido en el artículo noveno. j) Conferir poderes especiales al presidente o cualquiera de los Directores, al Gerente o a empleados de la Sociedad, para que conjunta, separada o alternativamente, solos, o dos, o más, actúen como mandatarios de la misma; como asimismo conferir todos los poderes generales o especiales que estime necesarios sin que ello implique una delegación de sus facultades. k) Aprobar las cuentas anuales y distribución de beneficios que harán de someterse a consideración de la Asamblea de Accionistas, con la intervención del Síndico. l) Redactar la Memoria que habrá de presentarse anualmente a la Asamblea General Ordinaria. m) Convocar a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio y de estos Estatutos. n) Autorizar la transferencia de certificados provisionales de acciones. o) Realizar todos los actos jurídicos, comerciales y civiles necesarios o convenientes para la ejecución de los fines sociales. — p) Resolver administrativamente todas las cuestiones no previstas en estos estatutos. — b) Del Presidente: Artículo vigésimo quinto: El presidente es el representante legal de la Sociedad. — Son atribuciones suyas: a) Presidir la Asamblea y las reuniones de Directorio, con voz y voto y en caso de empate, con voto de decisión; b) Hacer, observar estos estatutos, el reglamento interno y las resoluciones del Directorio; c) Firmar, conjuntamente con el Secretario todo instrumento público en que sea parte la Sociedad y los certificados provisionales de acciones; d) Firmar, conjuntamente con el Secretario, los títulos definitivos de acciones; e) Firmar, conjuntamente con el Secretario, las actas referentes a las reuniones de las Asambleas Generales así como las comunicaciones de carácter oficial; f) Resolver los asuntos urgentes que le sean sometidos por la Gerencia, cuando no hubiera tiempo de reunir para ello al Directorio; g) Convocar a Asamblea y reuniones de Directorio. — Artículo vigésimo sexto: En caso de ausencia, renuncia, licencia o cualquier impedimento del Presidente, será reemplazado en sus funciones por el Vicepresidente. — En caso de ausencia de ambos, el Directorio designará de entre sus miembros quien haya de desempeñar las funciones de Presidente. — c) Del Secretario: Artículo vigésimo séptimo: Son atribuciones y deberes del Secretario: a) Llevar los libros de actas de las Asambleas y de las reuniones del Directorio. — b). Proyectar la redacción de la Memoria anual que habrá de presentarse a la Asamblea. — c) Firmar las actas de Asambleas y los títulos de acciones. — d) Refrendar la firma del Presidente en las comunicaciones de carácter oficial. — d) Del Síndico: Artículo vigésimo octavo: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico, designado anualmente por la Asamblea General. — La Asamblea designará al mismo tiempo un Síndico suplente para reemplazar el titular en caso de renuncia, ausencia o cualquier otro impedimento. — Para ser Síndicos se requiere la capacidad exigida al Director. — No podrán ser Síndicos los parientes hasta cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, de los directores o administradores de la Sociedad, tampoco podrán ser los asesores letrados de la Sociedad ni los empleados de la misma cualquiera sea la función o cargo que desempeñen y título que posean. — El Síndico titular o el suplente cuando lo reemplace, deberá depositar la misma garantía fijada para los Directores, o Títulos de la Deuda Pública por igual valor nominal. Cuando el síndico sea abogado, escribano, doctor en Ciencias Económicas actuario o contador público nacional, debidamente inscriptos en la matrícula de la República Argentina no tendrán obligación de prestar la fianza que se exige para el desempeño del cargo. — Artículo vigésimo noveno: El Síndico realizará las funciones señaladas en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y ejercerá una observación regular durante el ejercicio de su actuación, especialmente en cuanto se refiere al movimiento de valores y su registración, así como a la determinación de los resultados. — La Asamblea, al designarlo, fijará su retribución, la que se imputará a gastos de administración, y será abonada después de realizada la Asamblea en cuya fecha termina su cometido. — Capítulo Quinto. — De las Asambleas Generales. — Artículo trigésimo: Las Asambleas Generales Ordinarias, se celebrarán dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio económico, que se fija en el día 30 de junio, y tendrán por objeto: a) [illegible] la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, e Informe del Síndico, que el Directorio someterá a su consideración. — b) Elegir Directores titulares y suplentes en reemplazo de los que terminan su mandato. — c) Designar síndico titular y síndico suplente, fijando su retribución con cargo a Gastos Generales, debiéndose incluir el asunto en uno de los puntos de la orden del día. — d) Tratar cualquier asunto incluido en la convocatoria respectiva. — Artículo trigésimo primero: Las Asambleas Generales Extraordinarias se celebrarán en los siguientes casos: a) Cuando el Directorio o el Síndico lo juzguen necesario; b) Cuando lo soliciten accionistas que representen la vigésima parte de las acciones suscriptas, debiendo el Directorio o el Síndico, en su caso, convocar a Asamblea dentro de los diez (10) días de recibido el pedido, para una fecha comprendida dentro de los treinta (30) días siguientes. — Artículo trigésimo segundo: La convocatoria a Asamblea sea ordinaria o extraordinaria, deberá hacerse por medio de publicaciones en el Boletín Oficial y otro diario de la Capital Federal durante cinco días, con diez de anticipación a la fecha en que deberá realizarse la reunión de los accionistas. — En las Asambleas no podrán tratarse otros asuntos que los mencionados en la convocatoria. — Artículo trigésimo tercero: Para tener derechos a asistir a las asambleas los accionsitas deberán depositar en la Caja Social con anticipación no menor de dos días al señalado para la Asamblea, sus acciones o bien un certificado o telegrama que acredite que éstas se hallan depositadas en algún establecimiento bancario comprendido en la ley de bancos, y contra tal depósito les será entregado recibo que servirá de boleto de entrada a la Asamblea. — Artículo trigésimo cuarto: Las acciones correspondientes a las primeras ciento cincuenta series, tendrán derecho al número de votos previstos en el artículo cuarto de estos Estatutos y a las series siguientes se les acordarán derecho a uno o cinco votos según se establezca al emitirlas, con las limitaciones establecidas en el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Para la elección de Síndico Titular y Suplente, todas las acciones tendrán igual número de votos. — Artículo trigésimo quinto: Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por otra persona, sea o no accionista, mediante su autorización escrita dirigida al Presidente. — La exigencia de la autorización escrita no rige para los casos de mandatario general del accionista, ni en los casos de representaciones necesarias, ni cuando se concurre en nombre y representación de una sucesión con autorización judicial para administrar. — No podrán ser mandatarios para intervenir en Asambleas, ni los Directores titulares, ni el Síndico, ni los empleados de la Sociedad. — Artículo trigésimo sexto: Para que una Asamblea Ordinaria o Extraordinaria quede legalmente constituida se requiere que esté representada en ella [illegible] de las acciones suscriptas, salvo los casos enunciados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, para los cuales se requiere el quórum y la mayoría indicados en el mismo. — Si no se lograse en primera convocatoria el quórum necesario deberá hacerse una segunda convocatoria para dentro de los treinta días posterio-

res a la fecha señalada para la primera, publicándose avisos durante tres días corridos, con una anticipación de ocho días, en cuyo caso la Asamblea se considerará válidamente constituida con el número de accionistas que concurran cualquiera sea el capital representado, salvo los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de más de la mitad de votos presentes, salvo los casos del Artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio y en caso de empate decidirá el Presidente. — En los casos del Artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio en segunda convocatoria la Asamblea se considerará constituida con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del Capital Suscripto y podrá resolver con la mayoría de dos tercios de votos presentes; y en tercera convocato[illegible]

zos y recaudos establecidos para la segunda, esta Asamblea se constituirá con los accionistas que concurran cualquiera sea el capital representado requiriéndose también los dos tercios de votos presentes para tomar resoluciones. — Artículo trigésimo séptimo: Actuarán como Presidente y Secretario de la Asamblea el Presidente y el Secretario del Directorio. — Las resoluciones que se adopten se consignarán en un libro especial rubricado de Actas de Asambleas, las cuales serán suscriptas por el Presidente y el Secretario y, además, por dos accionistas presentes que designará la Asamblea. — Artículo trigésimo octavo: La elección de las personas que deban desempeñar las funciones de Di[illegible] o Síndicos se realizará por medio de boletas firmadas y por mayoría absoluta de votos presentes. — Para prescindir de las boletas firmadas será necesario, en cada caso, una resolución expresa de la Asamblea por el voto unánime de los presentes en la misma. — Capítulo Sexto. — Distribución de Beneficios. — Artículo trigésimo noveno: Las utilidades realizadas y líquidas que arroje el balance anual, después de efectuadas las amortizaciones castigos, reservas técnicas y demás que resulten necesarias de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes, serán distribuidas en la siguiente forma: a) Cinco por ciento a un Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance al cincuenta por ciento del capital suscripto. — b) La suma que se establezca para retribución del Directorio, a repartir en la forma que éste determine. — Estas remuneraciones, sumadas a las previstas en el artículo vigésimo cuarto, inciso b) de estos Estatutos no podrán superar el veinticinco por ciento de las utilidades que resulten en cada ejercicio anual. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico administrativas por parte de alguno o algunos de los Directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. — c) Formación de Reservas de Previsión a propuesta del Directorio. — El resto, a los accionistas como dividendo. — Artículo cuadragésimo: La parte destinada a dividendos se abonará cuando el directorio lo resuelva pero dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la asamblea que aprobó el balance y la distribución de utilidades. — Los divi[illegible]

años a partir de la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas, quedarán prescriptos a favor de la sociedad. — Capítulo Séptimo. — Disolución y liquidación. — Artículo cuadrag[illegible] se disolverá una vez terminado el plazo de su duración sin haber sido prorrogado, o por la pérdida del cincuenta por ciento de su capital suscripto o en cualquiera de los demás casos contemplados en las leyes y en estos estatutos. — Artículo cuadragésimo segundo: Acordada y producida la disolución por la asamblea disolutiva, la sociedad será liquidada por una comisión liquidadora de tres miembros designados por la asamblea. — La comisión liquidadora sesionará con la asistencia de dos de sus miembros y se regirá por las normas establecidas en estos estatutos por el directorio en lo que le sean aplicables, sin perjuicio de las especiales que fije la asmblea que la designe. — La comisión liquidadora citará a los accionistas a asamblea, por lo menos una vez al año, mientras dure la liquidación, para informarles de la march de la misma. La liquidación será fiscalizada por la Superintendencia de Seguros, sin perjuicio de las funciones del Síndico. — Artículo cuadragésimo tercero: Cuando la disolución de la Sociedad se opere como consecuencia de lo dispuesto en el Segundo párrafo del artículo trescientos sesenta y nueve del Código de Comercio (pérdida del setenta y cinco por ciento del Capital Suscripto) la liquidación de la sociedad se realizará por un liquidador judicial, sin perjuicio de la fiscalización de la Superintendencia de Seguros de la Nación y del Síndico. — A. Giardini, S. D'Elía, Rodolfo Cabot, A. Troncoso, M. Chocron, J. S. Salinas, J. Siciliano, Ovidio R. Pérez Caminos, R. A. Mazzorin, Carlos G. Testa. En mi carácter de Escribano Titular del Registro de Contratos Públicos Nº 128, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de don Aldo Eduardo Giardini, Serafín Cándido D'Elía, Rodolfo José Cabot, Amelia Troncoso, Miguel Angel Chocron, Jorge Saúl Salinas, Jorge [illegible]sé Siciliano, Ovidio Raúl Pérez Caminos, Ricardo Arna[illegible] Mazzorin y de don Carlos Gerónimo Testa. Buenos Aires, 11 de julio de 1966. J. H. Martínez Medrano. Hay un sello. Instituto Nacional de Reaseguros. Resolución número 3.830. Buenos Aires, 23 de junio de 1967. Ref.: Exptes. I. N. de R. número 4.840|66 y S. de S. Nº 13.746|66. "Latitud Sur", Cía. Argentina de Seguros S. A. Solicitud de autorización para funcionar. Visto este Expte. número 4.840|66, formado con motivo del traslado que, a los fines del artículo 6º de la Ley Nº 12.988 (t. o. en 1953), ha conferido la Superintendencia de Seguros de la Nación de su Expte. número 13.746|66, por el cual la entidad del epígrafe solicita autorización para funcionar como sociedad anónima de seguros; y considerando: Que según constancias obrantes en esta actuaciones, la situación de la solicitante ha quedado encuadrada en la disposición del artículo 6º del Decreto Nº 528|67; que la Gerencia General aconsej[illegible] contemplar el presente caso en forma análoga a la establecida por Resoluciones números 3.619, 3.620, 3.621 y 3.622 del 4 de agosto de 1[illegible]66; que sin perjuicio de encarar oportunamente la mejor forma de aplicación del artículo 6º de la Ley Nº 12.988 (t. o. en 1953) que el IN [illegible]es para apartarse del criterio aludido. Por ello, de acuerdo con lo dispuesto por los Decretos Nros. 98|66 y 111|66 y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 17 y 20 del Estatuto Orgánico aprobado por Decreto Nº 10.073|53, el Presidente del Instituto Nacional de Reaseguros resuelve: Artículo 1º: Informar al Poder Ejecutivo Nacional, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 6º de la Ley Nº 12.988 (t. o. en 1953 que el IN de R. no cuenta en este momento con elementos de juicio suficientes para determinar si el establecimiento o creación de una nueva entidad aseguradora es requerido por las necesidades comprobadas de la plaza. — Artículo [illegible]: Ello no obstante, informar también al Poder Ejecutivo Nacional que INdeR, en función de lo prescripto por los incisos b) y d) del artículo 3º del Estatuto Orgánico por el que se rige y lo establecido por su Resolución número 2.284|59, se pronuncia favorablemente respecto de la autorización solicitada por "Latitud Sur", Cía. Argentina de Seguros S. A. — Artículo 3º: Regístrese, comuníquese a la Superintendencia de Seguros de la Nación, pase a las dependencias competentes del IN de R para conocimiento y archívese el original de la presente en el Departamento Secretaría General. Fdo.: Augusto José Vázquez, Presidente. Fdo.: Salamone, Pedro Salamone, Jefe de Departamento Secretaría General. Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Buenos Aires, 2 mayo 1968. Expte. N.25.269. Visto lo solicitado y de conformidad con los dictámenes producidos, el Secretario de Estado de Justicia resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Compañía Argentina de Seguros "Latitud Sur", Sociedad Anónima, constituida el 6 de junio de 1966 y apruébase su estatuto de fojas seis (6) a quince (15) con las modificaciones de fojas treinta y tres (33) a treinta y ocho (38). Dicha sociedad deberá inscribirse en el "Registro de Entidades de Seguros" antes de iniciar sus operaciones. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y vuelva al Ministerio de Economía y Trabajo. Conrado Etchebarne (h). Hay un sello: Conrado Etchebarne (h). Secretaría de Estado de Justicia. Resolución I.G.J. Nº 0632. Son copias fieles, doy fe. Leída y ratificada así la otorgan y firman los comparecientes como acostumbran por ante mí, doy fe. — A. Giardini. — S. D' Elía. — M. Chocron. — Carlos G. Testa. — Ovidio R. Pérez Caminos. — A. Troncoso. — R. A. Mazzorin. — J. S. Salinas. — J. Siciliano. — Rodolfo Cabot. — Hay un sello. — Ante mí: J. H. Martínez Medrano. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil ciento cincuenta y seis del Registro ciento veintiocho a mi cargo. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en dieciséis sellos de actuación notarial números nueve millones doscientos cuarenta y ocho mil quinientos cincuenta y cuatro y correlativos al nueve millones doscientos cuarenta y ocho mil quinientos cincuenta y nueve, y el número nueve millones doscientos cuarenta y ocho mil quinientos sesenta y uno y correlativos al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — E|L.: "y dos para el". Vale. — Fdo.: J. H. Martínez Medrano. Escribano.

Buenos Aires, 19 de junio de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 50.400.— e.26|6 Nº 10.898 v.26|6|68

MONAR
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Escritura número ciento seis. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribana autorizante, comparecen don Mario Rovira, argentino, casado, industrial, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Provincia de Buenos Aires, número un millón cuatrocientos veinticinco mil quinientos treinta y cuatro, domiciliado en la calle Moreno número mil setenta y nueve, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta Ciudad; don Ramón Aznar, español, casado, comerciante, titular de la Cedula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones cuatrocientos treinta y dos mil cuatrocientos veinte, domiciliado en la calle Coronel Díaz número dos mil cuatrocientos sesenta y tres, vecino de esta Ciudad; don Enrique Morón, argentino, soltero, comerciante, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal, número un millón seiscientos cuatro mil cuatrocientos tres, domiciliado en la calle Viamonte número mil seiscientos cuarenta y seis, vecino de esta Ciudad; don Víctor Duro, español casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad expedida por la [illegible] tres millones trescientos sesenta y dos mil cuatrocientos cincuenta, domiciliado en la Avenida Entre Ríos número ochocientos treinta, vecino de esta Ciudad; don Remo Pauletig, italiano, casado, empleado, titular de la Cedula de Identidad, expedida por la Policía Federal número dos millones ochocientos setenta y nueve mil quinientos sesenta y dos, domiciliado en la calle Formosa número ochocientos veinticuatro, Bernal, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta Ciudad; doña Antonia Folch de Rovira, argentina, casada, ama de casa, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal, número dos millones doscientos dos mil novecientos sesenta y cuatro, domiciliado en la Avenida Calchaqui kilómetro veintiún mil trescientos, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta ciudad; don Agustín Rovira, argentino, casado, industrial, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal, número un millón setecientos mil seiscientos noventa y tres, domiciliado en la Avenida Calchaquí kilómetro veintiún mil trescientos, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta ciudad; don Ignacio Sevilla Peces, español, casado, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal, número cinco millones doscientos treinta y ocho mil once, domiciliado en la calle Sarmiento número tres mil cuatrocientos cincuenta y seis, vecino de esta ciudad; doña Elsa Martínez de Duro, argentina, casada, ama de casa, titular de la cédula de identidad número dos millones trescientos sesenta mil ochocientos sesenta y siete, domiciliada en la Avenida Entre Ríos número ochocientos treinta, vecina de esta ciudad, y don Humberto Ghidini, argentino, casado, contador público, titular de la cedula de identidad expedida por la Policía Federal, número dos millones cuatrocientos setenta y seis mil ochenta y nueve, domiciliado en la calle Rómulo S. Naón, número dos mil cuatrocientos noventa, vecino de esta ciudad; todos los comparecientes son hábiles para contratar, personas mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que por acta privada de fecha veinte de octubre de mil novecientos sesenta y siete, constituyeron provisoriamente una sociedad anónima, bajo la denominación de "Monar Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", con domicilio legal en esta ciudad de Buenos Aires, aprobando asimismo el estatuto que ha de regirla. Que en cumplimiento de lo resuelto por los señores accionistas constituyentes fue iniciado en la Inspección General de Justicia, el expediente número veinticinco mil setecientos treinta y ocho, a efectos de obtener la personería jurídica, en cuyo expediente, fue aprobado el estatuto de la sociedad por resolución número siete mil uno, de fecha veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y ocho, de la Inspección General de Justicia. — Que habiendo la citada Inspección autorizado para funcionar como sociedad anónima a la sociedad "Monar, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", vienen por la presente a cumplir con lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, y al efecto dejan constituida definitivamente la sociedad "MONAR, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", con sede legal en esta ciudad de Buenos Aires, y solicitan de mí, la escribana autorizante, protocolice, en este Registro número cuatrocientos sesenta y nueve, del que soy adscripta, el Acta Constitutiva de la Sociedad de que he hecho mención; el estatuto tipo aprobado, Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, tal cual quedó redactado, como así también la Resolución de la Inspección General de Justicia, acordando personería jurídica a la sociedad. — Y la escribana autorizante, teniendo a la vista el expediente número veinticinco mil setecientos treinta y ocho, de la Inspección General de Justicia, procede a transcribir el Acta de Consitución, que corre agregada a fojas uno a fojas dos y certificación de firmas de fojas dos vuelta; el estatuto que corre de fojas tres a fojas cuatro; y certificación de firmas de fojas cuatro, y la Resolución de la Inspección General de Justicia que la autoriza para funcionar como Sociedad Anónima, ya relacionada, que corre a fojas veintiuno, todo lo que copiado textualmente y por su orden, dice así: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Mario Rovira, Ramón Aznar, Enrique Morón, Víctor Duro, Remo Pauletig, Antonia Folch de Rovira, Agustín Rovira, Ignacio Sevilla Peces, Elsa Martínez de Duro y Humberto Ghidini, y resuelven: — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Monar, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por [illegible]

boración de mercaderías, productos y subproductos textiles, metalúrgicos, químicos y alimenticios; Comercial: la compraven[illegible]

signaciones y representaciones de toda clase de mercaderías, materias primas, productos y subproductos elaborados y semielaborados y semovientes. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000 (diez millones de pesos moneda nacional) representado por cien mil acciones de m$n. 100 (cien pesos moneda nacional), valor nominal cada una, dividido en cien series de m$n. 100.000 (cien mil pesos moneda nacional) cada una e) El directorio estará compuesto de dos a doce miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de octubre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cien series de acciones, ordinarias, al portador de cinco votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. — Accionistas. — Clase. — Integración. — Monto. Ramón Aznar. 30.000 A pesos 600.000. — Agustín Rovira 30.000. A. $ 1.900.000. — Enrique Morón 20.000. A. $ 60.000. — Víctor Duro 10.000. A. $ 600.000. — Remo Pauletig 9.5000. A. $ 95.000. — Antonia Folch de Rovira 100 A. $ 1.000. — Mario Rovira 100 A. $ 1.000. — Ignacio Sevilla Peces 100 A. $ 1.000. — Elsa Martínez Duro 100 A. $ 1.000. — Humberto Ghidini 100 A. $ 1.000. — 100.000 — $ 3.800.000. — La integración se efectúa en la siguiente forma: Los señores Mario Rovira, Elsa Martínez de Duro, Antonia Folch de Rovira, Ignacio Sevilla Peces, Humberto Ghidini y Remo Pauletig, el 10 o|o de su suscripción en efectivo; el señor Agustín Rovira m$n. 1.800.000.— (un millón ochocientos mil pesos moneda nacional) en maquinaria textil de acuerdo con el informe técnico que se acompaña y m$n. 100.000.— (cien mil pesos moneda nacional) con la transferencia en propiedad a la sociedad, junto con los demás dueños, de la parte que le corresponde de un terreno ubicado en la calle 336, número 2969 de Quilmes, del Partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, y los señores Ramón Aznar, Enrique Morón y Víctor Duro, m$n. 100.000.— (cien mil pesos moneda nacional) cada uno con la transferencia en propiedad de la parte que les corresponde en el terreno ubicado en la 336 número 2969 de Quilmes, del Partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires y m$n. 500.000.— (quinientos mil pesos moneda nacional) cada uno con lo edificado hasta la fecha en el mencionado

terreno y que ellos abonaron. — En consecuencia, todos los condominios aportan en propiedad el inmueble mencionado y lo construido sobre el mismo, adjuntándose un informe técnico de las valuaciones pertinentes. — Los saldos, sin integrar deberán ser cancelados en el momento y forma que el Directorio lo decida. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente, a Ramón Aznar; vicepresidente, a Enrique Morón: vocales, a Agustín Rovira y Víctor Duro; suplente, a Remo Pauletig; síndico titular, a Huberto Ghidini, y síndico suplente, a Elías Zajac. — Cuarto:: Autorizar a Ramón Aznar, Enrique Morón y Humberto Ghidini a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Siguen diez firmas. — Certifico en mi carácter de Escribano Autorizante Nº 223, de la Capital Federal que las firmas que anteceden y que dicen Enrique Morón, R. Aznar, Agustín Rovira, Remo, Antonia Folch de Rovira, Ignacio Sevilla, Víctor Duro, H. Ghidini, Elsa M. de Duro, Mario Rovira, pertenecen a Enrique Morón, C. I. 1.604.403; Ramón Aznar, C. I. 3.432.420; Agustín Rovira, C. F. 1.700.693; Remo Pauletig, C. I. 2.879.562; Antonio Folch de Rovira, C. I. 2.202.964; Ignacio Sevilla Peces, C. I. 5.238.011; Víctor Duro, C. I. 3.362.450; Huberto Ghidini, C. I. 2.476.089; Elsa Martínez de Duro, C. I. 2.360.877; Mario Rovira, C. I. Nº 1.425.534, respectivamente. — Conste. Buenos Aires, 20 de octubre de 1967. — Sigue una firma y un sello que dicen Edelmira Ringelheim, escribana. — Autorización Nº 223. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia Nº 25.738. Buenos Aires, abril 29 de 1968. — Visto lo solicitado a fojas 10, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplidos los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden con lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º — Téngase por comprendido dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Monar, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" constituida en esta Ciudad el 20 de octubre de 1967, cuya acta constitutiva provisional obra a fs. 1 (foja una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Además notifíquese lo indicado a fs. 20 vta. — Hay una firma ilegible y un sello que dice Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 7.001. Jedt. — Hay un sello que dice, Inspección General de Justicia. — Al dorso, hay un sello que dice: Nota Nº 25.738, depachada el 30 de abril de 1968. — Hay otro sello que dice: Inspección General de Justicia Registro y Ficheros, entró 3|5|68, salió 3|5|68. — Hay una firma ilegible y un sello que dice: Eduardo Esojo, subinspector Jefe Registros y Ficheros." — Lo hasta aquí transcripto es conforme con sus originales, del expediente de referencia, de que certifico y los comparecientes continúan diciendo: Que conforme a la resolución número siete mil uno, de la Inspección General de Justicia, declaran constituida definitivamente la sociedad denominada "Monar, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" con sede legal en esta Ciudad de Buenos Aires, y protocolizado el Estatuto de la misma, en la forma transcripta precedentemente, como así también el acta de constitución y la Resolución de la Inspección General de Justicia, que se han reproducido anteriormente, solicitando a la Escribana autorizante testimonio de la presente escritura, a los efectos a que hubiere lugar. — La escribana autorizante, hace constar: Que el Impuesto de Sellos se paga por la suma de diez millones de pesos moneda nacional, correspondiente a la emisión que fuera realizada en el Acta constitutiva, de cien series de acciones ordinarias al portador de la clase "A" con derecho a cinco votos, por cada acción. — Leída que les fue a los comparecientes la presente escritura se ratifican en su contenido y así la otorgan y firman como acostumbran a hacerlo, por ante mí, la Escribana Autorizante, de todo lo que certificado, doy fe. — Hay una firma, hay un sello Edelmira Ringelheim, escribana. — Sobreraspado: mil, fecha veintinueve, industrial, cien. Valen.

Buenos Aires, 17 de junio de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 14.320 e. 26|6 Nº 10.919 v. 26|6|68

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ROD - GUN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Francisco María Figueroa de la Vega, argentino, casado, domiciliado en Hipólito Yrigoyen ciento cincuenta y ocho, Martínez, Provincia de Buenos Aires, Libreta de Enrolamiento número cero doscientos sesenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y tres y Francisco Adolfo Figueroa de la Vega, argentino, soltero, con domicilio en Hipólito Yrigoyen ciento cincuenta y ocho, Martínez, Provincia de Buenos Aires, Libreta de Enrolamiento número quinientos noventa mil seiscientos noventa y uno, se conviene formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones: — Primera: La sociedad se denominará "ROD-GUN" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDA DLIMITADA y tendrá su domicilio comercial en la calle Migueletes mil doscientos setenta y seis, piso primero, departamento "C" de esta Capital Federal, sin perjuicio de constituir sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero para los fines de su constitución. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la fabricación, venta, distribución, financiación y colocación de elementos de señalización de domicilios urbanos y suburbanos, calles y en general publicitarios, sin que esta denominación sea taxativa, sino meramente enunciativa. — Existiendo conformidad de los socios, podrán extender las actividades industriales y comerciales a otros ramos conexos o diferentes. — Tercera: La sociedad se constituye en el término de cinco años a contar del primero de abril de mil novecientos sesenta y ocho, fecha a la que se retrotraen todos los efectos del presente contrato, prorrogables automáticamente por un período de cinco años más, si no mediare oposición de alguno de los socios, la que deberá hacerse saber con seis meses como mínimo de anticipación. — Cuarta: El Capital Social se constituye por la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, totalmente suscripto y ya integrado por los socios, que se divide en cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional cada una, que corresponde a los socios en la siguiente proporción: Señor Francisco María Figueroa de la Vega: cincuenta cuotas o sean: Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, y el señor Francisco Adolfo Figueroa de la Vega, cincuenta cuotas, o sean Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional. — Su aporte de integración se hizo por anticipado en instrumental, herramientas, materiales y demás bienes físicos de acuerdo con el inventario practicado y que se incorpora a los libros rubricados de la sociedad. — Quinta: El uso de la firma social, así como la dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Figueroa de Vega, indistintamente, en calidad de gerentes. — En tal sentido, será suficiente la sola firma de cada uno de ellos para comprometer a la sociedad. — La firma social no podrá ser comprometida en fianzas, avales o garantías a terceros. — Se consideran facultades de dirección y administración, sin perjuicio de las que establezcan las disposiciones legales, las siguientes: a) Comprar, vender, hipotecar, gravar, permutar o adquirir en pago bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos o valores de la sociedad o para la sociedad, otorgando y suscribiendo todas las escrituras o instrumentos públicos o privados que se requieran y pagando o percibiendo los precios según el caso, aceptar y suscribir cancelaciones, recibos y demás recaudos y firmar contratos como locadores o locatarios por plazos que excedan o no de seis años, así como sus prórrogas o rescisiones, otorgar y suscribir los poderes especiales o generales que con las facultades del caso se requieran, ya fueren en el orden civil, comercial o federal; firmar, enviar o retirar de las oficinas de correos o mensajerías toda clase de correspondencia epistolar o telegráfica, encomiendas, cartas de porte, certificados, valores declarados, gestionar o solicitar todo asunto de Aduanas. Cambios fiscales o contencioso administrativos, suscribir o endosar cheques, vales, billetes, pagarés, letras y toda clase de documentos bancarios, abrir y cerrar cuentas corrientes, solicitar descuentos o giros contra los fondos depositados o en descubierto que se acuerden, gestionar créditos con garantía personal, real o sin ella, incluso ante los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otra institución bancaria o de crédito, ya sea oficial o particular. — b) Realizar toda clase de operaciones bancarias o comerciales sin limitación de tiempo ni de cantidad que tenga por objeto librar, descontar, aceptar, endosar, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, giros, cheques, pagarés u otras obligaciones y descuentos de créditos, con o sin garantías personales o reales y girar cheques en descubierto hasta la cantidad autorizada por los bancos. — c) Costituir depósitos en dinero, títulos o valores con los bancos o establecimientos comerciales o en poder de particulares con facultad para darlos en caución o garantía o garantía para extraer esos u otros depósitos constituidos a nombre de la sociedad durante la vigencia de este contrato. — d) Comparecer en juicio por sí o por intermedio de apoderados ante los Tribunales de la Nación o de las Provincias o de cualquier jurisdicción o fuero, incluso del laboral, con facultad para entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza a nombre de la sociedad o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros ,arbitradores, poner y absolver posiciones y producir todo otro género de informaciones, transigir, renunciar al derecho de apelar a prescripciones adquiridas y comparecer ante los tribunales de conciliación. — e) Hacer remisiones o quitas de deudas, constituir o aceptar hipotecas, prendas comerciales, civiles, agrarias, fijas y flotantes, con facultad de cancelarlas, parcial o totalmente, cederlas o subrogarlas, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, formular protestos, protestas, ratificar, confirmar o declarar actos jurídicos, registrar marcas y sus transferencias. — f) Otorgar y firmar los instrumentos privados y escrituras públicas que fueren necesarias para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social. — g) Tomar participaciones en fábricas, establecimientos o sociedades existentes o promover la constitución de ellas. — h) En ningún caso estas operaciones podrán efectuarse en favor particular de uno de los socios o de terceros. — i) En general, realizar todo género de contratos que directa o indirectamente estén vinculados con los fines sociales, así como efectuar viajes de promoción al interior o exterior del país, a los mismos fines. — Asimismo, para facilitar la representación de la sociedad en las actividades que desarrolle en el interior del país, podrán delegar en uno de los socios todas o parte de las facultades enumeradas precedentemente. — Sexta: Anualmente, al treinta y uno de marzo de cada año, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento para reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, de conformidad con la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y Código de Comercio. — El remanente se distribuirá entre los socios en partes iguales. — En la mismo proporción se distribuirán las pérdidas, si las hubiere. — Séptima: Ningún socio podrá ceder total o parcialmente sus cuotas a terceros, salvo conformidad expresa del otro, que tendrá prioridad y preferencia en igualdad de precio y condiciones para adquirirlas. — Octava: En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad podrá continuar con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, si estos lo decidieren. — Al efecto, deberán unificar la representación. — Carecerán, en tal caso de las facultades enumeradas en la cláusula tercera. — Si por el contrario, prefifirieren no formar parte de la sociedad, tendrán derecho al reintegro de la parte proporcional de capital y utilidades con más el haber que de acuerdo a derecho corresponda por valor llave y de la marca social, en seis cuotas semestrales, iguales y consecutivas, la primera de ellas con vencimiento a los noventa días de notificada fehacientemente tal resolución a la sociedad. — Las sumas a percibir devengarán el interés bancario que rija en el momento. — Novena: Los socios podrán retirar mensualmente hasta Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, en concepto de remuneración por sus actividades al servicio de la sociedad, a las que deberán prestar atención preferencial. — Dentro del máximo establecido, los socios determinarán, de común acuerdo, las sumas fijas a retirar. — Décima: Toda divergencia que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes legales, relativa a la sociedad, con motivo del cumplimiento de este contrato y de los negocios y operaciones sociales o de la disolución y liquidación de la sociedad será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, dentro del término de cinco días a contar desde la fecha en que se solicitó el arbitraje. — Al aceptar el cargo designanán un tercer árbitro para el caso de disidencia y dentro de los treinta días subsiguientes pronunciarán su fallo, que será inapelable. — Undécima: En caso de disolución de la sociedad, los socios gerentes serán liquidadores de la misma. — En prueba de conformidad, se firma el presente, en Buenos Aires, a los dieciséis días de abril de mil novecientos sesenta y ocho. — Hay dos firmas: Francisco Adolfo y Francisco María Figueroa de la Vega. — En mi carácter de Titular del Registro Notarial número doscientos cuarenta y uno. Certifico, que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Francisco María Figueroa de la Vega y de don Francisco Adolfo Figueroa de la Vega, y que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, dieciséis de abril de mil novecientos sesenta y ocho. — Hay una firma: Francisco J. Oliver. Escribano Público. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.600. — e.26|6-Nº 10.763-v.26|6|68

ATLAS CONSTRUCCIONES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretara de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número ciento ochenta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Alfio Catania, italiano, casado, domiciliado en la calle Rivadavia número mil quinientos setenta y cinco, piso tercero, de este vecindario; y don Anselmo Presciutti, italiano, casado, que se domicilia en la Avenida de Mayo número trescientos setenta y dos, de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, mayor de edad, ambos comparecientes de mi conocimiento, doy fe, como de que el primero concurre por sí y el segundo además de por sí, en nombre y representación de don Fernando Venditti, italiano, casado, con domicilio en la calle Rivadavia número mil quinientos setenta y cinco, piso tercero, de este vecindario, a mérito del respectivo poder general amplio que este le otorgara ante mí el autorizante, con fecha dieciocho de marzo corriente al folio trescientos once de este mismo Registro número cuatrocientos sesenta y tres a mi cargo asegurando su plena vigencia: y los comparecientes dicen: Que conjuntamente con el representado don Fernando Venditti son los únicos socios y componentes de la sociedad constituida y con asiento en esta Capital que gira bajo la denominación de "ATLAS CONSTRUCCIONES" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA constituida por instrumento privado de fecha treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y tres e inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el quince de julio de mil novecientos sesenta y tres bajo el número mil cuatrocientos diecisiete, al folio ciento sesenta y siete del libro cuarenta y cinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; su modificación de fecha siete de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, celebrada por escritura pública otorgada ante el escribano de esta Capital don Hernán Telechea al folio trescientos veintinueve del Registro número cuatrocientos sesenta a su cargo, que en testimonio se inscribió en el mencionado Juzgado con fecha dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y cuatro bajo el número mil cuatrocientos diecinueve al folio ciento cuarenta y ocho del libro cuarenta y siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y su modificación de fecha veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y seis celebrada por escritura pública otorgada ante el mencionado escribano Telechea al folio setenta y tres del Registro a su cargo, que en testimonio se inscribió en el relacionado Juzgado con fecha diecinueve de mayo de mil novecientos sesenta y seis bajo el número ochocientos noventa y dos, al folio ciento ochenta y seis del libro cincuenta y uno de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, ... y dicen: Que con motivo del vencimiento del término de duración de la misma vienen por este acto a prorrogar su plazo, reestructurando el contrato social, el que en lo sucesivo queda redactado conforme a las siguientes cláusulas: ... Tercera: La sociedad se constituye por un plazo de cinco años a partir de la fecha de la presente, renovable por períodos sucesivos de igual duración, siempre que seis meses antes de expirar cada uno de dichos períodos no se resolviera la liquidación de la sociedad. ... Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes dejan formalizado el presente contrato social a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Leída y ratificada la firman los comparecientes por ante mí, de todo lo cual, yo el escribano autorizante, doy fe. — Alfio Catania. — Anselmo Presciutti. — Hay un sello. Ante mí: W. B. Waiman. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio

cuatrocientos veintidós del Registro número cuatrocientos sesenta y tres a mi cargo, doy fe. — Para la interesada expido el presente primer testimonio que sello y firmo en Buenos Aires a dieciséis de abril de mil novecientos sesenta y ocho. — Hay un sello. — W. B. Waima (Escribano Público).

Buenos Aires, junio 11 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.000.— e.26|6 Nº 10.894 v.26|6|68

ALCO CREACIONES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por instrumento privado de fecha 11 de diciembre de 1967 y con efecto retroactivo al día 1º de agosto de 1967, los señores José Cohen, Isaac Cohen, Rafael Cohen, Jacobo Cohen, Raquel Cohen, Victoria Cohen y Dora Cohen, en su carácter de únicos integrantes de "ALCO CREACIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Pasteur 680, Capital, resuelven: Primero: Victoria Cohen y Dora Cohen, ceden, venden y transfieren la totalidad de 100 cuotas que tienen en la sociedad, por su valor nominal o sean $ 100.000 a favor de Isaac Cohen, 40 cuotas y José Cohen, 60 cuotas, desvinculándose definitivamente de la sociedad. — Segundo: Se modifican las cláusulas cuarta y sexta del contrato social en el sentido que: Cuarta: El capital social de $ 3.350.000 queda suscripto por los socios en la siguiente proporción: José Cohen, 1.560 cuotas o sean $ 1.560.000; Isaac Cohen, 1.540 cuotas o sean $ 1.540.000; Rafael Cohen, 100 cuotas o sean $ 100.000; Jacobo Cohen, 75 cuotas o sean $ 75.000; Raquel Cohen, 75 cuotas o sean pesos 75.000. — Sexta: Las utilidades y|o pérdidas serán distribuidas en la siguiente proporción: José Cohen, 33%; Isaac Cohen, 33%; Rafael Cohen, 9%; Jacobo Cohen, 15% y Raquel Cohen, 10%. — Quedan subsistentes y sin modificación las demás cláusulas del contrato social originario no afectadas por el presente. — Firmado: José Cohen. — Isaac Cohen. — Rafael Cohen. — Jacobo Cohen. — Raquel Cohen. — Victoria Cohen. — Dora Cohen.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.880.— e.26|6 Nº 10.895 v.26|6|68

PERUILH
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se sace saber por un día el siguiente edicto:

Convenio de Cesión de Cuotas Sociales. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, entre los Sres. Pedro Batello, italiano, domiciliado en Uspallata 800, p. 1º, Dpto. 4º, Capital Federal y don Amancio Cendon, argentino, domiciliado en Piedras 1399, por una parte y por la otra doña María Angélica Couceiro de Cendon, argentina, domiciliada en Piedras 1399; todos casados, mayores de edad y hábiles para ejercer el comercio, los dos primeros en su carácter de únicos componentes de "PERUIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la Plataforma Nº 2 del Hall Constitución del Ferrocarril Nacional General Roca, constituida por Contrato inscripto el 29 de mayo de 1967, bajo el Nº 1.056, al Folio 182 del Libro 63 de Sociedades de Responsabilidad Limitada del Registro Público de Comercio, Resuelven: Primero: Se acepta de mutuo acuerdo y conformidad el retiro del socio don Pedro Batello, con efecto retroactivo al día 1º de febrero de 1968. — Segundo: El saliente cede, vende y transfiere las cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una o sea Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 50.000), a la señora Angélica Couceiro de Cendon, quien la acepta, quedando colocada en el mismo lugar y grado de prelación que correspondía al cedente, quien recibe el importe en este acto y reconoce no tener ni quedar saldo alguno a su favor, por haberes, beneficios, participaciones y saldos, ya que el cedente da por aprobadas y finiquitadas todas las cuentas de la sociedad de la que se declara desligada por completo y otorga a la misma y a los demás contratantes cartas de pago y remisión definitiva quedando modificada la cláusula cuarta del Contrato en vigor, en la siguiente forma: "Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cien cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional cada una, suscriptas y totalmente integradas por los socios de la siguiente manera: Amancio Cendon cincuenta cuotas o sea Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional y Angélica Couceiro de Cendon cincuenta cuotas o sea Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional". — Las restantes cláusulas conservan su redacción actual manteniendo todo su vigor. — Presente en este acto don Amancio Cendon presta su expresa conformidad a la cesión de cuotas efectuadas y a la admisión del nuevo socio suscribiendo el presente en prueba de la misma. — Concuerda con todo lo convenido de mutuo acuerdo y conformidad, y para constancia previa lectura y ratificación así lo otorgan y firman en Buenos Aires, a los 3 días del mes de mayo del año 1968. — P. Batello. — A. Cendon. — M. A. Couceiro de Cendon. — E|líneas: María Vale. — Buenos Aires, junio 18 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.080. — e.26|6-Nº 10.780-v.26|6|68

ORGANIZACION ADMINISTRATIVA ANDES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato Aumento de Capital. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, entre los señores: doña Nélida Sara Staricco, con domicilio en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número novecientos setenta y cuatro, tercer piso "B", Capital; doña Elisa Vilma Godoy, con domicilio en San Carlos número doscientos setenta y tres, Santos Lugares, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Néstor Torres, con domicilio en Saráchaga número cinco mil veinticinco, Capital y don Carlos Luis Echeverría, con domicilio en Austria número dos mil ciento sesenta y ocho, tercer piso "A"; todos mayores de edad, hábiles y capacitados para contratar, resuelven formalizar el presente contrato de ampliación de capital social, que estará sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: Los nombrados, en su carácter de únicos integrantes de la razón social "ORGANIZACION ADMINISTRATIVA ANDES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según contrato suscripto con fecha treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y siete e inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y siete, bajo el número dos mil quinientos ocho al folio doscientos sesenta y siete del libro cincuenta y seis de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segunda: Los contratantes resuelven por medio del presente, ampliar el capital de la mencionada sociedad en quinientos mil pesos moneda nacional, estando representado dicho aumento por la incorporación de muebles y útiles de conformidad al Inventario y Balance General que firmado por todos los presentes se considera formando parte integrante del presente. — Tercera: A los efectos legales correspondientes, se modifica el artículo Cuarto del contrato social citado en la cláusula primera del presente, en la siguiente forma: "Cuarta: El Capital Social será de Un Millón de Pesos Moneda Nacional (m$n. 1.000.000.—), dividido en Mil cuotas (1.000) de mil pesos nacionales (m$n. 1.000.—) cada una, suscriptas e integradas de acuerdo al estado general de Activo y Pasivo al 27 de mayo de mil novecientos sesenta y ocho que se acompaña y forma parte del presente. — Las cuotas se distribuyen de la siguiente forma: Nélida Sara Staricco, setecientas cuotas o sean setecientos mil pesos moneda nacional; Elisa Vilma Godoy, cien cuotas o sean cien mil pesos moneda nacional; Néstor Torres, cien cuotas o sean cien mil pesos moneda nacional y Carlos Luis Echeverría, cien cuotas o sean cien mil pesos moneda nacional". — Bajo las cláusulas que anteceden, los firmantes dejan formalizado el presente contrato de ampliación de capital social firmando de conformidad todos los socios en la fecha y lugar "ut supra" establecido. — Sobre raspado: "la": Vale. — Entre líneas: "formalizado". — "Santos". Vale. — Nélida Sara Staricco. — Carlos Luis Echeverría. — Elisa Vilma Godoy. — Néstor Torres. — Buenos Aires, junio 19 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.360. — e.26.6-Nº 10.732-v.26|6|68

ARTURO GAMBAROTTA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 30 de mayo de 1968, la sociedad "Arturo Gambarotta Sociedad de Responsabilidad Limitada", ha prorrogado el término de su duración por un período de cinco años más modificando la cláusula cuarta, la que en adelante dirá así: Cláusula Cuarta. — La duración de la sociedad "ARTURO GAMBAROTTA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", será de cinco años a contar desde el primero de junio de mil novecientos sesenta y ocho. — Entre líneas —mas— Vale. — Buenos Aires, junio 12 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 840. — e.26|6-Nº 10.786-v.26|6|68

OESTE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Jacobo Bernardo Waisman y Samuel Dombek, ambos argentinos, mayores de edad, casados, con domicilio en la calle Cosquín 1620, de esta Capital Federal, se resuelve constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las disposiciones de la Ley 11.645 y a los siguientes artículos. — Primero: La sociedad se denominará "OESTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: La sociedad tendrá su domicilio en la calle Cosquín 1620, Capital Federal, pudiendo ser trasladado, el mismo, por resolución unánime de los socios a cualquier otro domicilio. — También se podrá establecer sucursales, agencias o depósitos en cualquier lugar del país. — Tercero: La sociedad tendrá como objeto principal dedicarse a la compra, venta, por cuenta propia y|o de terceros de artículos de tienda, para hombres, mujeres y niños. — Cuarto: La sociedad podrá comprar, vender, dar y percibir en pago, usufructuar, permutar, prendar, gravar y arrendar toda clase de bienes muebles e inmuebles, créditos, derechos, títulos y acciones; dar y tener dinero en préstamo a bancos oficiales y particulares o a personas físicas o ideales, suuscribir, endosar, avalar pagarés, letras de cambio, vales y cualquier otra clase de documentos a obligaciones comerciales, descontar pagarés, letras, aceptar giros y a realizar en general toda clase de operaciones civiles y comerciales y celebrar todos los contratos relacionados con sus actividades, siendo la enumeración precedente enunciativa y no limitativa. — Quinto: La sociedad se constituye por el término de cinco años a contar a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y ocho, prorrogándose automáticamente por otro período de cinco años, si alguno de los socios no manifestara fehacientemente su opinión en contrario, con una anticipación mínima de ciento ochenta días al vencimiento de este plazo. — Sexto: El capital social lo constituye la suma de m$n. 1.000.000 (Un millón de pesos moneda nacional), completamente integrado según balance que se acompaña y que forma parte integrante de este contrato. — Séptimo: El capital social se divide en mil cuotas de un mil pesos cada una, suscribiéndose e integrándose en la siguiente forma: El socio señor Waisman suscribe e integra 650 cuotas por un total de m$n. 650.000 (Seiscientos cincuenta mil pesos m|n.) y el socio señor Dombek 350 cuotas por un total de m$n. 350.000.— (Trescientos cincuenta mil pesos m|n.). — Octavo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, revistiendo ambos el carácter de gerentes, pudiendo no obstante obligar válidamente a la sociedad la firma indistinta de cualesquiera de ellos, siéndoles prohibido realizar operaciones no encuadradas dentro del objeto de la sociedad. — Noveno: Anualmente, al día 31 de diciembre de cada año, se practicará un Balance General, sin perjuicio de los parciales que se podrán realizar cuando lo resuelvan los socios. — Décimo: Las utilidades, o las pérdidas si éstas se produjeran, se distribuirán en proporción al capital aportado. — Décimoprimero: La distribución de las utilidades, obtenidas según procedimientos corrientes usados por la técnica contable, se hará previa deducción del cinco por ciento destinado a la formación de un fondo de Reserva Legal establecido por la Ley 11.645 hasta completar el 10% (diez por ciento) del capital social. — Décimosegundo: En caso de cesión de cuotas a un tercero, que no se podrá efectuar sin el consentimiento del restante socio, se determinará su valor de acuerdo al último balance, más la parte proporcional de las ganancias y reservas, o menos las pérdidas del ejercicio, si las hubiere, todo lo cual se pagará en seis cuotas mensuales, con más el interés que convenga a las partes, pagadero éste por mensualidades vencidas. — Se reconocerá un valor llave a favor del socio saliente únicamente el correspondiente al local que a esa fecha ocupe la firma. — Décimotercero: Para el caso de fallecimiento o incapacidad permanente de cualquiera de los socios de la firma, sus sucesores universales o derecho-habientes podrán optar entre: a) Ceder las cuotas sociales, y b) Continuar en la sociedad, salvo expresa oposición del restante socio, produciéndose en este caso la disolución de la sociedad. — Si se optara por la segunda alternativa y no hubiera oposición del consocio restante, los herederos o curadores del insano deberán unificar la personería a los efectos de tener un único representante en la sociedad. — Las opciones, como asimismo la oposición del socio restante se deberá materializar dentro del plazo máximo de 30 días hábiles. — Décimocuarta: Toda cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios será resuelta por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada socio, los cuales nombrarán a un tercero en caso de disidencia, y cuyo fallo será inapelable. — Sobre las bases precedentes los firmantes declaran constituida la sociedad de referencia, cuyas cláusulas se obligan a respetar y cumplir conforme a derecho. — En un ejemplar para ser inscripto en el Registro Público de Comercio, se firma en la Ciudad de Buenos Aires, a los seis días de mayo de mil novecientos sesenta y ocho. — Fdos.: J. B. Waisman y S. Dombek. — Buenos Aires, 6 de junio de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.880. — e.26|6-Nº 10.797-v.26|6|68

CORNEALENT CORRIENTES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, publíquese por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a siete días del mes de mayo de 1968, entre Pförtner y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituida por escritura pública Nº 708 con fecha 4 de diciembre de 1952, ante el escribano de esta Capital D. Francisco E. Collazo, titular del Registro Nº 232, al folio 1190, e inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital, con fecha 22 de diciembre de 1952, al folio 117, bajo el Nº 3001, del Libro 24 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y modificado su contrato original por escritura pública Nº 580, de fecha 21 de junio de 1965, pasada ante el Escribano Pedro A. Caffaro, adscripto al Registro Nº 481, e inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 28 de julio de 1965 al Nº 1910 del folio 81, del libro 52, de Sociedades de Responsabilidad Limitada y modificada por contrato del 19 de agosto de 1966 e inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 20 de setiembre de 1966 al Nº 2399 del folio 242, del Libro 54 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, representada en este acto por Klaus Pförtner y Tomás Pförtner, por una parte, y por la otra el señor Jorge Alberto Goldstein, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle 3 Nº 985, 1º piso "D", La Plata, Provincia de Buenos Aires, por la otra, de común acuerdo convienen en constituir una sociedad regida por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y concordantes del Código de Comercio que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: Queda constituida entre los mencionados que suscriben el presente una sociedad que se denominará CORNEALENT CORRIENTES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Juncal 2515, 2º piso, "C", de esta Capital Federal, asiento principal de sus actividades y de la sociedad, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales y|o agencias y|o representaciones en cualquier punto del territorio de la República o del extranjero. — Segundo: El objeto de la sociedad será la comercialización de lentes de contactos, prótesis oculares, audífonos y todo cuanto se relacionen con el ramo de óptica y venta de instrumental óptico y oftalmológico. — Tercero: La duración del presente contrato será de 5 años contados a partir de la fecha de inscripción. — Pasados seis meses contados desde la fecha de inscripción, cualquiera de los socios podrá expresar su voluntad de separarse de la sociedad. — En tal caso se procederá de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo quinta. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de m$n. 1.500.000, dividido en mil quinientas cuotas por valor de m$n. 1.000, cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Pförtner y Cía. S.R.L.: 500 cuotas por valor de m$n. 500.000, el señor Jorge Alberto Goldstein 1000 cuotas por valor de m$n. 1.000.000. — Estos aportes han sido realizados en este acto, en muebles, instalaciones, útiles, maquinarias y dinero efectivo, según balance e inventario que se levanta en la fecha, que se agrega y se considera parte integrante del presente. — Quinto: Las cuotas sociales no podrán ser transferidas ni cedidas a terceros extraños a la sociedad, sin el consentimiento del otro socio o de los que en adelante puedan incorporarse, quienes, en todos los casos, tendrán preferencia en la compra con relación a toda otra persona extraña a la sociedad, en iguales condiciones. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de Pförtner y Cía. S.R.L., representada para esta gestión por los señores Klaus Pförtner y Tomás Pförtner, y Jorge Alberto Goldstein indistintamente, quienes a tal efecto quedan investidos de la calidad de gerentes. — El uso de la firma social se ejercitará en forma indistinta por cada uno de los gerentes. — Estos no podrán usar la firma social para negocios extraños al objeto de la sociedad, ni para fianzas, garantías, o avales a favor de terceros. — Séptimo: Los gerentes tendrán plena capacidad para practicar todos los actos, contratos y|u operaciones que requieran su objeto, aunque no se detallen expresamente en esta cláusula.

— Podrá crear, constituir, modificar transferir, y extinguir obligaciones comprar, vender, hipotecar, inmuebles y toda índole de operaciones sobre derechos reales, como cualquier otro acto jurídico lícito, civil, comercial, administrativo o de otra naturaleza; comprar, vender, permutar, dar y tomar dinero en préstamo mediante las modalidades bancarias y comerciales usuales; constituir y cancelar prendas y fianzas. — Podrán requerir, sin excepción alguna, todas las operaciones que realicen los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Municipal y|u otros oficiales, mixtos o particulares, dirigirse a reparticiones nacionales, provinciales, o muncipales; efectuar toda clase de trámites y diligencias necesarias para la importación y exportación, ante la Aduana, Banco Central de la República Argentina y demás entidades descentralizadas, creadas o a crearse. — Podrán actuar ante el Instituto de Previsión Social, Dirección General Impositiva, Secretaría de Hacienda, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Economía y toda autoridad nacional, provincial o municipal, nombrando representante, apoderado o gestores autorizados, y en suma, cumplir los actos necesarios para el mejor éxito de los negocios sociales. — Podrá adquirir, enajenar, arrendar, hipotecar, prendar, o de cualquier otra manera gravar bienes muebles y| inmuebles, solicitar permisos de instalación o funcionamiento, y|o autorizaciones de los gobiernos nacionales, provinciales o municipales, independientemente o simultáneamente. — Adquirir a título oneroso de cualquier otra manera concesiones o permisos, marcas de fábrica, patentes de invención y verificar cuantos más actos sean necesarios a los fines de la sociedad que encuadren dentro del objeto social pues la enumeración que antecede es puramente enunciativa y de ningún modo, limitativa. — Octava: La dirección técnica, que hace al objeto de la sociedad, estará a cargo de Pförtner y Cía. S.R.L., por intermedio de los señores Klaus Pförtner y|o Tomás Pförtner en forma exclusiva. — Novena: Sin perjuicio de lo expuesto en la cláusula precedente, los gerentes Klaus y Tomás Pförtner podrán sustituir las facultades otorgadas, en cuanto a la dirección técnica se refiere, a favor del señor Jorge Alberto Goldstein y en los términos que lo consideren conveniente. — Dicha sustitución solo tendrá validez plena si se efectúa ante escribano público, debiendo quedar debidamente protocolizada. — Décima: El ejercicio económico de la sociedad comenzará el día primero de octubre de cada año y finalizará el día treinta de setiembre del año siguiente — En este día, sin perjuicio de los balances de comprobación y saldos que durante el año se resuelva confeccionar, deberá practicarse un inventario y balance general de los negocios sociales, el que se llevará a la consideración de los socios, dentro de los noventa días a contar del treinta de setiembre de cada año. — Undécima: Los balances anuales deberán ser firmados por los gerentes en el caso de no ser observados dentro de los treinta días de su presentación, quedarán automáticamente aprobados. — Duodécima: Los gerentes podrán retirar mensualmente, para viáticos y gastos de representación, las sumas que a tal efecto resuelvan los socios por unanimidad, quedando consignado en actas, tal resolución. — Décimo tercera: Todas las resoluciones se tomarán por la mayoría de votos de gerentes, y de ellas se dejará constancia en el libro de actas de la sociedad. — Décima cuarta: Tanto el caso de la disolución de la sociedad, por vencimiento del término del presente contrato, o en cualquier otro caso, la liquidación estará a cargo de los gerentes, quienes deberán actuar conjuntamente, salvo el caso de fallecimiento, ausencia o incapacidad legal de cualquiera de ellos, en el cual los restantes realizarán por sí la liquidación. — Décima quinta: En caso de retiro de un socio o cesión de las cuotas sociales, el socio que se retira o cede, debe anunciar su voluntad mediante telegrama colacionado en el que documentará el nombre de la persona interesada en adquirir las cuotas sociales y el precio convenido, teniendo el otro socio privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente por el mismo precio ofertado, debiendo anunciar esta decisión dentro de los quince días posteriores a la notificación. — Convenida la adquisición de las cuotas, se practicará un balance general y el dividendo o utilidad que le correspondiere al socio que se retira o ceda, como así también el valor de las cuotas anuales, le será entregado en dos cuotas anuales, iguales y consecutivas que no devengarán interés alguno. — Décimo sexta: En el caso de fallecimiento, o incapacidad legal de cualquiera de los socios, será facultativo para sus herederos o representantes continuar en la sociedad o retirarse de ella. — Si resolvieran lo primero, deberán unificar su representación dentro de la entidad pero la persona designada no podrá pretender ocupar el cargo que desempeñaba el fallecido o incapacitado, salvo que los demás socios por mayoría de votos, resolvieran lo contrario. — Si, en cambio, los herederos o representantes aludidos resolvieran retirarse de la sociedad, quedarán obligados a ceder a los otros socios, las cuotas de capital del fallecido o incapacitado, así como aceptar su pago al contado o en dos cuotas anuales, con más el interés bancario. — El monto a pagarse se determinará, practicándose un balance inventario en el cual se establecerá, valor de "llave" para el negocio. — En uno u otro caso, los aludidos herederos o representantes legales de los fallecidos o incapaces, deberán notificar su decisión al o los otros socios mediante telegrama colacionado, dentro de los treinta días subsiguientes al fallecimiento o declaración de incapacidad del socio. — Décimo séptima: De las utilidades líquidas realizadas de cada ejercicio, se deducirá el cinco por ciento para firmar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando dicho fondo alcance el diez por ciento del capital social. — El remanente será distribuido entre los socios en la siguiente proporción: Pförtner y Cía. S.R.L., el treinta y tres por ciento de las utilidades; el señor Jorge Alberto Goldstein, el sesenta y seis por ciento. — Si hubiere pérdidas, éstas serán soportadas en la misma proporción. — Décima octava: Se deja establecido, especialmente, que Pförtner y Cía. S.R.L., facilitan a la sociedad creada el uso del nombre: "Cornealent" que es de su exclusiva propiedad y se encuentra registrado a su nombre. — En el caso de que Pförtner y Cía. S.R.L. dejara de pertenecer a la sociedad o que la misma se disuelva, el socio o socios restantes no podrán hacer uso del nombre o denominación mencionado en ninguna otra sociedad, ni continuar en la misma utilizando tal denominación. — — Décimo noveno: En caso de que Pförtner y Cía. S.R.L., se transformare en sociedad anónima, esta última se hará cargo de las cuotas que la primera tiene en esta sociedad con todos los derechos y obligaciones que se establecen en el presente contrato. — Vigésima: Es condición esencial de este contrato que el socio Pförtner y Cía. S.R.L., esté permanente representado por dos personas como mínimo que en esta sociedad revestirán la calidad de gerentes junto con el socio Jorge Alberto Goldstein o quien lo reemplace. — Vigésima primera: Para cualquier divergencia que surja con respecto a la interpretación del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, aún en el caso de que la sociedad cambie de domicilio. — Vigésima segunda: En todas las cuestiones no previstas en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones de la ley 11.645 y las pertinentes del Código de Comercio. — Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado se firma el presente por todos los socios en el lugar y fecha del encabezamiento. — Sobreborrado: siete, mayo, vale. — Entre líneas: uno, vale. K. Pförtner; T. Pförtner; J. A. Goldstein. — Hay un sello: Pförtner y Cía. S.R.L. Capital $ 7.000.000, gerente. — Buenos Aires, junio 17 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 13.520 e.26|6 Nº 10.812 v.26|6|68

SEMILLEROS ASOCIADOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato: Entre los señores Carlos Andrés Sixto, de nacionalidad argentina, casado, Libreta de Enrolamiento número cero trescientos ochenta y un mil setecientos cincuenta y tres, domiciliado en Debenedetti seiscientos veintiocho, La Lucila, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires; Carlos Orlando Marsella, de nacionalidad argentina, soltero, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones quinientos sesenta y cuatro mil novecientos ochenta y ocho, con domicilio en la calle Aristóbulo del Valle dos mil setecientos ochenta y siete, Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires; Vicente Antonio Marsella, de nacionalidad argentina, casado, Libreta de Enrolamiento número doscientos cincuenta y un mil ochocientos cuarenta y nueve, domiciliado en Aristóbulo del Valle dos mil setecientos ochenta y siete, Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires; María Delia Brunetti de Sixto, de nacionalidad argentina, casada, Libreta Cívica número cero cero diez y nueve mil quinientos sesenta y siete, con domicilio en la calle Debenedetti seiscientos veintiocho, La Lucila, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por el presente constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con efecto retroactivo al primero de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, y que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "SEMILLEROS ASOCIADOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Capital, en la calle Tacuarí número doscientos treinta y siete, pudiendo trasladarse a cualquier otro punto de la República y establecer agencias o sucursales. — Segunda: La duración de la sociedad será de cinco años a contar de la fecha del presente contrato, y se considerará prorrogada a su vencimiento por otro período igual de no mediar, entre las partes, manifestación en contrario expresada por telegrama colacionado al domicilio de la empresa, con sesenta días de antelación a la fecha del vencimiento de la sociedad. La sociedad podrá asimismo disolverse con anticipación al plazo de duración fijado, o al de su prórroga, por resolución unánime de los socios. Asimismo, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, durante su vigencia o de su prórroga, notificándolo por telegrama colacionado en el domicilio social, con una antelación no menor de ciento ochenta días al cierre del ejercicio anual en curso. El reintegro del capital que corresponda al socio que se retira, se hará de acuerdo al Balance General de fin de ejercicio, y las condiciones de pago de la alícuota que le corresponda se efectuará en doce cuotas mensuales, sin intereses. En ningún caso de reintegro de capital se tomará en cuenta el valor "llave". En caso de retiro de alguno de los socios, el total de sus cuotas se prorrateará en función de las que poseen los socios que permanecerán en la empresa. Si alguno de los socios no es interesado en adquirir su parte, la misma podrá ser adquirida por alguno de los restantes. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la comercialización de semillas y productos agropecuarios, su producción o industrialización, actuando por cuenta propia o de terceros, como distribuidores, representantes, consignatarios o comisionistas. La sociedad podrá dedicarse a la exportación o importación, como así también desarrollar toda actividad comercial, industrial o civil que convenga directa o indirectamente al objeto social. — Cuarta: El capital social queda constituido en la suma de un millón de pesos moneda nacional, aportados en los bienes que se consignan en el Inventario que se firma por separado, y que es parte del presente contrato, y que se encuentra constituido por mil cuotas de un mil pesos cada una, integradas de la siguiente forma: Carlos Andrés Sixto, cuatrocientas cincuenta cuotas por un total de cuatrocientos cincuenta mil pesos; Carlos Orlando Marsella, cuatrocientas cincuenta cuotas por un total de cuatrocientos cincuenta mil pesos; Vicente Antonio Marsella, cincuenta cuotas por un total de cincuenta mil pesos y María Delia Brunetti de Sixto, cincuenta cuotas por un total de cincuenta mil pesos. El capital social, podrá ser aumentado en cualquier momento por unanimidad de los socios. Dicho aumento será prorrateado entre ellos de acuerdo al capital aportado por cada uno, pudiendo uno de ellos tomar a su cargo la parte del aumento que no cubran los otros y en caso de no ser totalmente cubierto dicho aumento, podrá ofrecerse el saldo a suscripción de terceros, previa conformidad de todos los socios. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, estando la firma social a cargo de los señores Carlos Andrés Sixto y Carlos Orlando Marsella conjuntamente, o en su defecto a cargo de los señores Carlos Orlando Marsella y María Delia Brunetti de Sixto, conjuntamente, o de Carlos Andrés Sixto y Vicente Antonio Marsella, conjuntamente, o de Vicente Antonio Marsella y María Delia Brunetti de Sixto, también conjuntamente. Dichas firmas en la forma precedentemente indicadas y con el Aditamento "Semilleros Asociados Sociedad de Responsabilidad Limitada", servirán para comprometer a la sociedad, y podrán ser utilizadas con las más amplias facultades que determina el Código de Comercio y sus leyes modificatorias y ampliatorias, pudiendo realizarse en esa forma todos los actos, operaciones y negocios que interesen a la sociedad, inclusive toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, Banco Central de la República Argentina, y otros oficiales y privados, cooperativas de toda índole y entidades financieras. De esta forma los socios en nombre de la sociedad podrán también firmar y endosar y|o avalar toda clase de documentos comerciales, ya sean al portador o endosables, constituir y|o aceptar y|u otorgar prendas civiles, comerciales o industriales y prendas agrarias sobre cualquier clase de bienes, aunque no fuesen del objeto social, constituir y|o cancelar hipotecas, comprar, vender, transferir o enajenar toda clase de bienes muebles o inmuebles, al contado o a plazos, por precios, formas de pago y demás condiciones que se consideren convenientes, aceptar reglamentos, leyes, cartas orgánicas de todo tipo de entes particulares, oficiales o mixtos, presentarse ante reparticiones nacionales, provinciales, municipales o autárquicas, formulando toda clase de solicitudes, otorgar poderes generales, suscribir presupuestos y realizar cuantos actos estimen necesarios para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales, siendo esta enumeración simplemente enunciativa y no limitativa o taxativa. Queda terminantemente prohibido usar la firma social en fianzas o garantías a terceros extraños a la sociedad, siendo necesaria la unanimidad de los socios restantes para usar la firma social en respaldo de algún socio. — Sexta: Para todas las resoluciones, como asimismo para la aprobación de los Balances, Estados de Perdidas y Ganancias, distribución de utilidades, nombramiento de gerentes, y remoción de los mismos, se necesitará una mayoría del setenta y cinco por ciento de los votos, representando cada cuota social de capital un voto. — Séptima: El treinta de noviembre de cada año, se practicará un inventario y balance general. Dentro de los noventa días subsiguientes al cierre del ejercicio comercial se presentará a la Asamblea de socios dicho balance, con un proyecto de distribución de utilidades realizadas y líquidas, los que deberán ser discutidos y aprobados de acuerdo a la cláusula anterior. Transcurrido ese plazo, sin haberse tratado la aprobación del balance, el mismo quedará automáticamente aprobado. De las utilidades realizadas y líquidas se destinará un cinco por ciento para la formación de la reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital social. Las utilidades se distribuirán a prorrata de las cuotas de capital, y les serán acreditadas a los socios en su cuenta particular, abonándoseles a todos en la misma proporción a medida que las disponibilidades de la empresa lo permitan. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual proporción. — Octava: La sociedad no se disolverá en caso de fallecimiento de uno de los socios. En tal eventualidad, la sucesión deberá unificar personería y los socios restantes deberán adquirir a la misma las cuotas sociales, cuyo valor se establecerá mediante un balance general a la fecha de ocurrido el deceso. El valor de las mismas, más el saldo de la cuenta particular del socio fallecido, más la parte proporcional de reservas legal y facultativa, y más la proporción de utilidades no distribuidas, formarán un saldo que le será abonado a la sucesión en doce cuotas mensuales, sin interés, venciendo la primera cuota a los treinta días de la fecha en que la sucesión comunique el nombre de su representante a la sociedad en su domicilio. No obstante lo anterior, la sucesión de un socio fallecido podrá optar entre vender su parte a todos los socios en proporción a sus cuotas y de acuerdo a lo establecido en esta misma cláusula, o vendérselas a uno cualquiera de los socios y sin previo consentimiento de los otros, y bajo las condiciones y modalidades que se establezcan en ese momento. — Novena: Cualquier duda que surgiere en la interpretación del presente contrato, en las relaciones sociales, o en los negocios que sean su lógica consecuencia, o durante la disolución o liquidaciones entre socios, sus herederos o representantes. Serán resueltas exclusivamente por árbitros, amigables componedores, designados uno por cada parte en litigio, quienes a su vez antes de comenzar a deliberar, nombrarán un tercero para el caso de discordia, a fin de que resuelva en forma definitiva, absolutamente, todas las cuestiones que pudieran suscitarse. En el caso de divergencia en el nombramiento del tercer árbitro, éste será designado por el señor Juez de Comercio en turno de la Capital Federal. — Décima: En caso de disolución, la sociedad será liquidada con arreglo al Código de Comercio, pos los socios o por un tercero designado de común acuerdo por los mismos. Todo aquello que no haya sido previsto por el presente contrato, se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarentay cinco y concordantes del Código de Comercio, Código Civil y leyes en la materia. — De conformidad y previa lectura del texto, los socios se obligan al fiel cumplimiento de lo pactado, suscribiendo el presente Contrato en la ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de junio de

mil novecientos sesenta y ocho. — Firmado: C. A. Sixo. — C. O. Marsella. — V. A. Marsella. — M. Delia B de Sixto. — Buenos Aires, 19 de junio de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.800.— e.26|6-Nº 10.827-v.26|6|68

DOMBER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre el señor Boruch Feldman, polaco, casado, con domicilio en la calle Blanco Encalada 1708, de la localidad de Castelar, Provincia de Buenos Aires, cédula de identidad Nº 1.196.804, Provincia de Buenos Aires y el señor Domingo Antonio Costa, italiano, casado, con domicilio en la calle Huaura 385 de la localidad de Morón, Pcia. de Buenos Aires, cédula de identidad Nº 2.628.289, Policía Federal, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad tendrá como objeto principal la realización de operaciones inmobiliarias referentes a la compra, venta, permuta, explotación, urbanización, fraccionamiento, construcción, hipotecas, arrendamientos y administración de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, inclusive la ley 13.512 de propiedad horizontal. Las operaciones antedichas podrán ser realizadas por cuenta propia y de terceros, en participación y|o comisión de cualquier otra forma. — Podrá asimismo realizar toda otra operación, comercial, industrial y|o financiera que convenga a los intereses de la sociedad y se realice de común acuerdo, inclusive la importación y exportación. — Segunda: La sociedad girará bajo la razón social de DOMBER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la calle José A. Cabrera 4759 de la Capital Federal o donde los socios lo fijen en el futuro, pudiendo establecer sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier punto del país o exterior. — Tercera: El capital social se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en dos mil acciones de un mil pesos moneda nacional, cada una, suscriptas por los socios de la siguiente manera: Boruch Feldman, mil trescientas treinta y cuatro acciones, o sean un millón trescientos treinta y cuatro mil pesos moneda nacional y Domingo Antonio Costa, seiscientas sesenta y seis acciones, o sean seiscientos sesenta y seis mil pesos moneda nacional — La integración se compone de caja, documentos a cobrar, deudores varios, etc. de acuerdo al inventario y balance general que se firma por separado y forma parte integrante de la presente. — Cuarta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes revestirán el carácter de gerentes, teniendo el uso de la firma social en forma conjunta, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, en negociaciones ajenas al giro de su comercio o industria, en provecho particular de los socios ni en garantías para terceros, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto social, los siguientes: a) Adquirir el dominio, condominio o la nuda propiedad de bienes inmuebles, muebles, créditos, títulos, acciones, mercaderías, máquinas, herramientas, negocios, fondos de comercio u otros valores por compra, permuta, dación en pago, cesión o cualquier otro título, oneroso o gratuito y vender, hipotecar, ceder, prendar, dar en pago o de otro modo gravar o enajenar a título oneroso los bienes sociales, con facultad para pactar en cada caso de adquisición o enajenación, los precios, forma de pago y condiciones de esas operaciones. Percibir o satifacer el importe correspondiente. Dar o tomar posesión de las cosas materia del acto o contrato celebrado. b) Dar o tomar en locación bienes raices, celebrando los contratos respectivos, con facultad para renovarlos, modificarlos, ampliarlos, prorrogarlos o rescindirlos; c) Tomar dinero prestado de establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, con o sin prenda u otras garantías, reales o personales, sin limitación de tiempo ni cantidad, ajustando intereses y forma de pago. — Realizar toda clase de operaciones bancarias con sujeción a los reglamentos de esas instituciones y sin limitación de tiempo ni cantidad, que tengan por objeto librar, endosar, descontar, adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier otro modo en los Bancos de la República Argentina o del exterior o con particulares, letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito, público o privado o papeles comerciales, girar en descubierto, dar en caución títulos, acciones u otros valores o efectos, constituir y recibir depósito de dinero u otros valores u efectos y extraer, total o parcialmente, esos u otros depósitos constituidos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia del presente contrato. — d) Operar con el Banco de la Nación Argentina, Cenrai de la República Nación Argentina, Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otra institución de esta naturaleza ubicada en el país o exterior. — e) Hacer o aceptar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas y transigir. — f) Formar sociedades accidentales y disolverlas. — g) Comparecer en juicio, por sí o por apoderado, como actor o demandado o en cualquier otro carácter, ante los Jueces y Tribunales de cualquier fuero y|o jurisdicción con facultad para entablar, contestar o concluir demandas, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones, producir todo género de pruebas, transigir o comprometer en árbitros, hacer gastos extraordinarios, novaciones, renuncias, remisiones o quitas de deudas y reconocer o confesar obligaciones preexistentes. — h) Otorgar poder a un tercero para que represente a la sociedad con los mismos derechos y obligaciones de los socios gerentes. — i) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que sean necesarios para ejecutar los actos enumerados en las cláusulas anteriores. — Quinta: El socio Domingo Antonio Costa no podrá dedicarse a negocios inmobiliarios ajenos a la sociedad, salvo autorización expresa del otro socio y con la sola excepción de la atención de la sociedad accidental en participación "Administración Feldman Sociedad Anónima" sucursal Morón. — Sexta: La sociedad se constituye por el término de treinta años a partir de la fecha, pero transcurridos los cinco primeros años los socios contratantes podrán solicitar su retiro de la sociedad notificando su voluntad mediante telegrama colacionado dirigido al otro socio con seis meses de antelación al vencimiento de dicho período o de otro de igual duración.

— Séptima: Anualmente, el treinta de setiembre de cada año, se practicará balance general de la sociedad. — Los inventarios, balances y cuadros demostrativos de pérdidas y ganancias serán tratados por los socios, para su aprobación o modificación dentro de los treinta días de practicados y asentados en los libros. Pasada esta fecha se considerarán automáticamente aprobados por los socios. Las utilidades o pérdidas que resultaren de cada ejercicio, previa deducción de las sumas necesarias para la formación del fondo de reserva legal, si correspondiere, será distribuido de la siguiente forma: Boruch Feldman, el 66,66 o|o (sesenta y seis con sesenta y seis por ciento) y Domingo Antonio Costa el 33,34 o|o (treinta y tres con treinta y cuatro por ciento). — Las operaciones se registrarán en los libros que fija el Código de Comercio. Se deja establecido que mediante voluntad unánime esta sociedad se transformará en sociedad anónima o en comandita por acciones, sirviendo el activo y pasivo que posea a esa época como aporte e integración de los socios de la presente sociedad. —

Octava: La sociedad no se disolverá por muerte o incapacidad de uno de los socios, pudiendo los herederos del premuerto o incapaz continuar en la sociedad, unificando representación y siempre que el socio sobreviviente acepte tal situación. — En caso negativo o si resolvieran retirarse se procederá en la forma determinada en el artículo siguiente. — Noveno: En caso de retiro del socio o sus herederos o sus representantes legales, se practicará balance a esa fecha que determine las utilidades del ejercicio y se tasarán los bienes sociales y llaves de sus negocios a fin de establecer el haber del socio a retirarse que pueda corresponderle por capital o utilidades, el que le será entregado en la siguiente forma: treinta por ciento en efectivo y el resto en doce documentos sucesivos, mensuales e iguales, con el correspondiente interés bancario a partir del momento de decidido el retiro. — En caso de existir utilidades a percibir en ejercicios futuros, éstas se irán liquidando a medida que se reciban, haciéndose liquidaciones mensuales a tal efecto. — Décima: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios, durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, total o parcialmente, será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador compuesto de tantos miembros como partes divergentes, nombradas por cada parte dentro de los diez días de producido el conflicto y presidida por otra designada por los arbitradores que decidirá los empates o desacuerdos, siendo sus fallos inapelables. El fallo deberá incluir la penalidad que corresponda a la parte que no acatare el mismo. — Siendo de conformidad de los socios las diez cláusulas precedentes, firman el presente contrato en la ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y ocho. —

S. Raspado: italiano. — Vale. — Fdo.: B. Feldman y D. A. Costa.

Buenos Aires, 6 de junio de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.600.— e.26|6 Nº 10.864 v.26|6|68.

RELAMPAGO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Copia-testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta y un días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y siete, entre Oscar Francisco De Seta, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en Arregui Nº 2694, de la Capital Federal y don Antonio Dhas Majul, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Pasaje Pernanbuco Nº 2470 Capital Federal, ambos personas mayores de edad, hábiles para contratar, se ha convenido celebrar el siguiente contrato de sociedad, con arreglo a las prescripciones de la ley número 11.645 y bajo las cláusulas siguientes: Primero: Queda constituida a partir de la fecha entre los nombrados, una sociedad que girará bajo la razón social de "RELAMPAGO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio legal y sede principal de sus negocios en la calle Arregui Nº 2700, de esta Capital. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto el transporte de mercaderías y|o pasajeros. — En cumplimiento de su objeto podrá dedicarse al almacenaje, distribución, importación y exportación de frutos y|o productos y desarrollar cualquier otra actividad lícita. — Tercero: La duración de la sociedad será de dos (2) años a contar de la fecha del presente contrato, plazo que quedará automáticamente prorrogado cada vez por un período igual hasta un máximo de 30 años, sin necesidad de formalización alguna y siempre que los socios no manifiesten su decisión contraria mediante telegrama colacionado dirigido al domicilio social con noventa (90) días de anticipación al respectivo vencimiento. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 100.000.—) dividido en cien cuotas de mil pesos cada una, suscriptas por los socios en igual proporción o sean cincuenta mil pesos cada uno de ellos, que integran en este acto en dinero efectivo. — Quinto: El señor Oscar Francisco De Seta, se desempeñará como socio gerente, teniendo el uso de la firma social quedándole prohibido comprometerla en actos o negocios ajenos a la sociedad ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Ejercerá la representación legal y total de la sociedad pudiendo efectuar toda clase de operaciones bancarias, con los bancos oficiales, mixtos o particulares y en especial en el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, librar cheques, letras de cambio, vales y pagarés y endosarlos o negociarlos. — La presente numeración de facultades no tiene carácter limitativo, sino meramente enunciativo. — Sexto: Anualmente el día treinta y uno de diciembre se practicará el inventario y balance general, el que se considerará aprobado si dentro de los treinta (30) días no hubiera observación de parte de algún socio. — Las utilidades y pérdidas se distribuirán o soportarán entre los socios en proporción a sus respectivos aportes de capital, previa deducción del cinco (5) por ciento para el fondo de reserva legal hasta su integración y las que los socios de común acuerdo resolvieran efectuar para la creación de reservas especiales. — Séptimo: Todo lo que no esté expresamente determinado en el presente contrato será resuelto por acuerdo unánime de los socios, lo que se asentará en el libro de actas. — Octavo: En caso de disolución de la sociedad la liquidación y partición estará a cargo de los directores gerentes, de la o las personas que los socios designen. — Noveno: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad, su disolución o liquidación será sometida a decisión de árbitros, arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte que sostenga pretensiones distintas, los que antes de entrar a deliberar nombrarán un tercero para el caso de discordia, procediendo de inmediato a llenar su cometido, sin necesidad de forma alguna de juicio, siendo su fallo inapelable y obligatoria para la parte. — Bajo las nueve cláusulas precedentes los suscriptos dejan constituida la sociedad "Relámpago, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose al fiel cumplimiento del presente contrato, firmando en prueba de conformidad en el lugar y fecha "ut-supra". — Sobrerraspado: "Importación — que — 90 — disolución — entrar". — Todo vale. — Oscar De Seta. — A. D. Majul. — "Certifico en mi carácter de escribano adscripto del Registro de Contratos Públicos" Nº 151 de la Capital Federal, que la(s) firma(s) que antecede(n) han sido puesta(s) en mi presencia y pertenece(n) a los señores Oscar Francisco De Seta y Antonio Dhas Majul. — Conste. — Hugo Gutiérrez De Simone. — Hay un sello que dice: H. B. Gutiérrez De Simone, escribano'. — Sobrerraspado: "siguiente — tendrá — vez — socio — proporción — suscitare — o — tercero — Sobrerraspado". — Vale. — Buenos Aires, junio 12 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.800.— e. 26|6 Nº 10.805 v.26|6|68

S. K. S.

INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato Privado de Modificación Cláusula Social. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de mayo del año mil novecientos sesentiocho, entre don José Sierchuk y don Roberto Testori, ambos mayores de edad, argentinos, casados, hábiles para este acto, domiciliados respectivamente en la calle San Martín novecientos cuarentidós, Vicente López, y Esmeralda dos mil treintidós, Olivos, Provincia de Buenos Aires; en su carácter de únicos integrantes de la sociedad que gira bajo el nombre de "S. K. S., INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", capital un millón de pesos moneda nacional, con sede en la calle Fitz Roy dos mil cuatrocientos sesentisiete de la Capital Federal, la que se encuentra en vigencia y cuyo contrato privado de constitución, otorgado el trece de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, se encuentra inscripto en el Registro del Juzgado Nacional de Comercio de esta ciudad, con fecha catorce de junio de mil novecientos sesentiséis, bajo el número mil doscientos sesenta y cuatro, al folio ochenta y uno del libro cincuenta y cuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de común y perfecto acuerdo convienen en modificar la cláusula "Quinta" del contrato social, en el sentido de que la administración, dirección y el uso de la firma social estará, en lo sucesivo, indistintamente, a cargo de cualquiera de los socios, por lo que en consecuencia queda la cláusula citada modificada y redactada en la siguiente forma: "Quinta: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo de cualquiera de los socios, quienes podrán actuar indistintamente en la calidad de socios gerentes, con el uso de la firma social adoptada, la que ejercerán con las más amplias facultades, sin más limitaciones que las que impongan los intereses de la sociedad, otorgando cuantos instrumentos privados y escrituras públicas resulten necesarios o menester, pudiendo al efecto dar y tomar dinero prestado en descubierto, con pagarés, letras o cualquier otro título, contratando con particulares, Bancos privados y oficiales y|o cualquier crediticia oficial o privada; comprar o vender, hipotecar inmuebles, arrendarlos, suscribir como libradores, aceptantes, endosantes y etc., cheques, letras, pagarés y toda clase de títulos; actuar en juicios, representar a sociedad ante toda repartición o institución pública o privada y, en general, en todos los demás actos de amplia administración, debiendo en todos los casos entenderse que esta enumeración es de carácter explicativa y no enunciativa de facultades; debiendo los socios, en el uso de la firma social adoptada, bajo el sello o rubro social, insertar su firma particular el socio que haga uso de la misma". — Que por lo tanto, en la forma antedicha, queda modificada la cláusula social precitada, la que para su validez, cumpliendo los re-

caudos legales, los nombrados elevarán al Juez de Comercio del Registro para su inscripción, y en prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman los socios con arreglo a derecho el presente en lugar y fecha ut - supra — Fdo.: José Sierchuk. — Roberto Testori.

Buenos Aires, 14 de junio de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.640.— e.26|6 Nº 10.975 v.26|6|68

N O R T E

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por escritura del 27 de mayo de 1968, ante el escribano Federico Martínez Echenique, la sociedad "NORTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha cambiado el rubro por el de "Registradoras Norte, Sociedad de Responsabilidad Limitada", quedando subsistentes todas y cada una de las cláusulas del contrato originario.

Buenos Aires, junio 12 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 720.— e.26|6 Nº 10.977 v.26|6|68

EDICTOS JUDICIALES

N U E V O S

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto: Que con fecha cuatro de agosto de mil novecientos sesenta y siete por acto privado ha quedado disuelta la Cooperativa "TRABIN COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA".

Buenos Aires, 7 de junio de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e.26|6 Nº 11.216 v.26|6|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL AMERICO LARREGINA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 24 de 1968. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 840.— e.26|6 Nº 11.174 v.28|6|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSEFA VALERO de CHICO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 6 de junio de 1968. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 840.— e.26|6 Nº 11.181 v.28|6|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL CANLE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 14 de junio de 1968. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 840.— e.26|6 Nº 11.128 v.28|6|68

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANA DEMATTEI DE DI DONATO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 10 de 1968. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 720.— e.26|6 Nº 11.198 v.28|6|68

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LETICIA MARIA DIGNANI de ACEBEDO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 12 de 1968. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 840.— e.26|6 Nº 11.145 v.28|6|68

Juzgado Nacional en lo Civil número 1, Secretaría número 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VITO TRIPI y SILVESTRA SICILIANO de TRIP. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 19 de 1968. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 840.— e.26|6 Nº 11.155 v.28|6|68

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita en el juicio: "LOS MANZANARES, S. R. L. c|MIGUEL ADOLFO ACUÑA y otra, s|rescisión de boleto", a fin de que la codemandada doña Felisa Yolanda Coceres, comparezca a estar a derecho dentro del término de quince días a partir de la publicación ordenada, bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial en turno. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 7 de junio de 1968. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 1.040.— e.26|6-Nº 11.157-v.27|6|68

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAGDALENA DIONISIA NEGRETE DE CASANOVA o MAGDALENA NEGRETE o MAGDALENA NEGRETE de CASANOVA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 18 de junio de 1968. — Heriberto E. Ballerini, secretario.

$ 960.— e.26|6-Nº 11.059-v.28|6|68

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GERONIMA CAFIERO de CAFIERO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1968. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario

$ 840.— e.26|6-Nº 11.056-v.28|6|68

Nº 4

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HALIL ASSAD. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1968. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 720.— e.26|6-Nº 11.061-v.28|6|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña IDA GERSMAN de WEISS. — Publíquese por tres días

Buenos Aires, 11 de junio de 1968. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 840.— e.26|6-Nº 11.060-v.28|6|68

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEANDRO VIDAURRE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 17 de junio de 1968. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 720.— e.26|6-Nº 11.105-v.28|6|68

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MUNITIS. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 22 de abril de 1968. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 840.— e.26|6- Nº 11.035-v.28|6|68

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADEO CAMMINO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 21 de junio de 1968. — César R. Herbón, secretario.

$ 840.— e.26|6-Nº 11.132-v.28|6|68

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL REY y de doña MARIA LALIN de REY. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 6 de junio de 1968. — César R. Herbón, secretario.

$ 840. e.26|6. — Nº 11.150 v.28|6|68

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PAULINA SAURO de SAURO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 18 de 1968. — César R. Herbón, secretario.

$ 840. e.26|6. — Nº 11.045 v.28|6|68

Nº 8

Juzgado Civil N 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO GRASSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 17 de 1968. — José M. Monclá, secretario.
$ 720. e.26|6. — Nº 11.201 v.28|6|68

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA ROVIRA de ROVIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 19 de 1968. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 840. e.26|6. — Nº 11.190 v.28|6|68

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN GONZALEZ de BARRIENTOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 10 de 1968. — José M. Monclá, secretario.
$ 840. e.26|6. — Nº 11.107 v.28|6|68

Nº 9

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO MOLAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1968. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 720. e.26|6. — Nº 11.084 v.28|6|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO GRANERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1968. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 840. e.26|6. — Nº 11.055 v.28|6|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUTIERREZ SIMON LEONIDAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 19 de 1968. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 840. e.26|6. — Nº 11.032 v.28|6|68

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GISELDA MESTRONI de PELAGATTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 17 de 1968. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 840 e.26|6 Nº 11.135 v.28|6|68

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, emplaza por quince días a doña ROSA... ALICIA VELAZQUEZ para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue su esposo con Edilberto Jorge Gestal, s|divorcio y separación de bienes, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que la represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1968. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.040 e.26|6 Nº 11.049 v.27|6|68

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA BERRI de DERBES. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 30 de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 e.26|6 Nº 11.043 v.10|7|68

Nº 13

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos de CARLOS ALBERTO DEVOTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1968. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 720 e.26|6 Nº 11.184 v.28|6|68

Juzgado Nacional Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO D'ALESSANDRO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, mayo 21 de 1968. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 840 e.26|6 Nº 11.194 v.28|6|68

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BASILIO COSME de SIMONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de junio de 1968. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 720 e.26|6 Nº 11.239 v.28|6|68

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA GOMEZ. — Publíquense por tres días.
Buenos Aires, junio 17 de 1968. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 720 e.26|6 Nº 11.203 v.28|6|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA NATALIA DUCHAC. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 12 de 1968. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 840 e.26|6 Nº 11.108 v.28|6|68

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO DEBERNARDI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, Mayo 17 de 1968. — Graciela E. González, secretaria.
$ 840.— e.26|6 Nº 11.051 v.28|6|68

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDREA ELISA DUBOSC de CAVAJANI. — Publíquense por tres días.
Buenos Aires, Junio 12 de 1968. — Graciela E. González, secretaria.
$ 840.— e.26|6 Nº 11.037 v.28|6|68

Nº 16

Juzgado Nacional Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAMONA LOPEZ de POSE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 5 de 1968. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 840.— e.26|6 Nº 11.153 v.28|6|68

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO TRICARICO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 17 de 1968. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 840.— e.26|6 Nº 11.133 v.28|6|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: MARIA ELENA CUOMO de FERRO y de ANTONIO FERRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Junio 18 de 1968. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 840.— e.26|6 Nº 11.080 v.28|6|68

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don RAMON FLORES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de Junio de 1968. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 720.— e.26|6 Nº 11.129 v.28|6|68

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA PIATTI de BRUMANA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 18 de 1968. — Miguel Angel Vilar, secretario.
840.— e.26|6 Nº 11.130 v.28|6|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ de KIRSCHENBILDER CONCEPCION. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Junio 12 de 1968. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 840.— e.26|6 Nº 11.103 v.28|6|68

El Sr. Juez en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL PEREZ DELGADO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, Junio 11 de 1968. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 720.— e.26|6 Nº 11.071 v.28|6|68

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ESTELA MELPOMENE ACUÑA PATIÑO de HOTZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 31 de 1968. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 840 e.26|6 Nº 11.211 v.28|6|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TRANSITO CARMEN MASSIMO de MAMMANA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 17 de 1968. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 840 e.26|6 Nº 11.240 v.28|6|68

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARTIN PIEDITORTI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 28 de 1968. — Enrique B. Leguizamón.
$ 840 e.26|6 Nº 11.070 v.28|6|68

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JAIME BECHKA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 29 de 1968. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 840 e.26|6 Nº 11.118 v.28|6|68

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA FILOMENA CIABURRI de DUCA y ORLANDINA CONCEPCION CIABURRI de TROTTA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 18 de 1968. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 960 e.26|6 Nº 11.102 v.28|6|68

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL MANDALI de GALETTI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 19 de 1968. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 840 e.26|6 Nº 11.073 v.28|6|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, pone de manifiesto por 15 días en secretaría, Estado de Graduación de Créditos presentada por el Síndico en autos: "LENNA CARLOS ARTURO, s|concurso civil"; apercibimiento de declararlo definitivamente cerrado si no se observa. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, junio 14 de 1968. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 800 e.26|6 Nº 11.196 v.27|6|68

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUILLERMO DORR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1968. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 720 e.26|6 Nº 11.137 v.28|6|68

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO CARLOS BISSO y LEONOR GOMIS de BISSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1968. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 840 e.26|6 Nº 11.106 v.28|6|68

Nº 24

El Doctor Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita por treinta días a herederos y acreedores de don DONATO DURAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1968. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 840 e.26|6 Nº 11.237 v.28|6|68

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DARIO PEREZ o DARIO PEREZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, junio 10 de 1968. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 840 e.26|6 Nº 11.033 v.28|6|68

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENARO RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1968. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 720 e.26|6 Nº 11.052 v.28|6|68

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. ESTHER GRINSZTEIN DE NAINSZTEIN. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 18 de 1968. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 840.— e.26|6 Nº 11.026 v.28|6|68

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA ELENA REBELLA DE AINCHIL. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 17 de 1968. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 840.— e.26|6 Nº 11.104 v.28|6|68

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA SUSANA CARMEN PUCCIO DE CASTAGNINO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 7 de 1968. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 840.— e.26|6 Nº 11.183 v.28|6|68

Juzgado Nacional Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS BOTTWIN. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 14 de 1968. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 840.— e.26|6 Nº 11.189 v.28|6|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita por 30 días a herederos y acreedores de doña AGATA VITALE DE PENNISI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 24 de 1968. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 720.— e.26|6 Nº 11.220 v.28|6|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL NIETO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 19 de 1968. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 840.— e.26|6 Nº 11.031 v.28|6|68

Juzgado Nacional Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de MARCIAL GONZALEZ VAZQUEZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 6 de 1968. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 840.— e.26|6 Nº 11.013 v.28|6|68

Nº 29

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSVALDO MANUEL PIÑEIRO O PIÑERO STEGMANN. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 21 de 1968. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 840.— e.26|6 Nº 11.098 v.28|6|68

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO VICTORIANO CABALLERO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 19 de 1968. — César D. Yáñez, secretario.
$ 840.— e.26|6 Nº 11.072 v.28|6|68

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 6

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA CATALINA DE NARDI de LIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Junio 21 de 1968. — José A. Vázquez, pro-secretario.
$ 720.— e26|6 Nº 11.078 v.28|6|68

Nº 22

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, hace haber a los demandados que en el juicio seguido por JUAN MARCIANO REY c|OSCAR SEBASTIAN TUNESI y JOSE ROMANO s|cobro de alquileres, se ha proveído la siguiente resolución: "Buenos Aires, 27 de mayo de 1968. — Autos y Vistos: De conformidad con lo solicitado, dásele a los demandados por pedido el derecho a contestar la demanda y declaráselos rebeldes en los términos del art. 59. — Carlos A. Leiva Varela. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, Junio 21 de 1968. — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.
$ 1.120.— e.26|6 Nº 11.076 v.27|6|68

Nº 30

Juzgado de Paz Nº 30, cita a don ANTONIO LOPEZ para que se presente dentro del término de tres días a estar a derecho en el juicio que por desalojo le siguen Rosa Failutti de Gorasso y Otros, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Junio 4 de 1968. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$1.200.— e.26|6 Nº 11.113 v.28|6|68

Nº 31

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO JOSE MASTAI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Mayo 31 de 1968. — Edmundo J. Cassagne, prosecretario.
$ 720.— e.26|6 Nº 11.134 v.28|6|68

Nº 35

Juzgado Nacional de Paz número 35, cita y emplaza a ERNESTINA GERMAINE Vda. de PERPEZAT a estar a derecho y contestar la demanda en el plazo de tres días en los autos: "Villazonte Marcelino c|Lacurrege Vda. de Perpezat Ernestina Germaine y otro s|desalojo", bajo apercibimiento de designarse al defensor de ausentes. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, Junio 12 de 1968. — Vicente D. Saravia Patrón, secretario.

$ 880.— e.26|6 Nº 11.036 v.27|6|68

Nº 41

Juzgado Nacional de Paz Nº 41, cita y emplaza a herederos y acreedores de VICENTE JUAN ZAGAGLIA y RAFAELA CELIA IRIBARREN de ZAGAGLIA por treinta días. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 21 de 1968. — Juan Antonio R. García Morillo, secretario.

$ 840.— e.26|6 Nº 11.109 v.28|6|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días la quiebra de "SATICO S. A., INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA". - Fecha provisoria de cesación de pagos: 28 de agosto de 1967. — Síndico, Enrique Feld, con domicilio en Lavalle Nº 1569, 4º piso, Of. 412, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de quince días. Señálase el 29 de agosto de 1968, a las 14 horas, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida, ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 5 de junio de 1968. — p. a. s. Osvaldo Mirás, secretario.

$ 4.000.— e.26|6-Nº 11.097-v.2|7|68

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días la quiebra de "SOCO, SOC. COLECTIVA TZAL - CLIN Y TZAL, s|Quiebra'. — Fecha provisional de cesación de pagos: el 30 de enero de 1967. — Síndico, doña Estela Dora Barg, con domicilio en Sarmiento 2069, piso 1º, Departamento "K", segundo cuerpo, Capital, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los 30 días. — Señálase el 23 de agosto de 1968, hora 14, para reunión de la junta, en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 14 de junio de 1968. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 4.200. —e.26|6-Nº 11.159-v.2|7|68

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días a los acreedores de ESSWEIN Y HUNTER S.A.I.C., la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al síndico Samuel Bentolila, calle Viamonte 927, piso 1º, los justificativos de sus créditos — El 26 de agosto a las 14 hs., se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 14 de junio de 1968. — Manuel J. Veiras, secretario.

$ 2.400.— e.26|6-Nº 11.057-v.2|7|68

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días las quiebras de DEL NIX, S. C. A., de JOSE FLORENTINO LOBOS, y de DELFOR ARTURO UMEREZ. — Fecha provisional de cesación de pagos: el 1º de septiembre de 1967. — Síndico: Carlos Miguel Tacchi, con domicilio en Maipú 726, 3º Piso frente, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. — Señálase la audiencia del día 7 de agosto de 1968, a las 14 horas, para reunión de la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados

Buenos Aires, 12 de junio de 1968. — Héctor C. Peruzzi, secretario.

$ 4.400.— e.26|6-Nº 11.143-v.2|7|68

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretadía Nº 25, comunica por cinco días la quiebra "TREVIMAR, S.A.C.I.F.I. y de M.". — Fecha provisoria de cesación de pagos: 3 de noviembre de 1966. — Emplázase a acreedores para que dentro de quince días presenten al Síndico C. P. N. Lidia López, Lavalle 1567, Oficina 1110, Capital Federal, los títulos justificativos de sus créditos. — Junta de Acreedores en Sala de Audiencias del Juzgado: día 6 de agosto de 1968, 14 horas; bajo apercibimiento celebración con acreedores concurrentes. — Intímase a quienes tengan bienes y documentos de la fallida ponerlos a disposición Síndico, y prohíbese hacer pagos o entregas a la fallida bajo penas y responsabilidades que corresponden. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 21 de junio de 1968. — Héctor C Peruzzi, secretario.

$ 4.200.— e.26|6-Nº 11.047-v.2|7|68

REMATES JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días, en el juicio "BIAGINI AMADEO c|BIAGINI NESTOR PUBLIO y|o s|División de Condominio" - Expte. Nº 15.587 - Año 1966, que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el día 4 de julio próximo, a las 15,30 horas, una fracción de campo, ubicada en Río Negro, Partido General Roca, fraccionamiento del lote 7, Sec. XXV, frac. "A". Superficie 1.730 hectáreas. Desocupado y libre de mejoras. — Base en bloque $ 6.000.000. — El precio de compra podrá pagarse: 10 o|o de seña en el acto del remate, 40 o|o a los 90 días en que se dará la posesión y el 50 o|o restante al año, contándose el plazo a partir de la posesión, con garantía de primera hipoteca, devengando un interés del 18 o|o anual. — Comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, junio 21 de 1968. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 4.800. e.26|6. — Nº 11.223 v.2|7|68

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por ocho días, en el juicio "DOIBAN de DAIAN, FLORA c|DAIAN MANUEL, s|divorcio y tenencia y sep. de bienes" - Expte. Nº 8.780|63, que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. rematarán el domingo 14 de julio, a las 15 horas en el mismo, el inmueble ubicado en Martínez Castro 275, de esta Capital, edificado en el lote C., fracción G., que mide 10m. frente por 33m.97 fondo. Sup.: 339,70 m.c. — Se entrega desocupado dentro de los 10 días de aprobado el remate y depositado el saldo de precio. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Visitar diariamente, de 14 a 19 horas, con n|tarjeta. — Base m$n. 8.767.266. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — A continuación se procederá a rematar los muebles existentes en al finca cuyo detalle se encuentra agregado en autos. — Sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, junio 18 de 1968. — Enrique Luis Saggese, secretario.

$ 9.120. e.26|6. — Nº 11.175 v.5|7|68

Nº 23

JUDICIAL. — Juzgado Nac. Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por dos días, en autos "GRAÑA JOSE MANUEL y otros c|SARRIA JULIAN, s|Ejecuc. Hipotecaria", que el martillero Manuel A. Mutio rematará el jueves 4 de julio próximo, a las 16, en la Corp. de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital: una casa ubicada en la Zona Sud. de esta Capital, Circ. 8ª, calle Constitución 3024, edificada en terreno de 10,32 metros frente Norte, por 8,66 m. fondo, que consta de tres habitaciones, baño, cocina, patio, terraza y hab. servicio. Ocupada por el deudor. — De acuerdo a lo convenido en la escritura hipotecaria deberá entregarse desocupada. — Título en autos. — Base m$n. 2.135.285 — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, junio 12 de 1968. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 1.600. e.26|6. — Nº 11.110 v.27|6|68

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por cinco días, en el juicio "HECTOR RAPELA Y COMPAÑIA, SOC. RESP. LTDA. c|BUSTOS BERRONDO de ROSSI, ELEONORA y COPELLO, JORGE A., s|Cobro Hipotecario" - Expte. Nº 13.738 - Año 1967, que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital; el día 4 de julio próximo, a las 15.30 horas, la fracción de campo señalada como lote Nº 28, sexta sección, de las Islas Ibicuy, Distrito Ceibas, departamento de Gualeguaychú, Pcia. de Entre Ríos. Sup. 884 has. 12 as. — Base m$n. 4.299.536,79. — Contado. — 8 o|o seña. — 3 o|o comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, junio 24 de 1968. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.

$ 3.800. e.26|6. — Nº 11.219 v.2|7|68

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 30

Juzgado Nacional de Paz Nº 30, comunica por dos días, en el juicio "HORACIO ALBERTO CLARO S.A.I.C.I. c| SOSAS, VALENTIN SECUNDINO, s|ejecución prendaria" - Expte. Nº 155.091, que el martillero Horacio E. Poledo (h) rematará al contado y al mejor postor, en Alvarez Thomas Nº 1377, donde se exhibe, el 15 de julio de 1968, hora 15, un automóvil marca Adler, modelo año 1939, motor Nº 273341, patente 971.445, Provincia de Buenos Aires, usado, en el estado en que se encuentra, falta rueda de auxilio, paragolpe delantero roto, no funcionando por rotura de piñón. — Base m$n. 36.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Venta sujeta aprobación judicial.

Buenos Aires, junio 19 de 1968. — Beatriz T. Bonora, secretaria.

$ 1.680. e.26|6. — Nº 11.027 v.27|6|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en autos "DONATI HNOS. S. A. c|GIMENEZ CARLOS A., s|ejecución prendaria", que el martillero Jorge Algañarás rematará el día 12 de julio de 1968, a las 10 y 30 horas, en Esmeralda 1365, un automóvil Rambler Ika, tipo Classic Custom, modelo RA-2V, año 1963, motor Nº 636086825, serie Nº 38111-00928. — Venta al contado y entrega previa aprobación. — Base m$n. 325.886. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, junio 24 de 1968. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.560. e.26|6. — Nº 11.205 v.28|6|68

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio "GRANDIO Y LOPEZ S. A. c|CITANOVA S. A. s|ejecución prendaria", Expte. Nº 28.973, que el martillero Sr. Carlos Alberto Iglesias, rematará en Güemes 3365, en donde se exhibe el día 11 de julio de 1968, a las 18,30 horas, el siguiente bien: Un chasis marca Chevrolet modelo CS10734 año 1967, Pick-up, caja ancha, con motor marca Chevrolet Nº A23-35.563, serie Nº P1203-8, Certificado de Fabricación Nº 130714, equipado con radio de fábrica marca Motorola Nº A23-35.563, en el estado en que se encuentra, con la base de m$n. 1.010;450. Venta al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación del remate judicialmente.

Buenos Aires, 17 de junio de 1968. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 2.760.— e.26|6 Nº 11.242 v.28|6|68

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en autos: "DEBOR S. C. A. c|MARQUEZ EDMUNDO M. y otro s|Ejec. Prend.", Exp. Nº 39.571, que el martillero Carlos A. Madsen, rematará el 8 de julio de 1968, a las 15 horas en Lafinur 3050, donde se exhibe y en el estado que se encuentra: Un automóvil marca Ford, modelo año 1951, motor Nº BIABX100396, patente de la Capital Federal Nº 320783. Base $ 213.225 m|n. al contado. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o. El bien será entregado una vez aprobado el remate por el Juzgado.

Buenos Aires, junio 21 de 1968. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 1.920.— e.26|6 Nº 11.176 v.28|6|68

Nº 4

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 3 días en el juicio "HORMASACA S. R. L. c|PICCI HECTOR D. y otro s|Ejecución Prendaria", Expte. 13.640, que el martillero don Roberto Daniel Peretta, rematará en la calle Rioja Nº 1348, Capital Federal, donde se exhiben todos los días hábiles de 14 a 18.30, el día 10 de julio de 1968, a las 10 horas: Una máquina combinada para deformar calzado, modelo Ideal, marca Hormasaca Nº 11.866. Un motor monofásico de 1 c. v. marca Indumet Nº 53.690. Todo en el estado en que se encuentra y los bienes serán entregados a quien resulte comprador una vez aprobado el remate por el Juzgado. Base m$n. 48.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, junio 21 de 1968. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 2.280.— e.26|6 Nº 11.222 v.28|6|68

Juzgado Nacional en lo Comercial número 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio: "LA UNION S. R. L. c|JORGE M. DELA y otro s| prenda", Exp. 13.621|967, que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el 11 de julio de 1968, a las 10 hs., en el local del Pje. Rumania 2727, Cap., donde se exhibe: Un automotor usado carrocería colectivo de 19 asientos, Mercedez Benz, mod. 1952, con motor 312915-08519. Sin patente. Se entrega en el estado en que se encuentra. Base $ 210.000 m|n. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En efectivo. De no haber postores del bien, transcurridos 30 minutos saldrá nuevamente a remate sin base. Sujeta aprobación judicial.

Buenos Aires, 24 de junio le 1968. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 2.280.— e.26|6 Nº 11.225 v.28|6|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del señor Juez Dr. Alejandro de Gainza, Secretaría Nº 7 del Dr. Pinedo, comunica por tres días en el juicio "PALACIOS EUGENIO c|GOLDEMBERG ENRIQUE s|Ejecución Prendaria", que el martillero Diego Simón, el día 6 de julio de 1968, a las 10,30 horas, en la calle Humberto 1º Nº 2046, Capital, donde se exhibe, rematará un automotor usado, marca Jeep Ika Utilitario año 1960, motor 4.029.418, Serie Nº 02331-00010, Patente Capital Federal Nº 507.847, sin transferir ni recibos, de uso particular. Base $ 250.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Informes Cerrito 466, 5º, of. 51, ENTel 35-1600.

Buenos Aires, junio 19 de 1968. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 2.280.— e.26|6 Nº 11.210 v.28|6|68

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en los autos caratulados: "PEMA S.R.L.C.F. c| EMILIO BAZZANO s|Ejec. Prend.", Expediente Nº 14.177 que el martillero Sr. Julio C. O. Bastiani, rematará el día 3 de julio de 1968, a las 10 hs. en el local de la calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor usado marca Bedford, modelo 1961, motor Nº J4|5|61|108545, tipo camión, destinado para el uso particular, patente de la Pcia. de Buenos Aires Nº 761.452, en el estado en que se encuentra. Base: $ 175.000 m|n. al contado. Seña: 30 o|o en efectivo. Comisión: 10 o|o en efectivo, a cargo del comprador.

Buenos Aires, junio 19 de 1968. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 2.400.— e.26|6 Nº 11.186 v.28|6|68

Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días, en el juicio "CHECHIK Y CIA. S. R. L." contra "NIGRO LUIS" s|Ejec., que el martillero Alberto J. Benoit, subastará el día jueves 4 de julio de 1968, a las 16 y 30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital Federal, con base de m$n. 76.666.66 al contado, el inmueble calle Cerrito 4631 de Tablada, partido de Matanza, Pcia. de Buenos Aires, en el estado físico y de ocupación en que se encuentra, edificado en terreno de 10 mts. de frente al S. E., 34.93 al S. O.: 10,01 m. al N. O. y 35.36 m. al N. E. Superf. 351.45 mts.2. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, 12 de junio de 1968. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 4.200.— e.26|6 Nº 11.217 v.2|7|68

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio: "CASA ENRIQUE SCHUSTER c|BARENGO DOMINGO s|Ejecución Prendaria, Expte. Nº C1481", que el martillero Pascual Denovi, propuesto por la parte actora, rematará en el local de la calle Deán Funes 1155, Capital, donde se exhiben, el día 10 de julio de 1968, a las 10.30 horas, el siguiente bien: Una máquina marca "Schuster-K", Nº 51.844 de armar calzado pegado, para la industria del calzado. — Base $ 34.435 m|n. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Previo pago total del precio, el martillero entregará al comprador los bienes adquiridos, conforme el Art. 565, Cód. Procesal.

Buenos Aires, junio 21 de 1968. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 2.040.— e.26|6 Nº 11.180 v.28|6|68

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el Expte. Nº 18.176 "MEDONE Y VILAR S.C. c|ESPERGE DIONISIO-GRIMALDI ROBERTO JORGE s|ej. prendaria", que el martillero A. A. Galíndez rematará en Salguero 2751, donde se exhiben, el 4 de julio de 1968, a las 14.30 horas: Un reloj de pared marca 'Schatz Elexacta Germany"; un aparato radio combinado de pie marca "Kem Brown"; un cuadro con firma "Banyai" de aproximadamente 0.75 x 0.45; otro del mismo autor de 0.30 x 0.50 más o menos; un biombo madera de tres hojas; una mesita madera, forma circular de 0.90 de diámetro más o menos con un dibujo en su parte superior representando un dragón y un baihut de dos hojas, color obscuro, con recuadros dorados, tal como se encuentran. — Sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o contado y efectivo. — El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. — Venta sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, junio 21 de 1968. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 3.000.— e.26|6 Nº 11.101 v.28|6|68

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio "MACCHI MARIO c|PLOMER DAMIAN y otro s|Ejec. Prendaria", que el martillero Alfredo Luis Caimi rematará el día 28 de junio de 1968, a las 14 horas, en Santiago del Estero 315, 4º piso, oficina 41, en el estado en que se encuentra: Un automóvil usado marca Renault IKA, modelo del año 1963, motor Nº 2022989, serie Nº 36131-00279, sin patentar. Se exhibe en Lope de Vega 924. — Al contado y al mejor postor. — Base $ 225.750. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobado el remate judicial.

Buenos Aires, junio 21 de 1968. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 1.800.— e.26|6 Nº 11.192 v.28|6|68

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por dos días, que en el juicio "SHAYO MURAD c| MEDI-DENT S.R.L. s|ejecutivo (Expediente Nº 19.294)", que el martillero G. de Abella Victorica, rematará el día 4 de julio próximo, a las 14 horas, en Montevideo Nº 843, Capital Federal, donde se exhiben de 9 a 14 horas, los siguientes bienes: Instrumental Científico, aparatos Radiológicos, equipo compuesto de cuatro piezas para Rayos X marca Chirana Nº 79|005 con complementos, aparato Megameta 125. Aparato marca Chirana con caños de goma número 58|155 (transformador). Otro aparato para Rayos X marca Chirana con 2 piezas. — Otro aparato de pie para Rayos X marca Chirana Nº 57.841. Otro aparato marca Chirana Nº 61.022 para Rayos X (Dental) con dos complementos. Una máquina de escribir Olivetti. Otra máquina Remington 80 espacios. Un escritorio metálico. Una máquina de calcular "Cónsul" eléctrica. Un mimeógrafo marca Netus. Un fichero metálico 4 cajones. — Sin base, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Sujeto a aprobación judicial.

Buenos Aires, junio 17 de 1968. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 2.400.— e.26|6 Nº 11.042 v.27|6|68

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio: "BEVILACQUA INOCENCIO MARIO c|SEMOLE JOSE s|Ejecución Prendaria", que el martillero don Norberto Raúl Padín, rematará el día 8 de julio de 1968, a las 9.30 horas, en la calle Dorrego Nº 2599, lugar donde se exhibe, un automotor marca KAISER Carabela, modelo año 1961, sedan 4 puertas, tipo automóvil de pasajeros, modelo KA-IV, serie Nº 11111-02235, motor número 616061089, patente Nº 1097-390 de la Provincia de Buenos Aires del año 1965, en el estado en que se encuentra, al contado y al mejor postor. — Base m$n. 134.446. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente.

Buenos Aires, junio 21 de 1968. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 2.760.— e.26|6 Nº 11.149 v.28|6|68

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días, en autos: "DIAZ MIGUEL c|BUSTOS NESTOR OSVALDO s|Ejecución Prendaria, Expte Nº 22.564", que el martillero Emilio Sáinz de la Maza rematará el día 17 de julio de 1968, a las 14.30 horas, en la calle El Cano 3335, Capital Federal, un automotor marca Chevrolet, modelo año 1941, con motor número AAR-83202, patente de la Capital Federal Nº 5.786. En el estado en que se encuentra. Se exhibe en el lugar del remate. — Base m$n. 95.700. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, junio 19 de 1968. — Emilio Barrera Aguirre, secretario

$ 1.360.— e.26|6 Nº 11.074 v.27|6|68

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días en el juicio: "COVIMAR S.C.A. c|CASAL RODOLFO ABEL s|ejecución prendaria, Expte. Nº 29.518|968", que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 12 de julio de 1968, a las 10 horas, en el local de Billinghurst 340, Capital, donde se exhibe: Un automotor usado m|Fiat, tipo 1100 B, motor número 254138, de 4 cilindros y 45 CV, modelo 1956, c|carrocería sedan 4 ptas. con accesorios completo. Destinado uso partic. Patente Capital Federal 621967, año 1966. Se entrega en el estado en que se encuentra. — Base $ 392.260 m|n. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — En efectivo. — Sujeta aprobación judicial.

Buenos Aires, junio 24 de 1968. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.606.— e.26|6 Nº 11.226 v.27|6|68

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días, en el juicio "DEL RIO HERMINIA c|ARMAS JULIO y otra, s|ejecución prendaria'. Exp. 30.035|68, que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 12 de julio de 1968, a las 11 hs., en el local de Acoyte 636, Cap., donde se exhibe: Un automitor uso particular marca Aerocoach, mod. 1946, motor Nro. 212620124 con patente Nº 40131, Capital Federal, año 1966. — Se entrega en el estado en que se encuentra. — Base: $ 784.700 m n. Al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. En efectivo. Sujeta aprobación judicial.

Buenos Aires, 24 de junio de 1968. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.440.— e.26|6-Nº 11.229-v.27|6|68

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Comercial Nro. 14, Secretaría Nº 28. — Comunica por tres días en los autos "FAMATINA S. R. L. c|POLO, NESTOR HUGO", s|ejecución prendaria (Expediente Nº 20.832), que el martillero José Gabriel Pebes, con domicilio y oficina constituido en esta Capital, calle Chivilcoy Nº 615, T. E. 69-5625, rematará el día 4 de julio de 1968, a las 16 horas, en el Salón de Ventas, calle Lavalle Nº 1439, de esta Capital donde se exhibe, una máquina Tupí para carpintería, marca "Famatina", modelo "R" Nº 8.852, de 700 x 800 mm de mesa, con dos árboles cambiables, con un motor de 3 H.P. marca "Fame" Nro. 3.431. — 2.800 r. p. m. 220|380 V. Industria Argentina. — Base: $ 11.332, al contado. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en dinero en efectivo. — El bien se entregará en buen estado.

Buenos Aires, 19 de junio de 1968. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 2.760.— e.26|6-Nº 11.261-v.28|6|68

Nº 15

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29 comunica por 3 días en el juicio "HORMASACA S. R. L. c|CORES JORGE, s|Ejecuciós Prendaria". Expte. Nº 28.915, que el martillero don Roberto Daniel Peretta, rematará en la calle Rioja Nº 1348, Capital Federal, donde se exhiben todos los días hábiles de 14 a 18.30 horas, el día 10 de julio de 1968, a las 10,30 horas: Una máquina de aparar marca Singer, modelo 18-2, Nº 12.012. Un motor marca Hoover de 1|2 c.v. monofásico Nº 500.251. — Todo en el estado en que se encuentra, y los bienes serán entregados a quien resulte comprador una vez aprobado el remate por el Juzgado. Base: m$n. 40.450. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 24 de junio de 1968. — Juan R. Finocchio, secretario.

$ 2.280.— e.26|6-Nº 11.218-v.28|6|68

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 3

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 3, comunica por dos días en los Autos caratulados "GIUSTI, ESPERANZA SOLEDAD c|CARRANA PABLO y otros s|. despido", que el martillero Angel María Freire Martínez, rematará en Humberto I Nº 1401, el 30 de junio de 1968, a las 10 horas, una máquina de coser industrial marca "Dürkopp" eléctrica completa con su motor, en funcionamiento, que se exhibirá en el mismo lugar. Comisión 10 o.o. Seña 20 o|o.

Buenos Aires, 10 de junio de 1968. — Ovidio N. Rivarola, secretario.

$ 1.040.— e.26|6-Nº 11.068-v.27|6|68

EDICTOS JUDICIALES ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA VISCONTI de NARVAEZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 12 de 1968. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 840 e. 25|6 Nº 10.968 v. 27|6|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA SEGADE de REY. — Publiquese por tres días. — Buenos Aires, cinco de junio de 1968. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 840 e. 25|6 Nº 10.939 v. 27|6|68

El Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de HELVECIO GREGORIO TRABUCCO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 14 de 1968 — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 840 e. 25|6 Nº 10.798 v. 27|6|68

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA FERRANDO de KALEK. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 10 de junio de 1968. — Santo S. Faré, secretario.

$ 840.— e.24|6-Nº 10.718-v.26|6|68

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don KOT ISRAEL. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 7 de junio de 1968. — Santo S. Faré, secretario,

$ 840.— e.24|6-Nº 10.720-v.26|6|68

Jugado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplazada por treinta días a herederos y acreedores de LUISA VICTORIA PERRI de MARZANO y de MOHAMED. Publíquese tres días.

Buenos Aires, 31 de junio de 1968. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 840.— e.24|6-Nº 10.665-v.26|6|68

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA MARIA GALBIATTI de VERBITSKY. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 12 de junio de 1968. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 840.— e.24|6-Nº 10.671-v.26|6|68

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUSTASIO ABAL. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1968. — Santo S. Faré, secretario.

$ 2.400.— e.24|6-Nº 10.566-v.5|7|68

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMAN PEDRO BARROUMERES. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 10 de junio de 1968. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 840.— e.24|6-Nº 10.519-v.26|6|68

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE de STEFANO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 6 de junio de 1968. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 720 e. 25|6 Nº 10.910 v. 27|6|68

Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO PEREZ ARMESTO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 18 de junio de 1968. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 840 e. 25|6 Nº 10.911 v. 27|6|68

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PEDRO PABLO CICCHETTI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 18 de junio de 1968. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 720 e. 25|6 Nº 10.914 v. 27|6|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Sec. Nº 4, cita y emplaza a herederos y acreedores de don FRANCISCO RATTI por el término de treinta días. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 18 de junio de 1968. — Oscar Antonio Pescio, secretario.

$ 840.— e.24|6-Nº 10.649-v.26|6|68

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por el término de treinta días herederos y acreedores de JUAN BERTHOLD JULIO DENKER o HANS DENKER o JUAN DENKER. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 14 de junio de 1968. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 840 e. 25|6 Nº 10.751 v. 27|6|68

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO CRUZ MARTINEZ VIVOT. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 18 de 1968. — Carlos D. Bauzas, secretario.

$ 840 e. 25|6 Nº 10.990 v. 27|6|68

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISEO VILAPLANA o JOSE ELISEO VILAPLANA. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, junio 19 de 1968. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 840 e. 25|6 Nº 10.837 v. 27|6|68

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PETRA HERNANDO de DIEZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 29 de abril de 1968. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 840 e. 25|6 Nº 10.907 v. 27|6|68

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a ENRIQUETA CHAS de ETULAIN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 12 de junio de 1968. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 840.— e.24|6-Nº 10.497-v.26|6|68

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONINO PIZARRO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 29 de 1968. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 2.800 e.17|6 Nº 9.331 v.1º|7|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM ELIAS IGIELBERG. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 30 de 1968. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 2.800 e.12|6 Nº 8.699 v.27|6|68

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO BROSIO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 23 de 1968. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 720.— e.24|6-Nº 10.538-v.26|6|68

Juzgado Nº 4 en lo Civil, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BAUTISTA RAMON CASTAÑON. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, septiembre 29 de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 2.400.— e.24|6-Nº 10.567-v.5|7|68

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA LOJO ESTEVEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1968. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 2.400. — e.21|6 Nº 10.387 v.4|7|68

Juzgado Civil Nº 4, Secretaria Nº 7, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO LOSAVIO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 17 de junio de 1968. — Horacio A. Méndez Chavarria, secretario.

$ 2.400. — e.21|6 Nº 10.309 v.4|7|68

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUJAN CEJAS de ALBERA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 4 de junio de 1968. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 840.— e.24|6-Nº 10.541-v.26|6|68

Juzgado en lo Civil Nº 4, Dr. Mario N. Figueroa Alcorta, Secretaría Nº 8, Dr. Cancela, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MANUEL PERAL. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. — Buenos Aires, junio 11 de 1968. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 840.— e.25|6 Nº 10.905 v.27|6|68

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO VASALLO. — Publíquese por tres días — Buenos Aires, abril 26 de 1968. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 840.— e.25|6 Nº 10.845 v.27|6|68

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL AUGUSTO TARELLI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 1! de 1968. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 840.— e.25|6 Nº 10.893 v.27|6|68

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA BREVI DE TOMASELLI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 17 de 1968. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 840.— e.25|6 Nº 10.953 v.27|6|68

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO ERICO FRAENKEL. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 21 de 1968. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 840.— e.25|6 Nº 10.809 v.27|6|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO MANUEL GNARINI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 22 de 1968. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 840.— e.25|6 Nº 10.755 v.27|6|68

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABRAHAM CABRERA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 17 de 1968. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 840.— e.25|6 Nº 10.958 v.27|6|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por quince días a MARFISA BONIFACIONO DE RIESGO para que comparezca a estar a derecho en autos "Riesgo, Constantino c|Bonifacino de Riesgo, Marfisa s|Divorcio y Separación de bienes", bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que la defienda y represente. — Publíquese por dos días. — Buenos Aires, junio 18 de 1968. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.040.— e.25|6 Nº 10.770 v.26|6|68

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita por 30 días a herederos y acreedores de JUAN MANUEL LANGA. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 17 de junio de 1968. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 840.— e. 24|6 Nº 10.702 v. 26|6|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MANUEL PONCE. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 5 de junio de 1968. — Octavio Bunge, secretario.

$ 840.— e. 24|6 Nº 10.587 v. 26|6|68

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA BOTANA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 22 de 1968. — Octavio Bunge, secretario.

$ 2.400.— e.25|6 Nº 10.983 v.8|7|68

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, emplaza a JOSE HIPOLITO PORTILLO para que dentro del término de 15 días tome la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue Aldo Ottolino Lavarello sobre rescisión de boleto, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días. — Buenos Aires, junio 18 de 1968. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 880.— e.25|6 Nº 10.928 v.26|6|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEBASTIAN JULIO DELUCIA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 12 de 1968. — Octavio Bunge, secretario.

$ 840.— e.25|6 Nº 10.929 v.27|6|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don CARLOS VICTORIO RIPETTA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 12 de 1968. — Octavio Bunge, secretario.

$ 840.— e.25|6 Nº 10.872 v.27|6|68

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERNANDO TRONI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 19 de 1968. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 840.— e.25|6 Nº 10.792 v.27|6|68

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de GERBINO JOSEFA. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1968. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 840.— e. 24|6 Nº 10.717 v. 26|6|68

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR GRASSO. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 6 de junio de 1968. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 840.— e. 24|6 Nº 10.504 v. 26|6|68

El señor Juez doctor Félix R. de Igarzábal, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, de la Capital Federal, Secretaría Nº 11, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA LICATA de CELLURA. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 18 de junio de 1968. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 960.— e. 24|6 Nº 10.505 v. 26|6|68

Juzgado en Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN GRASSO de LABRUNA Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 6 de junio de 1968. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 840.— e. 24|6 Nº 10.503 v. 26|6|68

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA DOMINGUEZ. - Publíquese por di días. - Buenos Aires, junio 6 de 1958. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 2.400 e. 19|6 Nº 9.956 v. 3|7|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don VICTOR VICENTE MARTINEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 6 de 1968. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 2.800.— e.14|6 Nº 8.871 v.28|6|68

Juzgado Civil Nº 6, Secertaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MARTINI de SOSSO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1968. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 720 e.25|6 Nº 10.776 v.27|6|68

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría 13, cita por 30 días a herederos y acreedores de ERNESTINA CARLOTA TOMAS. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1968. — César R. Herbón, secretario.

$ 720.— e. 24|6 Nº 10.611 v. 26|6|68

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MONCUSI. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 18 de junio de 1968. — Carlos R. Herbón, secretario.

$ 720.— el 24|6 Nº 10.614 v. 26|6|68

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA TAVASCI de GAVAZZI. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 14 de junio de 1968. — César R. Herbón, secretario.

$ 840.— e. 24|6 Nº 10.526 v. 26|6|68

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO CONDOTTA Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 17 de junio de 1968. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 840.— e. 24|6 Nº 10.595 v. 26|6|68

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARASSA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 14 de 1968. — César R. Herbón, secretario.

$ 2.400 e.21|6 Nº 10.307 v.4|7|68

El Juzgado en lo Civil Nº 7 Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON GONZALEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1968. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 2.400.— e.19|6 Nº 9.912 v.3|7|68

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL YAMIL. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 19 de junio de 1968. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 720 e.25|6 Nº 10.966 v.27|6|68

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JESUS GIL — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 18 de marzo de 1968. — César R. Herbón, secretario.

$ 720 e.25|6 Nº 10.791 v.27|6|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días . herederos y acreedores de CARLOS o C.RL.S CIRILO VARVELLO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 7 de 1968. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 840 e.25|6 Nº 10.772 v.27|6|68

Nº 8

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFONSO SEVERINO. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, mayo 7 de 1968. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 720.— e.24|6 Nº 10.620 v.26|6|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos p acreedores de ROBERTO DARIO GUMERSINDO CALDARA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 31 de 1968. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 2.800.— e.14|6 Nº 9.078 v.28|6|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO ALONSO y ALONSO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 31 de 1968. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 2.800.— e.14|6 Nº 9.079 v.28|6|68

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos / acreedores de MOISES MISCHELEJIS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 17 de 1968. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario

$ 840 e.25|6 Nº 10.816 v.27|6|68

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO PEREZ ALONSO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1968. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 720.— e.24|6 Nº 10.656 v.26|6|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9 Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE FRAGA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 6 de 1968. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 840 e.25|6 Nº 10.760 v.27|6|68

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA JESUS FILOMENA CAPUTI de AMOSA. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, junio 14 de 1968. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 840 e.25|6 Nº 10.777 v.27|6|68

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR ENRIQUEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 6 de 1968. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 840 e.25|6 Nº 10.887 v. 27|6|68

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALOISIO AUGUSTO JUAN STOLL. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 17 de junio de 1968. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 840 e.25|6 Nº 10.954 v.27|6|68

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA CORINA DEL CARMEN HENESTROSA de NOGUERA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1968. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 2.800 e.18|6 Nº 9.840 v.2|7|68

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ATILIO PETRAY. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 27 de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 2.400.— e.18|6 Nº 9.700 v.2|7|68

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL CLEMENTE MOUCHE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 19 de 1968. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 720.— e.25|6 Nº 10.819 v.27|6|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza a herederos y acreedores de AVELINO CHIEFFO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 18 de 1968. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 720.— e.25|6 Nº 10.834 v.27|6|68

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL BRESCIA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 12 de 1968. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 840.— e.24|6 Nº 10.608 v.26|6|68

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERCILIA FERRARI de PODESTA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 3 de 1968. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 2.800. e.21|6 Nº 10.375 v.4|7|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaria Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE WEIS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 21 de 1968. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 2.400.— e.18|6 Nº 9.794 v.2|7|68

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita por dos días a JUAN CARLOS CICCOCIOPPO para que comparezca a estar a derecho en autos "Acosta de Ciccocioppo María Esther c|Ciccocioppo Juan Carlos s|divorcio, tenencia y disolución de la sociedad conyugal", bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, mayo 30 de 1968. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 1.040.— e.25|6 Nº 10.899 v.26|6|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO CODAZZI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 3 de 1968. — Luis Solari, secretario.

$ 840.— e.25|6 Nº 10.765 v.27|6|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaria Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONARDO DI CORLETO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1968. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 840.— e.24|6 Nº 10.679 v.26|6|68

Juzgado Civil Nº 12, Secretaria Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERVINO DAL FARRA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 11 de junio de 1968. — Luis Solari, secretario.

$ 720.— e.24|6 Nº 10.508 v.26|6|68

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION JACOVODONATO Vda. de TANFERNA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero trece de 1967. — Luis Solari, secretario.

$ 2.800 e. 12|6 Nº 8.637 v. 27|6|68

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA MARIA TAVANO de MAGGI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 14 de 1968. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 840.— e.24|6 Nº 10.672 v.26|6|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN COLANTUONO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 12 de 1968. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 840.— e.25|6 Nº 10.937 v.27|6|68

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANIBAL JUAN BAUTISTA FARINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 18 de 1968. — Graciela E. González, secretaria.
$ 840.— e.25|6 Nº 10.877 v.27|6|68

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUGGIERO ERNESTO PARADISO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1968. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 720.— e.24|6 Nº 10.676 v.26|6|68

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PRIMO Nº 30, cita y emplaza por treinta días
Buenos Aires, 16 de mayo de 1968. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 720.— e.24|6 Nº 10.629 v.26|6|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE GORNER. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1968. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 720.— e.24|6 Nº 10.581 v.26|6|68

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS DELL'AGLIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 7 de 1968. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 840.— e.25|6 Nº 10.930 v.27|6|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA MERCEDES LANDINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 7 de 1968. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 840.— e.25|6 Nº 10.855 v.27|6|68

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA SANZALONE y FAZZOLARI o SARA SANZALONE de LANATTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 19 de 1968. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 960 e.25|6 Nº 10.818 v.27|6|68

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERMAN HANISCH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 3 de 1968. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 720.— e.25|6 Nº 10.885 v.27|6|68

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por cinco días a ESTEBAN TROJANOVSKI y PAULINA BEATRIZ IAURISKY a estar a derecho en autos: "Chulak Usher y otra s|adopción", bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que los represente.
Buenos Aires, junio 5 de 1968. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.800.— e.25|6 Nº 10.832 v.1º|7|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO DE LA BARRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 5 de 1968. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 840.— e.25|6 Nº 10.856 v.27|6|68

Juzgado Civil Nº 16, Secretaria Nº 32, cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derechos a los bienes de doña MARIA ANTONIA GARCIA de KLEMAN. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, junio 5 de 1968. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 840.— e.24|6 Nº 10.709 v.26|6|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIANO LUIS ALDRIGHETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 28 de 1967. — Ricardo J. Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800.— e.18|6 Nº 9.699 v.2|7|68

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GARCIA FRANCISCO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, abril 21 de 1968. — Ricardo Ballestero Barrutti, secretario.
$ 720.— e.24|6 Nº 10.675 v.26|6|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARTA MARIA ARROSIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 7 de 1968. — Ricardo Ballestero Barrutti, secretario.
$ 840.— e.24|6 Nº 10.588 v.26|6|68

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODORO LEONARDO BUSTAMANTE. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 18 de 1968. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 840 e. 25|6 Nº 10.817 v. 27|6|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZELMAN SILKIS. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, mayo 10 de 1968. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 840. e.24|6. — Nº 10.603 v.26|6|68

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OJANES ALTOUNIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 10 de 1968. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 720. e.24|6. — Nº 10.596 v.26|6|68

El Juzgado Nacional Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA IWASZ o IVASZ de MEDWID. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 17 de 1968. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 840. e.24|6. — Nº 10.484 v.26|6|68

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISIDORA MANSILLA de APRILETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de junio de 1968. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800.— e.17|6-Nº 9.478-v.1º|7|68

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SUAREZ de HARLEY y BEATRIZ SIMONDINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 12 de 1968. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 840.— e.25|6 Nº 10.888 v.27|6|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JORGE ALBERTO VAUTIER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 3 de 1968. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 840.— e.25|6 Nº 10.859 v.27|6|68

El Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos ya acreedores de FRANCISCO LAMONICA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de Junio de 1968. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 840.— e.25|6 Nº 10.802 v.27|6|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PASCUAL ARRIETA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 10 de 1968. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 840. e.24|6. — Nº 10.512 v.26|6|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZYSEL SREBRENIK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 10 de 1968. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 840. e.24|6. — Nº 10.514 v.26|6|68

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LINDA FERRARI de VELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 17 de 1968. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 720. e.24|6. — Nº 10.444 v.26|6|68

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don HORACIO u HORACIO ENRIQUE VILLALBA, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 14 de 1968. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.080. e.24|6. — Nº 10.674 v.26|6|68

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA PAULINA CANZANI de TESSANDORI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 12 de 1968. — Juan L. Peña, secretario.
$ 840. e.24|6. — Nº 10.609 v.26|6|68

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Diego L. Barroetaveña, a cargo del Juzgado Nacional Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO MARCHESANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 28 de 1963. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800. e.18|6. — Nº 9.499 v.2|7|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don GAETANO o CAYETANO LOGGIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1968. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 840.— e.25|6 Nº 10.869 v.27|6|68

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON ALBOJM. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Junio 14 de 1968. Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 720.— e.25|6 Nº 10.844 v.27|6|68

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTOS OCCHIUZZI y|o ANGELINA SANDONATO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, Junio 18 de 1968. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 840.— e.25|6 Nº 10.849 v.27|6|68

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAUREANO MARINO RAMON FERNANDEZ GARCIA o LAUREANO MARINO RAMON FERNANDEZ o LAUREANO MARINO FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1968. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 840.— e.25|6 Nº 10.788 v.27|6|68

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES LUPI y de doña ADELA BIANCHINI de LUPI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 26 de 1968. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 840. e.24|6. — Nº 10.731 v.26|6|68

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARMELO o CARMELO PEDRO AFFE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 18 de 1968. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 840. e.24|6. — Nº 10.616 v.26|6|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON KALTMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 18 de 1968. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 840. e.24|6. — Nº 10.543 v.26|6|68

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL SURACE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de octubre de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.19|6-Nº 10.039-v.3|7|68

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VARVARA, VARVANA o VARVONA de YONATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Abril 26 de 1968. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 840.— e.25|6 Nº 10.984 v.27|6|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL ANTONIO MARTINEZ o MARTINEZ CHEYLLADA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Junio 19 de 1968. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 840.— e.25|6 Nº 10.906 v.27|6|68

Juzgado en lo Civil Nº 22 del Dr. Roberto Ramé, Secretaría Nº 44, del Dr. Enrique L. Saggese, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID JUZIUK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1968. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 840.— e.25|6 Nº 10.868 v.27|6|68

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS VALERIO RUSCONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 14 de 1968. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 840. e.25|6. — Nº 10.757 v.27|6|68

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA CELIA DI SANZO de PIETRONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 17 de 1968. — María Isabel Millan, secretaria.
$ 840. e.25|6. — Nº 10.889 v.27|6|68

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELICITAS CORDERO de LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1968. — María Isabel Millan, secretaria.
$ 840. e.25|6. — Nº 10.835 v.27|6|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA CROSETTO de SUMERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1968. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 2.800.— e.18|6 Nº 9.762 v.2|7|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Sec. Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORINDA MARIA JUANA GORZA de CASAGRANDE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1968. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 840 e.24|6 Nº 10.698 v.26|6|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita emplaza a acreedores y herederos de doña PEREGRINA MARTINEZ de NOGUEIRA, por el término de treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 11 de 1968. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 840 e.24|6 Nº 10.647 v.26|6|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MOSCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1968. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 720 e.24|6 Nº 10.692 v.26|6|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL ANTONIO D'ALESSANDRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1968 — María Isabel Millán, secretaria.
$ 840 e.24|6 Nº 10.601 v.26|6|68

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JULIA FERNANDEZ de SIQUIER. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 11 de septiembre de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e.14|6 Nº 8.957 v.28|6|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AURELIA FILOMENA OLIVIERI de CAGNONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 18 de 1968. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.17|6 Nº 9.145 v.1º|7|68

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don JOSE RIZZO, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 14 de 1968. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 960. e.25|6. — Nº 10.764 v.27|6|68

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante don IDEL RUSANSKY, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 17 de 1968. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 960. e.25|6. — Nº 10.967 v.27|6|68

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante doña VISAR de SALAZAR, MARIA ASUNCION, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1968. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.080. e.25|6. — Nº 10.794 v.27|6|68

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don INOCENTE ANTONIO CATTANEO y doña ANGELA MARIA RISSO de CATTANEO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 27 de 1968. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.18|6 Nº 9.647 v.2|7|68

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO CADILLACH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 17 de 1968. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 720 e.24|6 Nº 10.716 v.26|6|68

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don ELADIO VEG.., para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
840 e.24|6 Nº 10.623 v.26|6|68

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, ciea a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, doña M. RIA CONCEPCION BOUSO de PARADA, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 3 de 1968. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 960 e.24|6 Nº 10.615 v.26|6|68

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO STABILE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 17 de 1968. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 720. e.25|6. — Nº 10.963 v.27|6|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BLANCO de MONARDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 12 de 1968. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 840. e.25|6. — Nº 10.871 v.27|6|68

Juzgado Nacional Nº 26, Secertaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA CASESA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, junio 4 de 1968. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 720 e.24|6 Nº 10.663 v.26|6|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secret.ría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos acreedores de ATILIO LORENZO MACCIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1968. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 840 e.24|6 Nº 10.627 v.26|6|68

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIO ROMULO GRANDOSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 21 de 1968. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 840 e.24|6 Nº 10.597 v.26|6|68

Nº 27

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIPRIANO PEREZ YAGÜE y VICENTA de MIGUEL de PEREZ YAGÜE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Junio 17 de 1968.
Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 840.— e.24|6 Nº 10.645 v.26|6|68

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE PEREZ SEIJAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Junio 17 de 1968. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 840.— e.24|6 Nº 10.693 v.26|6|68

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría N 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE DI DONATO y LUCIA PARMIGIANO de DI DONATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de Mayo de 1968. Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
— $ 840. —e.24|6 Nº 10.620 v.26|6|68

Juzgado Civil Nº 27, Secretaria Nº 53, cita y empláza por treinta días a herederos y acreedores de CRISTOBAL ARTERO MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1968. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.18|6 Nº 9.778 v.2|7|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por tres días a herederos y acreedores de MARIA ZIEGLER de LATARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 14 de 1968. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 840. e.25|6. — Nº 10.917 v.27|6|68

El Juzgado Nacional de Primera Instacia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza a herederos y acreedores y quien se crea con derecho a los bienes de Da. MARIA GARASSINO de COSTANTE o MARIA GARASINO de COSTANTE, por el término de treinta días. — Publicar por tres días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1968. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 1.080. e.25|6. — Nº 10.945 v.27|6|68

El Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña SARA GOLDSZTEJN de SUCHOWOLSKI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 18 de 1968. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 840. e.25|6. — Nº 10.820 v.27|6|68

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RUBEN KIRNOS o RUBEN QUIRNOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1968. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 840.— e.25|6 Nº 10.891 v.27|6|68

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE ANGELTRABUCCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de junio de 1968. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 840.— e.25|6 Nº 10.799 v.27|6|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO LEONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 17 de 1968. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 840.— e.24|6 Nº 10.704 v.26|6|68

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WALTER LIPPMANN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de Mayo de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.400.— e.24|6 Nº 10.596 v.5|7|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA HERMINDA PIZZI de MARCHI y de LUIS VITAL MARCHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 10 de 1968. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 960.— e.24|6 Nº 10.518 v.26|6|68

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO EDUARDO PIÑEIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de Junio de 1968. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 720.— e.24|6 Nº 10.521 v.26|6|68

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA CALLARI de REUSSI. —Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Junio 18 de 1968. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 840.— e.24|6 Nº 10.697 v.26|6|68

El Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CELESTINO CANEDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de Junio de 1968.— V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 720.— e.24|6 Nº 10.548 v.26|6|68

El Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA GARAVANO de CIESCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 18 de 1968. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 840.— e.25|6 Nº 10.846 v.27|6|68

Nº 30

Juzgado Civil 30, Secretaría 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAMILO CANTUNI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 18 de 1968. — César D. Yañez, secretario.
$ 720.— e.25|6 Nº 10.979 v.27|6|68

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS CAZZANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1968. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 720.— e.25|6 Nº 10.952 v.27|6|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don MATEO DONATO. — Publíquese por el término de 3 días.
Buenos Aires, 17 de junio de 1968. — El presente edicto se publica por tres días en el "Boletín Oficial" y "Eco Comercial".
César D. Yañez, secretario.
$ 840.— e.25|6 Nº 10.863 v.27|6|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SUAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 17 de 1968. — César D. Yáñez, secretario.
$ 720.— e.24|6 Nº 10.719 v.26|6|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES RODRIGUEZ de RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de Mayo de 1968. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 840.— e.24|6 Nº 10.683 v.26|6|68

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 3

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita a IGNACIO CECILIO BENAVIDEZ para que dentro del término de dos días comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponde en autos: "Martínez de Ares Antolina c|Benavidez Ignacio Cecilio s|desalojo", bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente.
Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1968. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 1.040.— e.25|6 Nº 10.9|2 v.26|6|68

Nº 9

Juzgado de Paz 9, cita y emplaza a BENJAMIN MOSQUERA a estar a rerecho y contestar la demanda en el plazo de diez días en los autos "Buron, Renée c|Mosquera, Benjamín s|desalojo", bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1968. — Horacio Oscar Marín Carmona, secretario.
$ 720.— e.25|6 Nº 10.829 v.26|6|68

Nº 11

Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE TACCONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de junio de 1968. — José Luis Mó, secretario.
$ 720.— e.25|6 Nº 10.908 v.27|6|68

Nº 16

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CONSTANTE DIEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1968. — Emilio M. Pascual, secretario.
$ 720.— e.25|6 Nº 10.958 v.27|6|68

Nº 19

El Juzgado de Paz Nº 19, cita y emplaza a herederos y acreedores de DOMINGO PULICE. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, junio 17 de 1968. — Gerardo A. Santiago, secretario.
$ 720.— e.25|6 Nº 10.890 v.27|6|68

Nº 42

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, cita a don RAUL EDUARDO PISA, a que comparezca en tres días a estar a derecho, en el juicio que por desalojo le sigue don Mariano Leanza. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 11 de junio de 1968. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 840 e. 24|6 Nº 10.664 v. 26|6|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por cinco días a HECTOR MARIO MATEO GUARINO, para que comparezca en juicio "Banco Popular Argentino c|Guarino Héctor Mario Mateo, s|ejecutivo", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en estos actuados. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1968. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 2.200. e.25|6. — Nº 10.854 v.1º|7|68

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días la Quiebra de "PROESME S. R. L.". Fecha provisoria de cesación de pagos: 20 de abril de 1966. Síndico: Raúl Pawlow, con domicilio en San José 151, 4º piso, "B", Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de los quince días. Señálase el día 9 de septiembre de 1968, a las 14 horas, para la reunión de la Junta de acreedores en la sala del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 11 de junio de 1968. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 3.200.— e.21|6 Nº 10.185 v.27|6|68

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por tres días al Sr. Representante Legal de FLANDES S. A., a dar explicaciones sobre el estado de los negocios de su representada, bajo apercibimiento de procederse de conformidad con lo dispuesto por el Art. 56, Ley 11 719. — Buenos Aires, junio 11 de 1968. — Jorge A. González, secretario.
$ 1.080 e. 24|6 Nº 10.498 v. 26|6|68

Nº 5

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, hace saber por dos días, en los autos "COC COMPAÑIA CONSTRUCTORA S. A., su Quiebra" - Expte. Nº 23.291|1965, que se ha presentado un estado de distribución parcial, el que será aprobado si no es observado dentro de los ocho días de la última publicación.
Buenos Aires, junio 21 de 1968. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 800. e.25|6. — Nº 10.924 v.26|6|68

Hácese saber que por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5 de Dr. Guillermo J. Fernández Moores, Secretaría Nº 10, a cargo del Escribano Jorge O. Palacio, en los autos caratulados "JOYART S. A. C. I. y de MANDATOS c|ENRIQUE BABENCO s|denuncia de extravío de pagaré y cancelación de pagaré", se ha dictado el siguiente auto: "Buenos Aires, marzo 20 de 1968. Téngase presente. De conformidad con lo pedido y expuesto por el Art. 89 y siguientes del decreto 5965 previa fianza que deberá otorgar el interesado a satisfacción del Juzgado por la suma de $ 40.000 m/n. cancélese la letra fotocopiada a fs. 5. — Publíquense edictos por quince días en el Boletín Oficial, con los recaudos y prevenciones que mande el citado artículo 89 y notifíquese al librador Guillermo J. Fernández Moores". — Buenos Aires, 25 de abril de 1968. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 13.800 e. 19|6 Nº 9.975 v. 11|7|68

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, de la Capital Federal, Secretaría Nº 9, comunica por quince días, en los autos "CONAFER S.A.C.I.F.A.C. - Denuncia por pérdida de pagarés", que se ha ordenado la cancelación de los siguientes pagarés, a saber: todos fechados el 5 o 6 de fe-

brero de 1968; suscriptos por Metal Muebles Com. e Ind. S. A. y endosados por Dialcan S. C. A. y Conafer S. A., por $ 540.000 m|l. cada uno, con vencimientos el 28 de mayo, 7 de junio, 17 de junio, 28 de junio, 5 de julio, 12 de julio, 19 de julio, 28 de julio y 5 de agosto de 1968; suscriptos por Kraft Organizaciones S.A.C.I.F. y endosados por Dialcan S. C. A. y Conafer S. A., por $ 430.000 m|l. cada uno, con vencimientos 25 de abril, 5 de mayo, 23 de mayo y 7 de junio de 1968 y suscriptos por Dimsa S. C. A. y endosados por Conafer S. A., por $ 485.000 m|l. cada uno, con vencimientos el 10 de junio, 20 de junio y 30 de junio de 1968; $ 487.000 m|l., con vencimiento el 15 de julio de 1968 y $ 490.000 m|l., con vencimiento el 31 de julio de 1968. — El auto que ordena esta medida tiene fecha 4 de abril de 1968.

Buenos Aires, junio 10 de 1968. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 18.000. e.18|6. — Nº 9.628 v.10|7|68

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco daís, la quiebra de "LAS BRASAS S. R. L.". — Fecha de cesación de pagos: 14 de septiembre de 1966. — Emplázase a los acreedores para que dentro del término de Ley presenten al Síndico don Héctor Javier López, Montevideo 665, piso 2º, Esc. 604, Capital, sus títulos justificativos. — Junta de Acreedores en Sala de Audiencias del Juzgado, el día 24 de julio de 1968, a las 15 horas, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran. — Intímase a quienes tengan bienes o documentos de la fallida a que los pongan a disposición del Síndico, so pena los que no lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos u obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa.

Buenos Aires, junio 19 de 1968. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 4.400. e.25|6. — Nº 10.904 v.1º|7|68

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días, a los acreedores de INDUSTRIAS RUMBO S.A.I.C., la convocatoria solicitada - Expte. Nº I 433, fijándose treinta días para presentar al Síndico Contador, don Isaac Stein, Viamonte 1592, 10º piso, Ofic. "C", los justificativos de sus créditos. — El día 20 de agosto de 1968, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la correspondiente reunión de acreedores, la que realizará con aquellos que concurran, cualquiera sea su número.

Buenos Aires, junio 19 de 1968. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 3.200. e.25|6. — Nº 10.806 v.1º|7|68

Nº 9

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días la convocatoria de acreedores de SOCIEDAD COOPERATIVA DE LECHEROS UNIDOS DE LA CAPITAL LIMITADA. Alberto Francisco Gusberti. Domicilio: Del Carmen 739. Los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos al Síndico dentro de los cuarenta y cinco días, desde la última publicación de edictos. Se convoca a los acreedores a que concurran a la reunión del día 8 de octubre de 1968, a las 14 hs., la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, con el número que asistiere. — Buenos Aires, junio 18 de 1968. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 3.400 e. 24|6 Nº 10.529 v. 28|6|68

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días la quiebra de JUAN MANUEL BALDOR y CIA. Expte. Nº 16.928. Fecha provisoria de cesación de pagos el 18 de mayo de 1965, Síndico Moisés Alculumbre, con domicilio en Avda. S. M. del Carril 2242, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos, dentro del término de quince días. Señálase la audiencia del día 5 de agosto de 1968, a las 14 horas, para que tenga lugar en la Sala del Juzgado la Junta de Verificación y Graduación de Créditos pendiente, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida, a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 17 de junio de 1968. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 4.200 e. 19|6 Nº 10.084 v. 26|6|68

Nº 13

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica a Asamblea a los señores acreedores de PLUS LAR S. A., s|quiebra, en la Sala de Audiencias del Juzgado, a las 14 horas, del día 8 de agosto de 1968, para resolver sobre acción de nulidad de hipoteca. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 14 de 1968. — Héctor C. Peruzzi, secretario.

$ 1.080. e.25|6. — Nº 10.785 v.27|6|68

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, cita por cinco días, en los autos "Plus Lar S. A., s|Quiebra, s|Incidente calificación de conducta", a los señores CHIVILO ADELCI, ARRANZ YUSTA JULIO, ARIAS LUIS CARLOS, ARIAS EDUARDO ABEL, ARIAS HECTOR ISMAEL, CONSUELO CLARA ELIZABETH, RODRIGUEZ ANDRES F., ARIAS WALTER, RUIZ RICARDO HECTOR, PETERY JORGE JOSE VON, LABATE HORACIO ADAM, DONOSO ROBERTO NARCISO, LABATE RENE DOMINGO, LABATE ALCIBIADES PEDRO y SMULKAVICIUS ANTONIO, para que, dentro del mismo lapso, a contar desde la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser designado el Defensor Oficial.

Buenos Aires, mayo 30 de 1968. — Héctor C. Peruzzi, secretario.

$ 3.800. e.25|6. — Nº 10.796 v.1º|7|68

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de "LUIS HERRERA Y CIA. SOCIEDAD COLECTIVA EN LIQUIDACION, LUIS HERRERA, LUIS LORENZO BONOMO y SALUSTIO NATALINI". Fecha provisoria de cesación de pagos 19 de octu de 1964. Síndico: Lucía Victoria Villanueva de Gauna, domicilio Corrientes 2063, piso 5º, oficina 71, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. Señálase el 23 de agosto de 1968, a las 14 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, junio 11 de 1968. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 4.800 e. 19|6 Nº 10.046 v. 26|6|68

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por cinco días a FITMA S. R. L., para que comparezcan a tomar intervención en los autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Fitma S. R. L., sobre cobro ejecutivo de pesos 120.000 m|n.", Exp. Nº 16183, por sí o por medio de apoderado bajo apercibimiento de designárseles al señor Defensor de Ausentes para que los represente. — Buenos Aires, mayo 28 de 1968. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 2.200 e. 24|6 Nº 10.732 v. 28|6|68

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días en los autos "JOHNSON CARLOS W. y O'DONELL A. JOHNSON IRENE sus sucesiones", Expte. Nº 11.586, que el martillero Sr. Servando García Casabal, rematará el sábado 6 de julio a las 14,30 hs. en el local de la calle Rivadavia Nº 17.914, de Morón, lotes de terrenos ubicados en la localidad de Hurlingham con nomenclaturas y superficies de acuerdo a título: Aconcagua y Alsina Manz. 21. Lote 6. S. 292,63 m. Base pesos 27.000. Lote 11 S. 374,97 m. Base 31.000. Los Patos y Victoria Manz. 22, lote 16 S. 374,97 m. Base $ 32.000. Lote 21 S. 280,63 m. Base 28.000. Lote 31 S. 374,97 m. Base $ 30.000. Lote 36 S. 374,97 m. Base 33.000. Los Patos y Gurruchaga Manz. 24 lote 14 S. 374,97. Base pesos 33.000. Lotes 28 S. 294,78 m. Base $ 29.000. Lote 29 S. 294,78. Base pesos 29.000. Lote 38 S. 374,97 m. Base $ 30.000. Lote 37. Sup. 374,97 m. Base $ 30.000. Los Patos, Gurruchaga, Guardiz Vieja Manz. 25. Lotes 21 y 22 S. 374,98 c|u. Base $ 30.000. Lote 19 S. 374,98 m. Base $ 30.000 Lote 36 S. 374,98 Base $ 27.000. Alsina y Los Patos. Manz. 28. Lote 7 S. 292,63 m. Base $ 26.000. Achupallas y Alsina. Manz. 29. Lote 4 S. 292,63 m. Base $ 24.000. Alsina y Guardia Vieja Manz. 30 Lote 16 S. 337.48. Base $ 26.000. Lote 20. S. 280,63 m. Base 24.000. Victoria y Achupallas Manz. 34. Lotes 19 y 20. S. 277,63 m. c|u. Base 23.000. Achupallas y Gurruchaga Manz. 36. Lote 19 S. 337,48 m. Base $ 19.000. Lote 21 S. 296,64. Base $ 41.000. Luzuriaga y Bolívar Manz. 8. Lote 18 S. 397,96. Base $ 41.000. Forma de pago: 10 o|o de seña en el acto del remate, 15 o|o al aprobarse la subasta y el 75 o|o restante en doce cuotas trimestrales iguales, con más el 15 o|o anual sobre saldos con garantía hipotecaria en primer término sobre el bien adquirido. Comisión 3 o|o y seña en efectivo. Informes T: 629-2547 o 7474 y 88-5364. Los lotes se venden en el estado de ocupación en que se encuentran.

Buenos Aires, mayo 27 de 1968. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 10.800.— e.19|6 Nº 9.772 v.26|6|60

Nº 4

JUDICIAL: Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en los autos caratulados "CONDE HECTOR ANTONIO c|PASSERA ELSA LILIA s|ejecución hipotecaria", que el martillero Luis José Raccone rematará en el lugar el inmueble de la calle Bahía Blanca 2426 al 2428, Capital Federal, edificado sobre el terreno Nº 17, Manzana M, que mide: 8,66 de frente por 26,95 de fondo por el costado Nor-Oeste y 27,18 por el costado Sud-Este, con frente al Nor-Este. Base: m$n. 2.560.000. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Se compromete la entrega desocupada del inmueble a los 30 días de aprobarse la subasta. El remate se realizará el día 29 de junio de 1968, a las 15.30 horas. Visitas de 14 a 17 horas. Se deja constancia de que el comprador debe constituir el domicilio en el radio de la Capital. — Buenos Aires, junio 19 de 1968. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 2.760 e. 25|6 Nº 10.781 v. 27|6|68

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por 3 días, en el juicio: "GARBINI MANUEL A, GARBINI de CARRERA MARIA DEL PILAR, GARBINI JOSE, GARBINI CANDELARIO CARLOS, sus sucesiones", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el día 27 de junio próximo, a las 15.30 hs., el lote de terreno desocupado ubicado en la calle Yatay 1171, Capital, mide: 8 m. 66 frente O. por 44 m. 50 de fondo ad-corpus. Base $ 1.196.666, contado. — 8 o|o seña, 3 o|o comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, junio 7 de 1968. — Octavio Bunge, secretario.

$ 2.040 e.24|6 Nº 10.560 v.26|6|68

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días en los autos: "CALCATERRA PABLO CESAR y otros c|SECOLARE FELIX ANTONIO s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Sr. Rodolfo J. Vinelli, rematará en Hipólito Yrigoyen 710, Capital, el próximo jueves 4 de julio, a las 16 horas, la finca Tres de Febrero 1857 entre Pampa y Sucre, Capital Federal, edificada en el lote señalado con la letra "J", que mide: 6,21 m. de frente 20,80 m. en cada costado y 6,13 m. de contrafrente. Superficie 129,168 m.c. Se entregará desocupada, debiendo el comprador constituir domicilio en la Capital Federal. Base $ 4.500.000 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 19 de junio de 1968. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 3.600 e. 25|6 Nº 10.810 v. 1º|7|68

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días en el juicio: "DEVOTO HORACIO S. y otro c|LENCIONI ALFREDO OSCAR, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Teodoro G. Eroles rematará el día 1º de julio, a las 16.30 hs., en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital una finca ubicada en la ciudad de Mercedes, Pcia. de Buenos Aires, calle 30, esq. 43, construida sobre dos lotes desiguales que miden: Lote 2: 12,50 mts. de frente por 22,434 mts. de fondo, o sea una superficie total de 280,42 mts2. Lote 3: 9,60 mts. de frente por 22,434 mts. de fondo, o sea una superficie total de 215,37 mts2., con los linderos que surjan de sus títulos. Con todo lo plantado y adherido al suelo. En el estado de ocupación en que se encuentra. Base $ 802.000. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o, al contado. El adquirente deberá constituir domicilio en la Capital Federal al suscribirse el correspondiente boleto de compraventa.

Buenos Aires, 19 de junio de 1968. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 5.800 e.24|6 Nº 10.700 v.28|6|68

Nº 10

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días en el juicio "CARBALLO & CIA. S. A. c|FUMBERG SANTIAGO s|ejecución hipotecaria", que el martillero M. Sánchez Clariá, rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el 27 de junio de 1968, a las 16,30 horas, el siguiente inmueble: Unidad Nº 3, planta baja con entradas independientes por los Nros. 310|314 de Avda. Libertador Gral. San Martín de esta Capital, construido sobre terreno de 1.299,73 m2., con superficie propia en sótano de 274,49 m2 y en planta baja 242,52 m2 lo que hace un total de 517,01 m2 y una superficie común de 116,22 m2; teniendo el uso exclusivo de un patio de propiedad común de 11,98 m2. Porcentual 7,50 o|o. Según cláusula del contrato hipotecario, la finca no podrá ser arrendada bajo ningún concepto y en caso de ejecución deberá ser entregada libre de ocupantes. Base $ 2.145.000 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, junio 5 de 1968. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 5.600.— e.19|6 Nº 9.989 v.26|6|68

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 3 días en el juicio "CAJA DE JUBILACIONES, SUBSIDIOS Y PENSIONES DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA PROV. DE BS. AS. c|TOUSON ISAAC, s|ejec. hipotecaria" (Exp. Nº 17.027, Año 1967), que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el día 27 de junio próximo, a las 15.30 hs., el inmueble Santa Fe 5225, Capital, mide: 10 m. 90 frente S.O., 10 m. 90 contrafrente y 42 m. 03 de fondo en sus costados N.O. y S.E. Ocupado por la esposa del demandado. Base $ 4.000.000, contado. — 8 o|o seña, 3 o|o comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, junio 18 de 1968. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 2.280 e.24|6 Nº 10.557 v.26|4|68

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por 3 días en el juicio "ROSON FRANCISCA AGRIPINA c|ROSON de MELLA FLORENTINA MARIA y otros s|división de condominio", que los martilleros A. C. Taquini & Cia., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 27 de junio próximo, a las 15,30 hs., el inmueble Echeverría 4924, Capital alquilado, mide: 8.66 m. frente N. O. por 37.18 m. de fondo costado N. E., 37,54 m. costado S. O. y 8,68 m. contrafrente, base $ 726.666, contado. 20 o|o a cuenta de precio, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, junio 21 de 1968. — Graciela E. González, secretario.

$ 2.160 e. 25|6 Nº 10.965 v. 27|6|68

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por cinco días en los autos "BELLO JUAN A., s|sucesión", que el martillero Oscar A. Mezzullo rematará en la misma, el domingo 14 de Julio, a las 15 horas, la finca situada en la Capital Federal, calle Humahuaca Nos. 4670|72|74, que mide, según títulos: 8 m. 66 de frente al Norte por 60 m. 62 de fondo. Ad-corpus. El inmueble se halla totalmente ocupado. El Departamento Nº 5 se encuentra ocupado por los herederos. Como condición de venta escrituras por ante el Escribano Oscar Acquavella. Base $ 1.900.000 m|n. Al contado. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión, en efectivo. Informes: Acevedo 661, T. E. 772-1449.

Buenos Aires, junio 18 de 1968. — Miguel Angel Vilar, secretario.

$ 3.800 e.24|6 Nº 10.652 v.28|6|68

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por 5 días en el juicio "TORIBIO DE BARRERA MARIA y otra c|BARRERA Y TORIBIO JULIO s|División de Condominio" (Exp. Nº 17.088, año 1967), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el día 27 de junio próximo, a las 15,30 hs. el inmueble Lascano 3947, Capital, desocupado, mide: 8 mts. frente S.E., 8 mts. contrafrente N.O., 42 mts. costado S. O. y 42,17 mts. costado N.E., base $ 612.000. El precio podrá pagarse mitad al contado y el saldo a 1 y 2 años de plazo con 15 o|o de interés y garantía de 1ra. hipoteca. 10 o|o de seña y a cuenta de precio, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, junio 14 de 1968. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 4.200 — e.21|6 Nº 10.170 v.27|6|68

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaria Nº 35, comunica por tres días, en el juicio "LANDER C. F. e I. S. A. y otro c|DIAZ, GUILLERMO s|cobro hipotecaria" (Expte. 17140/1967), que el martillero Raúl R. Avellaneda, rematará

en la Corporación de Rematadores, sito en la calle 25 de Mayo 311, Cap. Fed., el día 1º de julio del cte. año, a las 16 hs., el departamento Unidad 46. 5º piso, segundo cuerpo, interno, de la finca Viamonte Nros. 1640|44|46|48|52, Cap. Fed. Superf. total 79,23 mts2. Porcentual 1,22 o|o, en las condiciones de ocupación en que se encuentra. Base $ 1.500.00 m|n. Al contado, seña 8 o|o, comisión 3 o|o, en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal, al suscribir el boleto de compra. — Buenos Aires, 11 de junio de 1968. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.

$ 2.520 e. 25|6 Nº 10.823 v. 27|6|68

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por tres días en el juicio: "HUERTA, RAFAEL c|CONIGLIO, ANGEL s|ejecutivo, Exp. Nº 17.355", que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará en 25 de Mayo 311, Capital, el viernes 28 de junio ,a las 15.30, el inmueble calle Cafayate s|nº esq. Tapalqué 6298, edificado en el lote Nº 8, compuesto de 12,99 m. de frente al N.O. por 13,86 m. de fondo y frente al S. O. Base pesos 2.000.000. Por la cláusula segunda del contrato hipotecario el deudor se obligó a entregar el inmueble desocupado. Para el caso de que el precio de venta exceda de $ 4.000.000, dicho excedente podrá quedar en hipoteca mitad a uno y mitad a dos años con el 18 o|o de interés anual. Escrituras en este caso ante el escribano que designe el acreedor. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, 17 de junio de 1968. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.

$ 2.880 e. 25|6 Nº 10.783 v. 27|6|68

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por tres días, en los autos: Juicio "HUALDE PEDRO y otro c|TOBAL DAVID ELIAS s|ejec. hipotecaria, que los martilleros Juan Cruz Vidal & Cía., procederán a la venta en pública subasta, el día jueves 27 de junio, a las 16 horas, en Sarmiento 643, 2º piso, Capital Federal. Un inmueble, sito en Hurlingham, Pdo, de Morón, Pcia. de Bs. As., con todo lo edificado y adherido al suelo, con frente a la calle Planes e|las de Cañuelas y Dolores P. de Huici. — Edif. en los lotes 14 y 15 de la manzana XXVIII, que miden cada uno 10 mts. de fte. por 50m8,09 de fondo. Sup. en total y en conjunto los dos lotes: 1.016.18 m.c. — Base $ 180.000. — La finca a subastarse no reconoce locación y no está prometida en venta. — Cláusula VI, del contrato hipotecario: El deudor no podrá mientras subsista la deuda arrendar el bien hipotecado total o parcialmente, sin la expresa conformidad de los acreedores, no pudiendo realizar actos ni celebrar contratos que perjudiquen o disminuyan la garantía real ofrecida, obligándose en caso de ejecución de esta hipoteca a desocuparla totalmente. El incumplimiento de esta condición producirá la caducidad del plazo y exigible la cancelación de la hipoteca. — Comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, junio 17 de 1968. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.

$ 4.200.— e.24|6 Nº 10.625 v.26|6|68

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por tres días en el juicio "ROIBAS ANDRES ANTONIO c| VICINO BERNARDO PEDRO (sucesión) ejecución hipotecaria", Expediente Nº 12.428, que el martillero Luis Laino, rematará el día 30 de junio del cte. año, a las 11 horas, y sobre la misma el inmueble, sito en la calle Núñez número 4.628 entre las de Acha y Lugones de la Capital Federal. Superficie: 8,66 de frente al N. por 43.30 metros de fondo. — Venta ad-corpus y al contado. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Base $ 714.168 m|n. — Seña y a cuenta de precio 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, junio 5 de 1968. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.

$ 2.040.— e.24|6 Nº 10.593 v.26|6|68

Nº 21

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por tres días en el juicio caratulado MARTINEZ de SUGRAÑES ELSA N. c|DI TIRRO JORGE s|Ejec. Hipotecaria, Expte. Nº 1.593 B, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará el 27 de junio de 1968, a las 13 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el inmueble ubicado en la calle Francisco Beiró Nº 4654-4656, Planta Baja, Unidad 5, con las siguientes medidas: 8,66 mts. de frente al NO; 64,15 mts. de fondo lindando por el frente con la Av. Francisco Beiró, antes Tres Cruces, al fondo con parte de los fondos de los lotes 25 y 26, al SO con el lote 3 y al NE con el lote 1. Inscripto Tº 1128, Fº 109 — Base $ 225.200. — Seña 8 o|o y comisión 3 o|o.. — El comprador deberá constituir domicilio en jurisdicción de este Juzgado. — Informes: Tucumán 1531, T.E. 40-2445-9420.

Buenos Aires, junio 19 de 1968. — Julio P. Cerez, secretario.

$ 2.760.— e.24|6 Nº 10.690 v.26|6|68

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48 comunica por 3 días en el juicio "GARCIA PEDRO OSCAR y otros c|PARCERO JULIO s|ejecución hipotecaria" (Exp. Nº 22.404, Año 1968), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388. Capital; el día 27 de junio próximo, a las 15,30 hs. el inmueble San José 345|47, Capital; mide: 7,70 mts. frente E. por 27,71 mts. de fondo. La casa baja se encuentra desocupada y la casa alta ocupada por el deudor con su familia. Base $ 5.080.000 contado. 8 o|o seña, 3 o|o comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, junio 18 de 1968. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 2.040.— e.24|6 Nº 10.554 v.26|6|68

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por 3 días en el juicio STECHEL de LURIES CHAJA c|MENDES de GARCIA MARIA, s|suc. s|hipotecario. Exp. 22.124, que el martillero Eladio R. Alvarez rematará sobre el mismo el día 30 de junio, 11.30 hs., Un inmueble ubicado en esta Cap. Fed., calle Matheu 2181, cuyo lote Nº 6, mide 7,55 mts. de frente al E.; 24,26 mts. costado N.; 25 mts. costado S., y 8,36 mts. al O. Base $ 1.383.965 m|n. cont. Seña 8 o|o com. 3 o|o; la cláusula hip. "E" establece: le queda prohibido a la deudora alquilar o arrendar total o parcialmente el inmueble hipotecado o dedicarlo a otro fin que no sea su casa habitación o negocio: actualmente se encuentra habitado por la Sra. María Josefa Méndez de Martínez y flia, y el Sr. Oscar Adolfo Martínez, hermana y sobrino del demandado. — Buenos Aires, 21 de junio de 1968. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 2.760.— e.25|6-Nº 10.993-v.27|6|68

Nº 27

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por cinco días en autos "BOSS CARLOS JOSE y otros c|BRIVET IRENE FLORA NORA sobre ejecución hipotecaria", que el martillero José María Babase, rematará en sus oficinas calle Montevideo 513, piso 2º, el día 28 de junio de 1968, a las 14 horas. Desocupado: Un departamento en propiedad horizontal sito en la calle 11 de Setiembre Nº 3690, planta baja, unidad Nº Uno, con la siguiente superficie: cubierta de 63,34 mts.2, semicubierta de 2,28 mts.2, descubierta de 10,48 mts.2, lo que hace un total para la unidad funcional de 76,07 mts.2, porcentual de 22,84 o|o mts.2. Base: pesos 1.589.000, seña 8 o|o, comisión 3 o|o. — Buenos Aires, junio 18 de 1968. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 4.000.— e.21|6 Nº 10.345 v.27|6|68

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por 3 días en el juicio "MONTENEGRO DE ROO MARIA SIXTA s|sucesión", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388 Capital; el día 27 de junio próximo, a las 15,30 hs. el departamento Nº 5, desocupado, unidad Nº 38, 4º Piso del inmueble Rivadavia 5892|94|96|98|900 esq. Puán 14|24, Capital, sup. propia 127,86 m2. Porc. 1,52 o|o. Base $ 1.060.000. El precio podrá pagarse mitad al contado y el saldo a uno y dos años de plazo con 15 o|o de interés anual sobre los saldos deudores. Escrituras dentro de los 120 días de la fecha de la subasta. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, junio 6 de 1968. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 2.520 e.24|6 Nº 10.561 v.26|6|68

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 6

Juzgado de Paz Letrado Nº 6 de la Capital, hace saber por tres días en autos "PROPATO FRANCISCO c|PUTAN VICENTE M. s|Ejecutivo", que lo martilleros Astoul Bonorino y Cía. rematarán el día 28 de junio corriente, a las 15 horas en la calle Florida 461 el inmueble ubicado en la Provincia de Buenos Aires, Partido de General San Martín calle Rivadavia 1105, edificado en el lote 15 Manzana K, que mide 3,66 mts. de frente al N.O. por 26,42 mts. de fondo o sea 228,80 m2. de superficie. Base: $ 80.000 al contado. Seña 8 o|o y Comisión 3 o|o en efectivo — Buenos Aires, junio 11 de 1968. — Bruno Quintana, secretario.

$ 1.800.— e.24|6 Nº 10.429 v.26|6|68

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34 comunica por tres días en los autos "CASARES VDA. DE CARBALLO CAYETANA s|Sucesión" Expediente número 101988, que el martillero Horacio Rafael Perales rematará el día domingo 30 de junio de 1968, a las 15 horas sobre la misma: Una propiedad desocupada, ubicada en la Capital Federal, calle Lascano Nº 3849 entre las calles San Nicolás y Joaquín V. González, edificada sobre el lote de terreno designado con el número Uno de la manzana letra "H" que mide: 8 mts. de frente al S.E., por 27,10 mts. de fondo en el costado S.O., y 27 30 mts. en el costado N.E. Visítese de 14,30 a 16,30 horas. La finca se entregará libre de todo ocupante. Base $ 700.000 m|n., al contado, seña 8 o|o, comisión 3 o|o. — Buenos Aires, a los 10 días del mes de junio de 1968. — Raúl Jorge Rollán, secretario.

$ 2.520.— e.24|6 Nº 9.553 v.26|6|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en los autos: "BARRETO CARLOS c|TESALIA S.A.C.I.F., s|Ejec. Prendaria". Expte. Nº 28.617, que el martillero José Singereisky, rematará el 4 de julio de 1968, a las 10 hs., en Cabildo 3266 de la Capital, el siguiente bien: Un automotor N.S.U., modelo 1961, motor Número 4119620, tipo nafta con 2 cilindros y 34 H.P., carrocería sedán 2 puertas, patente de la Ciudad de Buenos Aires Número 658840, con la base de $ 242.050, al contado, que se exhibe en Av. Libertador 1195 de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — El bien se entregará en el estado en que se encuentra y una vez aprobado judicialmente el remate.

Buenos Aires, 21 de junio de 1968. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 2.160.— e.25|6-Nº 10.986-v.27|6|68

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en los autos: "IGLESIAS BENITO c|ORMELLO EMILIO E. s|Ejec. prendaria". Expte. Nº 28.476", que el martillero José Singereisky rematará el 5 de julio de 1968, a las 10 hs., en Cabildo 3266, de la Capital, el siguiente bien: Un automot. tipo camión marca Ford, mat. BB-18 F-4384687, modelo 1938. carrocería playa, patente de la Pcia. de Bs. Aires Nº 642.091, con la base de $ 172.080, al contado, que se exhibe en 11 de Septiembre 3332, de Victoria, Provincia de Buenos Aires. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará en el estado en que se encuentra y una vez aprobado-judicialmente el remate.

Buenos Aires, 21 de junio de 1968. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 2.160. — e.25|6-Nº 10.985-v.27|6|68

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio: "ROBERTO BERLINGIERI S. A. c|ILHARRAMONO MARIA y otro s|Ejec. Prend. Exp. Nº 26.512", que el martillero Héctor E. Furst, rematará en Silvio Ruggieri 3039 (Ex-Vidt), lugar de exhición, el 10 de julio de 1968, hora 10.30, el siguiente objeto: Un automotor marca Rambler Ika, modelo RA-5A, año 1965, motor Nº 657017495, Serie Nº 58261, Dominio Registro Automotor Nº 8-151687, carrocería marca Ika Nº 02985, motor marca OHC-230, Tornado Jet, color azul marina, tapizado Nº 598, en el estado en que se encuentra. — Base $ 485.342 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 17 de junio de 1968. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 2.280.— e.25|6-Nº 10.766-v.27|6|68

Juzgado en lo Comercial Nº 1 Secretaría Nº 1, comunica por tres días en los autos: "DEFENSA AUTOMOTORES S.A. c|LOPEZ HECTOR G. s| Ejec. prendaria Expte. Nº 28.591", que el martillero Cono Calió rematará el 3 de julio de 1968, a las 15 hs. en Defensa 819 de la Capital, el siguiente bien: un automotor Jeep IKA, modelo 1957, tipo pick-up, motor 4008710, patente de la Pcia. de Santa Fe Nº RAB. 6367, con la base de $ 182.300, al contado, que se exhibe en Defensa 819 de la Capital. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará en el estado en que se encuentra y una vez aprobado judicialmente el remate. — Buenos Aires, junio 19 de 1968. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 2.160.— e.24|6 Nº 10.516 v.26|6|68

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en los autos: "DEFENSA AUTOMOTORES SRL. c|DETTO ENRIQUE OSVALDO s| Ejec. prendaria", Expte. Nº 28.592, que el martillero Cono Calió rematará el 3 de julio de 1968, a las 15.15 hs., en Defensa 819, de la Capital, el siguiente bien: Un automotor marca Chevrolet, modelo 1962, motor T.0103/HCA.08322, chasis Nro. C.1099,2, patente de la Ciudad de Buenos Aires, Nro. 511.657, con la base de m$n. 776.400, al contado, que se exhibe en Defensa 819, de la Capital. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará en el estado en que se encuentra y una vez aprobado judicialmente el remate. — Buenos Aires, junio 19 de 1968. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.800 e. 24|6 Nº 10.518 v. 26|6|68

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: "NIEVES MARIANO c|CARAVETTA VICENTE ALBERTO y otro s|ejecución prendaria", que el martillero don Hugo Oscar Rivarola, rematará el día 6 de julio de 1968, a las 12,10 horas, en la calle Paracas Nº 345, Capital, un block, motor Cummins Nº 4215, sin árbol de leva, 1 carrocería Nº 3456, en regular estado en general en el piso, muy deteriorado, correspondiente al automotor marca: Autocar, modelo año 1946, motor marca Cummins, Nº 4215, carrocería Nº 3456, Patente Nº 560-962, de la Provincia de Buenos Aires. Los bienes se exhiben en la calle Maipú 133, de Avellaneda, Prov. de Bs. Aires, en el estado en que se encuentra, al contado y al mejor postor. Base $ 240.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Lo bienes se entregarán una vez aprobado el remate judicialmente. — Buenos Aires, 17 de junio de 1968. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 2.760 e. 24|6 Nº 10.477 v. 26|6|68

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 5 días que en el juicio "FIESTA LUIS M. c|IZZI VICENTE y otro "s|ejec., Exp. Nº 23.191|7 que el martillero Eduardo L. Larco rematará el día Viernes 28 de Junio a las 15 hs. y en el Salón de La Corporación de Rematadores calle 25 de Mayo Nº 311, el siguiente bien inmueble: Casa en la calle Joaquín V. González Nº 150 en Malavert, barrio "La Financiera", partido de San Martín, construida sobre el lote Nº 25 de la manzana 182 A que mide mts. 8,66 x 30,64. — Ocupada por la demandada. — Base $ 618.666. — Seña 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1968. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 4.000.— e.19|6 Nº 10.066 v.26|6|68

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio: "ROBERTO BERLINGIERI S. A. c|MAISONNAVE ERNESTO s|Ejec. Prend.", Exp. Nº 28670, que el martillero Héctor E. Furst, rematará en Silvio Ruggieri 3039 (ex Vidt), lugar de exhibición, el 11 de julio de 1968, hora 10.30, el siguiente objeto: Un automóvil usado marca Rambler Ika, modelo 660, Rambler año 1965, motor marca OHC 230 Tornado Jet Nº 657006235, serie Nº 58361-00618, chasis marca Rambler Ika Nº 00570, patente Nº C-023073, Cap. Federal, en el estado en que se encuentra. Base $ 482.735 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega previo pago total de precio (Art. 565 Cod. Ptos.). — Buenos Aires, 17 de junio de 1968. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 2.400 e.25|6 Nº 10.761 v 27|6|68

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en los autos "RUBIN MARIO c|D'ELIA SAVERIO R. y RODRIGUEZ TIMOTEO s|Ejecución Prendaria" Exp. Nº 27998, que el martillero Mario Echevarría rematará el día 28 de junio de 1968, a las 16 horas, en Campana 4517, lugar donde se exhibe: Un automóvil marca Buick modelo 1947, motor Nº 4863545, patente provincia de Buenos Aires Nº 905-600, sin base y al mejor postor, venta al contado. Comisión 10 o|o. La entrega del vehículo se efectuará contra pago del total del precio. — Buenos Aires, 18 de junio de 1968. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.920 e.25|6 Nº 10.803 v.27|6|68

Nº 3

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días, en los autos "RUCAR AUTOMOTORES S.C.P.A. c|VIDELA VILLEGAS VICENTE, s|Ej. Prend." - Expte. Nº 39.610, que el martillero A. Larocca rematará el día 8 de julio, a las 10 horas, en Mariscal A. J. Sucre Nº 1350, donde se exhibe, un automotor, marca Fiat, modelo 1962, motor Nº 1268423, patente Nº 1012-451, Pcia. Bs. Aires. — Base m$n. 338.137. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, junio 14 de 1968. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 1.800. e.24|6. — Nº 10.686 v.26|6|68

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 3, Sria. Nº 5, comunica por 3 días en los autos: "AGENCIA AUTOMOTORES RIACHUELO S. R. L. c|MICRO OMNIBUS NICOLAS AVELLANEDA SOC. ANON. s|Ejec. Prendaria", Exp. Nº 39747, que el martillero A. Larocca, rematará el día 18 de julio, a las 10 hs., en Suárez 760, donde se exhibe, un micro ómnibus carrocería para pasajeros marca Mercedes Benz, modelo 1953. motor Nº 312915. 03530, patente Nº 739489 Pcia. de Bs. Aires, Interno Nº 40. Base $ 120.800 m|n. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o; el bien se entregará una vez aprobado el remate. — Buenos Aires, junio 18 de 1968. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 2.040 e.24|6 Nº 10.684 v 26|6|68

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en autos: "HENESTROSA, CARLOS A. c|HECTOR FENE GIANNIVELLI s|Ejec. prendaria", Exp. 29132. que el martillero Juan Carlos Louzán rematará en Honorio Pueyrredón 1152, donde se exhibe, el día 5 de julio. a las 16 y 30 hs., un automóvil Rambler-Ika, usado, modelo 1963, RA-5A Ambasador 990, motor Nº 657017991, serie Nº 58261, chasis Nº 03077, en el estado que se encuentra. Se entrega una vez aprobada la subasta. Base $ 612.510 m|n. Seña 30 o|o Comisión 10 o|o efectivo. — Buenos Aires, junio 19 de 1968. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 1.920 e. 24|6 Nº 10.522 v. 26|6|68

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, hace saber por dos días en los autos "FIAT CONCORD S. A. I. C. c|ANGEL ALBERTO SANTAGOSTINO s|Ejec. Prendaria", Exp. Nº 14.145, que el martillero Manuel Fernández, el día 11 de julio de 1968, horas 14.30, rematará en el local Echeverría Nº 750, Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil Fiat, modelo 600 E., año 1966, motor Nº 2.311.101, de 32 c.v., chasis (carrocería autoportante) número 2.125.847 (título de Propiedad del Automotor) Nº C.082684, en el estado en que se encuentra. Base $ 240.425 moneda nacional. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, todo en efectivo. Para el caso de no subastarse en el primer momento, el bien saldrá nuevamente a remate, transcurridos treinta minutos. Sujeto a aprobación judicial. Art. 565 C. de Ptos. — Buenos Aires, junio 14 de 1968. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 1.920 e.25|6 Nº 10.878 v.26|6|68

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio "ALREY S. C. A. c|CAVALLARO MARIA RAMONA Ejecución Prendaria", que el martillero Humberto Emilio Sempertegui rematará en el local sito en Avda. Roca Nº 1350|54 de esta Capital Federal, el día 5 de julio de 1968, a las 10.45 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Gordini-Ika, modelo año 1966 DA 2V, chasis (carrocería autoportante) Nº 02648, con motor número 3019170, marca Gordini, serie número 666254, dominio Nº C-061815, destinado al uso particular, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el domicilio indicado: Base $ 222.252.00 moneda nacional. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en dinero efectivo y que se abonará en el acto del remate. Entrega una vez aprobada la subasta judicialmente. — Buenos Aires, junio 19 de 1968. — Jorge A. González, secretario.

$ 2.400 e.25|6 Nº 10.943 v.27|6|68

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio "CASETEX S.R.L. c|SAGUILLO, JOSE M. s|Ejecutivo" (Expte. 13.074|1967), que la martillera Mercedes A. Isasmendi, rematará el 28 de junio del cte. año a las 15 hs. en Moreno 1441 Cap. Fed., donde se exhiben, los siguientes bienes: Una máquina de coser a pedal, tipo industrial, marca Singer N — 31 K 15; Una máquina de calcular eléctrica marca Olivetti N 99507811; Dos intercomunicadores marca Kemdit mod. NF, uno Nº 10437 y el otro Nº 10438; 30 pantalones sport de algodón y poliester color gris y celeste; 26 sacos sport en tela teubaloden y lana de distintos colores y medidas. Sin base y al mejor postor, y en el estado en que se encuentran. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o al contado y en efectivo. Los bienes serán entregados una vez aprobado el remate (art. 565 CPC). — Buenos Aires, junio 18 de 1968. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 3.000.— e.25|6 Nº 10.824 v.27|6|68

El señor Juez Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, hace saber por 3 días en autos "CASA DENK ACEROS BOHELER S.A.C.I. contra ARTURO DOSSELBERGER s|Ejec.", Nº 5.176, que el martillero Sr. Herberto Calvete subastará el sábado 29 de junio a las 11 horas, en el lugar donde se exhibe, calle Necochea 953 de Ramos Mejía, Prov. de Buenos Aires, sin base, al contado y mejor postor, una cepilladora "Alba" Nº 76.618. Entrega una vez aprobado remate. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Informes San Martín 819, 2º "D" y en Secretaría. — Buenos Aires, junio 18 de 1968. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 1.920 e.25|6 Nº 10.951 v.27|6|68

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días, en el juicio "CONVIA S. A. c|CORREA DANIEL ELICIADES COLODRERO, s| Ej. Prenda" - Expte. Nº 24.076, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 5 de julio próximo, hora 17,30 rematará en Hortiguera 736, donde se exhibe: un automotor "Chevrolet", sedán 4 puertas, modelo año 1951, equipado para taxímetro, motor número J.A.M. 472454. Pat. 004489, Cap. Federal. — Base m$n. 215.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, junio 18 de 1968. — Jorge A. González, secretario.

$ 1.800. e.24|6. — Nº 10.653 v.26|6|68

Nº 5

Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en los autos "JAIME, LUIS c|GIL, ERNESTO s|Ejec. prendaria" (Exp. Nº 32.864), que el martillero Carlos Gómez, rematará el 29 de junio de 1968 a las 9 horas en Martiniano Leguizamón 1314, donde se exhiben, los siguientes bienes: Una máquina de calzado para picar cortes, sin marca visible, con una chapa que dice "Argirópolis", modelo 10, Nº 19.932, con motor acoplado monofásico marca Motormech Nº 1-59.669 de 1|2 HP.; Una máquina de calzado para rebajar cortes, marca Argiró, modelo 8, Nº 21.074, con motor acoplado marca Motormech, monofásico, Nº 59.382 de 1|2 HP.; Una máquina de calzado para costura de mocasín, completa, con mesa y motor acoplado marca S.M., Nº 3.468, de 1|2 HP., máquina Nº AD441529 y marca S.M. Base: $ 117.200, Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Los bienes se entregarán una vez aprobado el remate. — Buenos Aires, junio 18 de 1968. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 2.760.— e.25|6 Nº 10.779 v.27|6|68

Nº 6

Juzg. de Comer. Nº 6, Secret. Nº 11, comunica por 3 días en el juicio: "AUTO PALAS COM. IND. S. C. A. c|GRUCCI VICENTE NORBERTO s|Ej. Prendaria", que el martillero don José Angel Paniagua, rematará el día 26 de junio de 1968, a las 11 horas, en el lugar donde se exhibe, calle Jujuy 456, y en el estado que se encuentra el automotor usado marca Di Tella, 1500, modelo año 1961, motor Nº 15AANL-13002S, serie Nº A-12959, patente de la Cap. Fed. Nº 004819, destinado a taxímetro. Base: $ 462.448:50 m|n. Seña y a cuenta de precio 30 o|o. Comisión: 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicial.

Buenos Aires, junio 18 de 1968. — Hugo E. Piñero, secretario

$ 2.160.— e.24|6 Nº 10.639 v.26|6|68

JUDICIAL. — El Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, en autos "CARGIL S. A. C. I. y otro c|BURGOS PABLO, s|ejec. hipot.", comunica por cinco días, que el martillero Jorge A. Kern procederá a subastar el domingo 30 de junio de 1968, a las 15 horas, en el mismo lugar, el inmueble sito en Boulevard Sargento Cabral, esq. M. Belgrano, de la localidad de Norberto de la Riestra, Pdo. 25 de Mayo, Pcia. Bs. Aires. Terr. 32m., 475m. de frente por igual fondo. Superf. 1.054 m.c., 625. — Base m$n. 2.250.000. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — De acuerdo cláusula décima del contrato de mutuo y resolución del Superior, el inmueble se entregará desocupado. — Horario visita: 15 a 17 horas.

Buenos Aires, mayo 31 de 1968. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 3.800. e.19|6. — Nº 10.079 v.26|6|68

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12: hace saber por tres días en los autos "LA PLATA CEREAL C. S.A. c|ACEVEDO ROBERTO R. s|Ejec. prend." (Exp. Nº 466), que el martillero Manuel Fernández, el día 11 de julio de 1968, hs. 10, rematará en el local de la calle Cochabamba Nº 108, Capital, donde se exhibe, el sig. bien: Un torno automático marca "Manurhin", P.F. 22, B. Nº 20730, con motor marca "Normancen", Nº 1.698.935 de 5 c. v., en el estado en que se encuentra. Base $ 848.970,87 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, t| en efectivo. (Sujeto a aprobación Judicial) art. 565 del Cód. de Ptos. — Buenos Aires, junio 17 de 1968. — Atruro E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 2.280.— e.25|6 Nº 10.879 v.27|6|68

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio: "ROBERTO BERLINGIERI S.A. c|MARINO FRANCISCO SEPTIMO s|Ejec. Pren." Exp. Nº R 720, que el martillero Héctor E. Furst, rematará en Silvio Ruggieri 3039 (Ex Vidt, lugar de exhibición, el 5 de julio de 1968, hora 10,30 el siguiente objeto: Un automóvil usado marca Tempo, modelo año 1959, motor Nº 9 EVL-5494, chapa Pcia. Bs. As. Nº 391.139, en el estado en que se encuentra. Base pesos 181.560 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega previo pago total do precio (Art. 565 Cód. Ptos.). — Buenos Aires, junio 17 de 1968. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 1.800.— e.25|6 Nº 10.762 v.27|6|68

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en los autos "LA PLATA CEREAL C.S.A. c|MATRICERIA GRAL. MIC s|Ejec. prend." (Exp. Nº 18.271, que el martillero Manuel Fernández, rematará el día 11 de julio de 1968, horas 10 y 30, en el local calle Cochabamba Nº 108, Capital, donde se exhibe, el sig. bien: Una agujereadora fresadora, marca Planac, modelo A.F. 20.B. Nº 2018, equipada c|motor eléctrico marca "Czerweny", Nº 193.683, de 1 c.v., con sus accesorios respectivos. Dicho bien se subasta en el estado en que se encuentra. Base $ 95.940 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o t| en efectivo. (Sujeto a aprobación Judicial. Art. 565 del Cód. de Ptos. — Buenos Aires, junio 18 de 1968. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 2.760.— e.25|6 Nº 10.881 v.27|6|68

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en los autos: Expte. Nº 7.760 "RIZZI, ROMANO FRANCISCO y otra c|COMET CONSTRUCTORA METROPOLITANA S. R. L., s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Miguel Angel Salles rematará el día 28 de junio de 1968, a las 9,30 horas, en las oficinas de Avenida Corrientes Nº 2312, 3º piso; oficina 33, una oficina unidad funcional, Nº 47, 9º piso, integrada por el polígono 0904, compuesta de una superficie cubierta total junta con la unidad funcional, de 15,52 mts.2, y linda al S.O. con polígono 0903, porcentual 0,98 mts.2, sita en el Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, Avenida Pavón Nº 71, 75 y 77. — Base: m$n. 104.666,66, adeuda O.S.N. pesos 19.560. — Expensas comunes $ 23.870. — En el estado de ocupación en que se encuentra. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, junio 19 de 1968. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 3.000. e.25|6. — Nº 10.768 v.27|6|68

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días, en el juicio "C.I.D.A.R. S.A.C.I. y DISTRIBUIDORA DE AUTOMOTORES Y REPUESTOS c|CAMPORA TOMAS, s| Ejecución Prendaria" - Expte. 18.482, que el martillero Olegario Tempone rematará el 29 de junio de 1968, a las 10 horas, en Río Bamba 1041, Capital, donde también se exhibe, un automotor tipo automóvil, marca "Chevrolet" Super, modelo 11569-1967, serie C 5001-5, con motor marca "Chevrolet", Nº A236-16994, de la Producción de General Motors Argentina S. A., patente Provincia de Buenos Aires Nº 1.257.112, año 1967, en las condiciones que se encuentra, con la base de $ 626.686,50. — El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Cap. Federal. — Venta al contado. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o. — El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, junio 19 de 1968. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 2.880. e.25|6. — Nº 10.801 v.27|6|68

Nº 8

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en autos "PASQUET FEDERICO HECTOR c| JUAN ANTONIO DEZA s|Prenda", que el martillero Luis Beider, rematará el 8 de julio de 1968, a las 11,30 hs., en Juan B. Justo 1907|15, Cap., donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: Un automóvil marca Chevrolet modelo año 1947, sedan 4 puertas, motor número EAM.275385, patente Prov. Bs. As. Nº 388728, en el estado en que se encuentra. Base $ 230 850. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. (Exp. 18.387).

Buenos Aires, junio 18 de 1968. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 1.920.— e.24|6 Nº 10.628 v.26|6|68

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días, en el juicio "DEFENSA AUTOMOTORES S. R. L. c|LORENTE, JORGE ARMANDO, s|Ejecución Prendaria" - Expediente Nº 24.045, que el martillero Humberto Emilio Sempertegui rematará en el local sito en calle Defensa Nº 819, de esta Capital Federal, el día 5 de julio de 1968, a las 9 horas, el siguiente bien: un automotor usado, para uso comercial, modelo del año 1964, tipo Pick-Up, marca "Baqueano I.K.A.", motor Nº 616054548, serie Nº 14111-00830, patente de la Ciudad de Buenos Aires, del año 1966, Nº 248294, con la transferencia en trámite, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el domicilio indicado. — Base m$n. 201.600. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, en efectivo y que se abonará en el acto del remate.

Buenos Aires, junio 19 de 1968. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 2.760. e.25|6. — Nº 10.939 v.27|6|68

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días, en el juicio "DETERMAN, JUAN CARLOS c|COLOMBO, HUMBERTO ARMANDO, s|ejecución prendaria" - Expediente Nº 24.047, que el martillero Humberto Emilio Sempertegui rematará en el local sito en Avda. Roca Nº 1350|54, de esta Capital Federal, el día 5 de julio de 1968, a las 11 horas, el siguiente bien: un automotor usado, marca Fiat, modelo año 1962, motor Nº 1447532, patente Nº 672.242, de la Capital Federal, uso particular, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el domicilio indicado. — Base m$n. 182.174. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en dinero efectivo y que se abonará en el acto del remate.

Buenos Aires, junio 19 de 1968. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 2.280. e.25|6. — Nº 10.938 v.27|6|68

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría 17, comunica por 3 días en los autos "AUTOMOTORES MARNE S. C. P. A. c|NICOLI ADOLFO MARIO s| Ej. Prend.", Exp. Nº 20.600, que el martillero A. Larocca, rematará el día 8 de julio a las 10 hs. en Mariscal A. J. Sucre 1350, donde se exhibe un automotor marca Citroën modelo 1936, tipo Furgón motor Nº D. G. T. 2171 (Ford) 1937, chasis Nº 56593, patente Nº 542-584, Pcia. de Buenos Aires. Base $ 125.020 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, el bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, junio 19 de 1968. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.800.— e.24|6 Nº 10.688 v.26|6|68

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días, en el juicio "CONVIA S. A. c|TOUSINSKY SAUL, s|Ej. Prenda" - Expediente Nº 22.188, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 5 de julio próximo, hora 17,30 rematará en Hortiguera 736, donde se exhibe: un automotor "Estanciera Ika", modelo año 1961, motor 616075970, serie 13111-02986, patente 1.282.345, Pcia. de Buenos Aires. — Base m$n. 365.641. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega conforme lo dispone el Art. 565, Cód. Ptos.

Buenos Aires, junio 18 de 1968. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.800. e.24|6. — Nº 10.654 v.26|6|68

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, hace saber por tres días en Autos "DEL RIO HERMINIA c|DEMEO OSCAR s|e. pren.", Exp. Nº 20.832, que el martillero Victorio A. Seghesio, rematará el día 3 de julio a las 10,30 hs., en la calle Billinghurst 340, donde se exhibe: Un automotor usado marca Ford Falcon, Motor Nº 5B.A.024-111150 de 101 C.V. y 6 cilindros mod. año 1964 con sus accesorios, uso taxímetro en funcionamiento y en el estado en que se encuentra. Patente de Capital Nº 006547 del año 1965, sin transferir. — Base $ 569.690. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo. — El bien será entregado previa aprobación judicial.

Buenos Aires, Junio 19 de 1968. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 2.160.— e.25|6 Nº 10.745 v.27|6|68

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días en el juicio: "J. VAZQUEZ IGLESIAS S. A. c|LIA DEL CARMEN ACOSTA de ISLAS, s|ejec. prendaria", Expte. Nº 20.044|67, que el martillero Edmundo César Lemcs, designado a propuesta de parte, rematará el día sábado 13 de julio de 1968, a las 10 horas, en calle Hipólito Yrigoyen Nº 2655|81, de esta Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor nuevo, sin patente Municipal, marca "Chevrolet", modelo año 1966, tipo automóvil sedán, modelo 11369-Special, motor Nº A234-22.440, Serie Nº O.-3894-7, color negro galagris, completo, con cinco neumáticos y accesorios, en el estado en que se encuentra. Base $ 472.250. Al contado. — Comisión 10 o|o, en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y el bien se entregará previo pago total del precio.

Buenos Aires, junio 21 de 1968. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 2.080 e.25|6 Nº 10.800 v.26|6|68

Julio Angel Adorno Troiani - Martillero - Juzgado Nacional de 1ª Instancia Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en autos "BORGONOVO, DANTE CARLOS c|MARTINEZ, FRANCISCO LUIS s|ejecución prendaria, Expediente Nº 20.093 que el martillero Julio Angel Adorno Troiani, propuesto por la actora, rematará el día 5 de Julio de 1968 a las 15 horas, en Avda. Angel Gallardo Nº 671 de la Capital Federal. donde se exhibe, de Lunes a Viernes de 8 a 19 hs. en el estado que se encuentra: Automotor usado, para uso particular Marca Renault I.K.A., tipo sedan 4 puertas. Modelo año 1962, Motor Nº 2021599, Serie Nº 26131-09380, Patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 1042390. — Base m$n. 285.202. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo al contado. — Sujeto a aprobación judicial.

Buenos Aires, 18 de Junio de 1968. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 2.760.— e.25|6 Nº 10.921 v.27|6|68

Julio Angel Adorno Troiani - Martillero - Juzgado Nacional de 1ª Instancia Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en autos "BORGONOVO, DANTE CARLOS c|CORREA, ADOLFO s|ejecución prendaria, Expediente Nº 20091, que el martillero Julio Angel Adorno Troiani propuesto por la actora, rematará el día 5 de Julio de 1968 a las 15 hs. en Avda. Angel Gallardo Nº 671 de la Capital Federal, donde se exhibe, de Lunes a Viernes de 8 a 19 hs. en el estado que se encuentra: Automotor usado, para uso particular Marca De Soto, Modelo año 1937, Sedan 4 puertas, Motor Nº 71694, Patente de la Ciudad de Buenos Aires Nº 340131, con rueda de auxilio. — Base m$n. 143.770. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo al contado. — Sujeto a aprobación judicial.

Buenos Aires, 18 de Junio de 1968. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 2.760.— e.25|6 Nº 10.922 v.27|6|68

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días, en los autos: "DONATI HNOS. c|REBIZZO, ALFREDO L. y otra s|ejec. prend.", expediente 19421, que el martillero Lucio López Serrey, designado a propuesta de parte, rematará el 29 de junio de 1968, a horas 10, en Avenida Libertador 850, el siguiente bien: un automóvil marca Kaiser Carabela, año 1961, motor Nº 616.053.885, serie Nº 11.111-00939, motor de 115 HP., patente de la Pcia. de Buenos Aires Nº 349.765, en el estado en que se encuentra. — Se exhibe en Esmeralda 1365. — Base: $ 389.460. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará previa aprobación judicial.

Buenos Aires, 19 de junio de 1968. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 2.400.— e.25|6 Nº 10.935 v.27|6|68

El Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días, en autos "LOPEZ BARRIOS, BLANCA c/LEONARDO SILVA, s/ejecutivo", (expediente 36 947), que el martillero Luis M Cortés Funes rematará, el 28 de junio, a las 11 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, la porción indivisa, equivalente al 4,166%, en el condominio sobre una fracción de campo ubicada en el Cuartel 8º del Partido de Luján, Provincia de Buenos Aires, designada como Fracción II, compuesta de 1.197,60 m en los costados Nordeste y Sudoeste, 371,85 m al Nordoeste y 362,04 m en el Sudeste; con una superficie de 43 hs., 92 as., 44 ca., en el estado de ocupación en que se encuentra. Visítese situándola a 800 m al Norte del Km. 9,100, Ruta 192 (Luján-Open Door). Base $ 26.750 m|n., al contado; seña 8%, comisión 3%.

Buenos Aires, 12 de junio de 1968. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 4.600. — e.19|6 Nº 9.924 v.26|6|68

Nº 11

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días, en autos "MANZANARES ALBERTO A. c|FINKEL ABRAHAM, s|ejecutivo" - Exp. Nº 28.081, que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega rematará el día viernes 28 de junio de 1968, a las 12,15 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Cap., la Unidad 35, piso 4º, de la finca de la calle Paraguay 2475, Capital Federal. — Superficie cubierta total: 31,05 ms.2 - Ad Corpus. — Porcentual: 1,79. — Dominio inscripto en la Zona Norte - Tomo 1.370 - Folio 117. — Base m$n. 1.080.000. — Seña 8 por ciento. — Comisión 3 o|o. En efectivo. — El bien se entrega desocupado, de acuerdo a la cláusula 4ª del contrato de hipoteca de los autos "Agnone Pedro c|Finkel Abraham, s|ejecución hipotecaria".

Buenos Aires, junio 18 de 1968. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 4.600. e.21|6. — Nº 10.372 v.27|6|68

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días en el juicio "WIDER DE VEIT HILDE c|WIDER JUAN PEDRO y otro s|ejecutivo" (Expte. 16.640), que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz rematará el viernes 28 de junio de 1968, a las 12 hs., en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Cap., la Unidad 101, piso 13º de la finca Avda. Libertador Gral. San Martín Nº 840|44, Capital Federal. Superficie propia: 43,68 ms2. Sup. Común: 34,21 ms2. Ad-Corpus. En el estado de ocupación que se encuentra. — Base $ 726.667 m|n. (2|3 partes de la valuación fiscal). — Seña: 8 o|o. Comisión 3 o|o. Efectivo. — Sujeto a aprobación judicial de la subasta.

Buenos Aires, 14 de junio de 1968. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 4.200.— e.21|6-Nº 10.370-v.27|6|68

Nº 12

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días, en los autos "CAMAÑO JORGE RUBEN c/SANTANA, S. A., s/ejecutivo", que el martillero don Esteban Casbarien rematará, el 29 de junio de 1968, a las 11 horas, en Canal San Fernando, frente a la Prefectura Marítima, Ribera Norte (Partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires) y sobre el mismo, el vapor "El Taura" (ex "Teuleda"), de bandera uruguaya, de las condiciones y en el estado en que se encuentra, pudiendo visitarse diariamente de 8 a 18 horas. Venta al mejor postor, con la base de pesos 4.500.000 m|n., debiendo abonar el comprador la mitad del precio al contado y el saldo a un año de plazo, con el 15% de interés anual y garantía bancaria o aval a satisfacción del propietario, Santana, S. A. Seña 10% del precio total y comisión del martillero 5% del precio total, a cargo del comprador, todo ello en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio especial en la Capital Federal y la escritura traslativa de dominio será otorgada por el escribano que designe la parte actora, como condición de venta.

Buenos Aires, 17 de junio de 1968. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 6.000. — e.19|6 Nº 9.970 v.26|6|68

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio "DETERMAN, JUAN CARLOS c| HEREDIA, JUAN JOSE, s|ejecución prendaria", que el martillero Humberto Emilio Sempertegui rematará en el local sito en Avda. Rivadavia Nº 10351, de esta Capital Federal, el día 4 de julio de 1968, a las 10.30 horas, el siguiente bien: Un automotor usado, marca Jeep Baqueano 500 Ika, modelo año 1964, motor Nº 646102709, serie Nº 44511-00239, patente Nº 784.918, de la provincia de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el domicilio indicado. — Base $ 114.668 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. La entrega del bien se efectuará una vez aprobada judicialmente la subasta.

Buenos Aires, junio 19 de 1968. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 2.280 e.25|6 Nº 10.941 v.27|6|68

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio "ACCETTA, JUAN CARLOS c|ETCHEZAR, LUIS GABRIEL, s|ejecución prendaria", que el martillero Humberto Emilio Sempertegui rematará en el local sito en Avda. Rivadavia Nº 9089, de esta Capital Federal, el día 4 de julio de 1968, a las 9.30 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Ford, tipo Mailine, sedán 4 puertas, modelo año 1956, con motor Nº U6EG 102625, patente de la provincia de Buenos Aires Nº 1.189.410, del año 1966, para uso particular, y que se exhibe en el domicilio indicado. Base: $ 153.450 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega del bien una vez aprobada judicialmente la subasta.

Buenos Aires, junio 19 de 1968. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 2.400 e.25|6 Nº 10.942 v.27|6|68

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por 2 días en el juicio: "LOREFICE VICTORIO S. R. c| CATALDO FERRO S.R.L., s|ejecución prendaria", que el martillero don Hugo Oscar Rivarola rematará el día 6 de julio de 1968, a las 12.15 hs., en la calle Paracas Nº 345, Capital, un automotor marca Chevrolet, tipo automóvil, modelo año 1964, tipo 469, tipo sedán 4 puertas, motor marca Chevrolet Nº 234-09352, serie Nº 400-1964, de 125 C.V., chasis Nº C 2394-3, marca Chevrolet, dominio de la Capital Federal C-018913. El bien se exhibe en la calle Montes de Oca Nº 1763, Capital, en el estado en que se encuentra. Al contado y al mejor postor. — Base m$n. 179.170. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicial.

Buenos Aires, 18 junio de 1968. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 2.640 e.25|6 Nº 10.774 v.26|6|68

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por 2 días en el juicio: C.A.C.I.F.I.A., SOC. EN COM. POR ACC. c|SILVESTRI OSCAR C., s|ejec. prend.", que el martillero don Hugo Oscar Rivarola rematará en la calle Paracas Nº 345, a las 12.20 hs., el día 6 de julio de 1968, un automotor marca Ford, modelo año 1956, tipo tractor F-900, motor Nº F.90K6H-69922, patente Nº 696-124, de la provincia de Buenos Aires del año 1966. El bien se exhibe en la calle Maipú 133, de Avellaneda, Prov. de Buenos Aires. En el estado en que se encuentra, al contado y al mejor postor. Base m$n. 300.374. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente.

Buenos Aires, 18 de junio de 1968. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 1.680 e.25|6 Nº 10.771 v.26|6|68

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, hace saber por tres días en los autos "FIAT CONCORD S.A.I.C. c|BALINER ISAAC s|Ejec. Prend., (Expediente Nº 22.041), que el martillero Manuel Fernández, el día 12 de julio de 1968, hs. 14 y 30, rematará en el local de la calle Demaría Nº 4610, Capital, donde se exhibe, el sig. bien: Un automóvil Fiat, modelo 600|E, año 1964, motor Nº 2.042.265 de 32 C. V., chasis Nº 1.888.532, patente de la Pcia. de Bs. Aires Nº 1.165.013, con desperfectos generales (chocado) sin funcionar. Base $ 69.504 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, todo en efectivo. Déjase constancia, que no existe documentación de haberse abonado el impuesto de emergencia (Ley Nº 16.957).

Buenos Aires, junio 17 de 1968. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 2.400.— e.25|6 Nº 10.880 v.27|6|68

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por dos días autos "ARDISCO S. A. DIST. ARG. s|Quiebra", que el martillero Domingo B. Casalnovo, rematará el 2 de julio, 10 hs., Balbastro 2018, Cap., lugar donde se exhiben tres escritorios, dos máquinas escribir "Olivetti", dos sillones, un acondicionador de aire "York" compresor eléc. automático, en el estado que se encuentran, Exp. 27.320, sin base, al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o al contado, previa aprobación judicial.

Buenos Aires, 19 de junio de 1968. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 960.— e.25|6 Nº 10.926 v.26|6|68

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en los autos caratulados "SILBERMAN, ISAAC c|HOENING, s|Ejecución Prendaria", Expto. Nº 32.737, que el martillero Federico F. J. Buela, rematará el día 5 de julio de 1968, a las 10 horas, en Avda. Juan B. Justo 5100 (lugar donde se exhibe), el siguiente objeto: Un automotor usado, para uso particular, modelo del año 1961, tipo sedan, marca "Peugeot", motor Nº 2.517.493, patente de la Provincia de Buenos Aires del año 1967 Nº 357.723, impuesto a los automotores Ley 16.957 pagado, en el estado en que se encuentra. Base m$n. 180.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado y al mejor postor.

Buenos Aires, 21 de junio de 1968. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 2.400.— e.25|6 Nº 10.944 v.27|6|68

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio "AUTOMOTORES POMPEYA S.A.F.I.C.I. c|CAVALLARO, MARIA RAMONA s|Ejecución Prendaria", Expte. Nº 19.584, que el martillero Humberto Emilio Sempertegui rematará en el local de Avda. Roca Nº 1350|54 de esta Capital Federal, el día 5 de julio de 1968, a las 10.30 horas, el siguiente bien: Un automóvil marca Rambler-Ika, modelo año 1966; 990-RA5RE, chasis (carrocería autoportante) Nº 00193, con motor marca OHC230 Tornado Jet Nº 667021-839, Serie Nº 668361, Dominio Nº C-056745, en perfecto estado de funcionamiento, destinado al uso particular y que se exhibe en el domicilio indicado. Base: m$n. 705.837. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o en dinero efectivo que se abonará en el acto del remate.

Buenos Aires, 19 de junio de 1968. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 2.280.— e.25|6-Nº 10.940-v.27|6|68

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días que en el juicio "SALA RODOLFO HECTOR c|BRUÑA RAMON s|ejecución prendaria", que el martillero Alfredo Massaccesi, rematará el día 11 de julio de 1968, a las 11 horas, en Pi y Margall Nº 751, Capital Federal, donde se exhibe de 10 a 12 horas. Un automotor Borgward Isabella, modelo 1955, motor Nº 597.443, patente Nº 972.040 Provincia Buenos Aires. Base: $ 136.000 m|n. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo a cargo del comprador. Se deja constancia que el impuesto de emergencia a los automotores se adeudan, como también el bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, 17 de junio de 1968. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 2.520.— e.25|6 Nº 10.843 v.27|6|68

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por diez días, en el juicio "REPUN JUAN c|RODRIGUEZ MIGUEL, s|Ejecutivo" - Expte. Nº 16.157, que el martillero José Antonio Pizarro (Lavalle 1537, 8º, "H", T. E. 40-4503|9218) rematará el día 2 de julio próximo, a las 17 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, el inmueble ubicado en la calle Tellier 2165, 2167 y 2169, entre las de Chascomús y José E. Rodó, de esta Capital. — En el estado de ocupación en que se encuentra. — Base de Venta: m$n. 186.667. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, junio 10 de 1968. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 6.400. e.18|6. — Nº 9.749 v.2|7|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Federal Civil y Comercial Nº 3, Secretaría 43, comunica por dos días en los autos "D.I.N.F.I.A. c|CELULOSA BELL VILLE S. A. sobre ejecución prendaria", que el martillero Francisco de la Fuente, rematará el viernes 5 de julio de 1968, a las 15 y 30 horas en el local Pedro Echagüe 3174 de la Capital, donde se exhibe "Un grupo electrógeno, motor Otto completo Nº 411311-18-V-3 M-366 de 1100 C. V. ocho cilindros verticales, cuatro tiempo y de 250 revoluciones por minuto". Base $ 2.231.740,95. Seña 10 o|o. Comisión 10 o|o al contado.

Buenos Aires, 18 de junio de 1968. — Dora L. Sartorio, secretaria.

$ 1.280.— e.25|6 Nº 10.831 v.26|6|68

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

MISIONES

El Juez Federal de Misiones Dr. Diego A. Isasa, Secretaría autorizante, hace saber por dos días, en el juicio: "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|PIO CIDONIO OVIEDO s|Ejecución Prendaria", que el martillero Alejandro Rojas Decut, rematará el 30 de junio de 1968, a las 10 horas, en el Taller Mecánico de don Antonio Engelbrech, kilómetro 233, Ruta 14, localidad de Dos de Mayo, de donde deberá retirarlo el comprador: Un tractor a orugas marca "Breda" chasis Nº 5360, modelo D-6, motor Diésel de 4 cilindros Nº 5535 —desarmado— faltan piezas como ser: bomba inyectora, tapa cilindro, pistones, bielas, bulones en general, en el estado en que se encuentra. Base: $ 30.000. Seña 20 o|o. Comisión 10 o|o. Conforme al auto que en lo pertinente dice: Posadas, mayo 24 de 1968. ...señalándose como fecha de la subasta la del día 30 de junio próximo a las 10 horas. — Fdo.: Diego A. Isasa. — Norma Myriam N. Vigneaux, secretaria.

$ 2.000.— e.25|6 Nº 10.807 v.26|6|68